



DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

IV LEGISLATURA

Año: 1997

Núm. 36

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. DON JOSÉ MIGUEL BRAVO DE LAGUNA BERMÚDEZ

SESIÓN PLENARIA núm. 24

Miércoles, 19 de marzo de 1997

ORDEN DEL DÍA

1.- DICTÁMENES DE COMISIÓN

1.- De la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, sobre el Proyecto de Ley de Premios Canarias.

2.- DEBATES DE TOMA EN CONSIDERACIÓN

2.- Proposición de Ley de los Grupos Parlamentarios Coalición Canaria (CC) y Popular, de modificación de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

3.- PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.- Del G.P. Coalición Canaria (CC) y del G.P. Socialista Canario, sobre interposición de recurso de inconstitucionalidad contra la disposición adicional tercera de la Ley 14/1996, de 30 de diciembre, de Cesión de tributos del Estado a las Comunidades Autónomas y de medidas fiscales complementarias.

3.2.- Del G.P. Coalición Canaria (CC), sobre solicitud al Gobierno del Estado de promulgación de la normativa para el acceso de las industrias agroalimentarias canarias a los fondos de incentivos económicos regionales y a las ayudas del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA).

3.3.- De los Grupos Parlamentarios Coalición Canaria (CC) y Popular, sobre solicitud al Gobierno del Estado para la publicación de un texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Económico-Fiscal de Canarias.

3.4.- Del G.P. Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el reglamento referido en el artículo 7 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y convocatoria de la comisión mixta para la aplicación del sistema de compensaciones al transporte de mercancías.

3.5.- Del G.P. Socialista Canario, sobre interposición de recurso de inconstitucionalidad contra el artículo 165 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

4.- SOLICITUDES DE CREACIÓN DE COMISIONES DE ESTUDIO

4.1.- Del Sr. diputado D. Juan Carlos Alemán Santana y quince diputados más, del G.P. Socialista Canario, de creación de una comisión de estudio sobre la Formación Profesional.

4.2.- De los Grupos Parlamentarios Popular y Coalición Canaria (CC), de creación de una comisión de estudio sobre la posible instalación de una lanzadera de cohetes en el archipiélago.

6.- INTERPELACIONES

6.1.- Del Sr. diputado D. Emilio José Fresco Rodríguez, del G.P. Socialista Canario, sobre su política en relación con la privatización de UNELCO, S.A., dirigida al Gobierno.

6.2.- Del Sr. diputado D. Carmelo Padrón Díaz, del G.P. Socialista Canario, sobre el decreto por el que se regula la constitución de un censo de edificaciones no amparadas por licencia, dirigida a la señora Consejera de Política Territorial.

6.3.- Del Sr. diputado D. Augusto Brito Soto, del G.P. Socialista Canario, sobre el desarrollo y aplicación de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas de Canarias, dirigida al Gobierno.

7.- COMPARENCIAS

7.1.- Del Gobierno, instada por el G.P. Socialista Canario, sobre el Plan Especial de El Rincón, en Tenerife.

7.2.- Del Gobierno, instada por el G.P. Socialista Canario, sobre las autorizaciones a la empresa pública SATURNO para otorgar avales a terceros.

(El desarrollo del orden del día continúa en el Diario de Sesiones núm. 37, de 20 de marzo de 1997.)



SUMARIO

Se abre la sesión a las diez horas y diecisiete minutos.

PROPUESTA DE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Página 6

La Presidencia informa a la Cámara de que los puntos del orden del día 3.4 y 3.5 se trasladan para su debate a la sesión de la tarde, dentro de la presente sesión plenaria. Del mismo modo se fijan las votaciones previstas en los puntos señalados en el orden del día como 5.1 y 5.2 para el día siguiente por la mañana.

DICTAMEN DE COMISIÓN. DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE PREMIOS CANARIAS.

Página 6

El señor López Mederos defiende las dos enmiendas del G.P. Socialista Canario, referidas al artículo 1, que se mantienen para el debate en el Pleno. El señor García Ramos (G.P. Coalición Canaria CC) efectúa el turno en contra de las enmiendas.

Se someten a votación ambas enmiendas y resultan rechazadas, por el contrario, se aprueba el artículo objeto de las enmiendas, al igual que el artículo 2, que se vota separado del resto a solicitud del señor López Mederos.

Los artículos 2, 3, 4, 5, 6; la disposición adicional, transitoria, derogatoria y las tres disposiciones finales; título y la exposición de motivos, que carecen de enmiendas para el Pleno, se someten a votación en conjunto, y se aprueban por unanimidad.

DEBATE DE TOMA EN CONSIDERACIÓN. PROPOSICIÓN DE LEY DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS COALICIÓN CANARIA (CC) Y POPULAR, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 4/1989, DE 2 DE MAYO, DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS.

Página 8

El señor González Hernández (G.P. Coalición Canaria CC) realiza la defensa de la toma en consideración de la proposición de ley presentada por los G.P. Coalición Canaria (CC) y Popular.

Consumen un turno de fijación de posiciones con respecto a la iniciativa los señores Perdomo de Quin-

tana (G.P. Mixto) y Armas Darias (G.P. Socialista Canario).

Celebrada la votación, se aprueba por unanimidad la toma en consideración.

PROPOSICIÓN NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO COALICIÓN CANARIA (CC) Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA LA DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA DE LA LEY 14/1996, DE 30 DE DICIEMBRE, DE CESIÓN DE TRIBUTOS DEL ESTADO A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y DE MEDIDAS FISCALES COMPLEMENTARIAS.

Página 10

Para explicar el contenido de la proposición no de ley toman la palabra los señores González Hernández y Brito Soto, por los G.P. Coalición Canaria (CC) y Socialista Canario, respectivamente.

Hace uso de un turno de fijación de posiciones el señor Sánchez-Simón Muñoz, por el G.P. Popular.

Los señores Brito Soto y Sánchez-Simón Muñoz intervienen de nuevo con un turno de réplica.

El señor González Hernández vuelve a tomar la palabra por alusiones.

Se somete a votación la proposición no de ley del G.P. Coalición Canaria (CC), que se aprueba por unanimidad.

En relación con la votación de la proposición no de ley del G.P. Socialista Canario, que se mantiene separada con este fin, interviene el señor González Hernández. Se somete a votación y resulta aprobada.

PROPOSICIÓN NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE COALICIÓN CANARIA (CC), SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DEL ESTADO DE PROMULGACIÓN DE LA NORMATIVA PARA EL ACCESO DE LAS INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS CANARIAS A LOS FONDOS DE INCENTIVOS ECONÓMICOS REGIONALES Y A LAS AYUDAS DEL FONDO EUROPEO DE ORIENTACIÓN Y GARANTÍA AGRÍCOLA (FEOGA).

Página 17

El señor González Hernández realiza la presentación de la iniciativa del G.P. Coalición Canaria (CC), con respecto a la cual intervienen los señores García Camacho (G.P. Socialista Canario) y Alonso Pérez (G.P. Popular), quienes fijan la posición de sus respectivos grupos.

Se somete a votación y resulta aprobada por unanimidad.

PROPOSICIÓN NO DE LEY DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS COALICIÓN CANARIA (CC) Y POPULAR, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DEL ESTADO PARA LA PUBLICACIÓN DE UN TEXTO REFUNDIDO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN MATERIA DE RÉGIMEN ECONÓMICO-FISCAL DE CANARIAS.

Página 20

Tras exponer el contenido el señor Belda Quintana (G.P. Coalición Canaria (CC), los señores Brito Soto (G.P. Socialista Canario) y Sánchez-Simón Muñoz (G.P. Popular) toman la palabra en el turno de fijación de posiciones.

El señor González Hernández hace uso de un turno de réplica.

Se efectúa la votación y se prueba por unanimidad.

SOLICITUD DE CREACIÓN DE COMISIÓN DE ESTUDIO. DEL SEÑOR DIPUTADO DON JUAN CARLOS ALEMÁN SANTANA Y QUINCE DIPUTADOS MÁS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DE CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE ESTUDIO SOBRE LA FORMACIÓN PROFESIONAL.

Página 23

Defiende la solicitud de creación de comisión el señor García Déniz, por el G.P. Socialista Canario, y en relación con esta propuesta fijan su posición los señores Mato Adrover (G.P. Popular) y Rodríguez-Batllori Sánchez (G.P. Coalición Canaria (CC).

El señor García Déniz vuelve a tomar la palabra en el turno de réplica.

Se somete a votación y resulta rechazada.

SOLICITUD DE CREACIÓN DE COMISIÓN DE ESTUDIO. DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR Y COALICIÓN CANARIA (CC), DE CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE ESTUDIO SOBRE LA POSIBLE INSTALACIÓN DE UNA LANZADERA DE COHETES EN EL ARCHIPIÉLAGO.

Página 26

El señor Fernández González (G.P. Popular) defiende la propuesta.

Se acogen al turno de fijación de posiciones los señores Padrón Morales (G.P. Mixto) y Armas Pérez (G.P. Socialista Canario).

Los señores Fernández González, Padrón Morales y Armas Pérez vuelven a intervenir en el turno de réplica y, finalmente, con una nueva intervención de los dos primeros oradores se cierra el debate de este punto.

Sometida a votación la propuesta, se aprueba por unanimidad.

INTERPELACIÓN DEL SEÑOR DIPUTADO DON EMILIO JOSÉ FRESCO RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE SU POLÍTICA EN RELACIÓN CON LA PRIVATIZACIÓN DE UNELCO, S.A., DIRIGIDA AL GOBIERNO.

Página 34

El señor Fresco Rodríguez realiza la exposición de la iniciativa que presenta el G.P. Socialista Canario. Le contesta el señor Consejero de Economía y Hacienda, Francisco Díaz. Ambos oradores vuelven a tomar la palabra en sendos turnos de intervenciones. Finalmente el señor Fresco Rodríguez culmina el debate con una nueva intervención.

Se suspende la sesión a las catorce horas y doce minutos.

Se reanuda la sesión a las dieciséis horas y cincuenta y cinco minutos.

INTERPELACIÓN DEL SEÑOR DIPUTADO DON CARMELO PADRÓN DÍAZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE EL DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONSTITUCIÓN DE UN CENSO DE EDIFICACIONES NO AMPARADAS POR LICENCIA, DIRIGIDA A LA SEÑORA CONSEJERA DE POLÍTICA TERRITORIAL.

Página 41

Para su exposición, toma la palabra el señor Padrón Díaz, por el G.P. Socialista Canario, y le contesta la señora Consejera de Política Territorial y Medio Ambiente, Márquez Rodríguez. Los dos oradores hacen uso del segundo turno de intervención previsto en las interpelaciones.

INTERPELACIÓN DEL SEÑOR DIPUTADO DON AUGUSTO BRITO SOTO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE EL DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA LEY 14/1990, DE 26 DE JULIO, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE CANARIAS, DIRIGIDA AL GOBIERNO.

Página 50

Tras la intervención del señor Brito Soto (G.P. Socialista Canario), que explica ante la Cámara el propósito de la interpelación, el señor Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, González Santiago, toma la palabra para su contestación. Ambos oradores se suceden en sendos turnos de intervenciones.

El señor Fresco Rodríguez (G.P. Socialista Canario) hace uso de un turno para referirse a las alusiones vertidas en la intervención del señor consejero.

PROPOSICIÓN NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DEL ESTADO EN RELACIÓN CON EL REGLAMENTO REFERIDO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 19/1994, DE 6 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y FISCAL DE CANARIAS Y CONVOCATORIA DE LA COMISIÓN MIXTA PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE COMPENSACIONES AL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS.

Página..... 56

Tras la presentación de la iniciativa que efectúa el señor Fajardo Spínola (G.P. Socialista Canario), se pasa a un turno de fijación de posiciones de los grupos, del que hacen uso los señores Barambio Delgado (G.P. Popular) y Barragán Cabrera (G.P. Coalición Canaria (CC)).

Efectuada la votación, se aprueba por unanimidad.

PROPOSICIÓN NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA EL ARTÍCULO 165 DE LA LEY 13/1996, DE 30 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS FISCALES, ADMINISTRATIVAS Y DEL ORDEN SOCIAL.

Página..... 58

Para su defensa, toma la palabra el señor Fajardo Spínola, por el G.P. Socialista Canario. En relación con lo expuesto, consume un turno en contra el señor Sánchez-Simón Muñoz, por el G.P. Popular.

Los señores Padrón Morales (G.P. Mixto) y González Hernández (G.P. Coalición Canaria (CC)) hacen uso de un turno de fijación de posiciones.

Se aprueba la proposición no de ley en la votación subsiguiente.

COMPARECENCIA DEL GOBIERNO, INSTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE EL PLAN ESPECIAL DE EL RINCÓN, EN TENERIFE.

Página..... 61

La señora Consejera de Política Territorial y Medio Ambiente (Márquez Rodríguez) informa acerca del tema que se solicita en la comparecencia.

El señor Padrón Díaz (por el grupo solicitante, Socialista Canario) da comienzo al turno de intervenciones de los grupos, que también utiliza el señor Hernández Rodríguez (G.P. Popular).

Para referirse a los planteamientos efectuados por los oradores precedentes, toma la palabra la señora consejera.

El señor Padrón Díaz hace uso del segundo turno destinado al grupo autor de la iniciativa, que del mismo modo contesta la señora consejera del área.

COMPARECENCIA DEL GOBIERNO, INSTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE LAS AUTORIZACIONES A LA EMPRESA PÚBLICA SATURNO PARA OTORGAR AVALES A TERCEROS.

Página..... 67

Para proporcionar la información relativa al asunto del que versa la comparecencia, interviene el señor Consejero de Economía y Hacienda, Francisco Díaz.

Se acogen al turno de intervenciones de los grupos los señores Padrón Díaz (G.P. Socialista Canario, solicitante) y Sánchez-Simón Muñoz (G.P. Popular), a quienes contesta el señor consejero.

Con el segundo turno del señor Padrón Díaz y la subsiguiente contestación del señor consejero, finaliza la sesión plenaria.

Se suspende la sesión a las veinte horas y catorce minutos.



(Se abre la sesión a las diez horas y diecisiete minutos.)

El señor PRESIDENTE: Buenos días, Señorías. Comienza la sesión.

PROPUESTA DE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El señor PRESIDENTE: Se ha planteado por los portavoces la posibilidad de alguna ligera alteración en el desarrollo del orden del día de esta sesión. En concreto, a efectos de información de sus Señorías, las proposiciones no de ley señaladas como los puntos 3.4 y 3.5, ambas del Grupo Parlamentario Socialista Canario, se verán en todo caso esta tarde y no en la sesión de la mañana. Y también la elección de los miembros del Consejo de Administración de Radiotelevisión Canaria y del Consejo de Entidades Canarias en el Exterior, se producirán esas votaciones mañana en torno a las doce y media o la una, en momento que precisaremos de acuerdo con el desarrollo de la sesión. Pero en todo caso no se producirán a lo largo del día de hoy esas votaciones.

DICTAMEN DE COMISIÓN. DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE PREMIOS CANARIAS.

El señor PRESIDENTE: Con esas alteraciones en el orden del día, en cuanto a la tramitación de esos asuntos, vamos a comenzar con el punto primero del orden del día, que es dictámenes de Comisión. Hay un dictamen de Comisión, que es de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, sobre el Proyecto de Ley de Premios Canarias.

A este proyecto de ley, a ese dictamen de Comisión, se han mantenido para el Pleno dos enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista Canario. Antes de votar el título y la exposición de motivos, vamos a ver las enmiendas por sí del resultado de las propias enmiendas se derivase alguna alteración en cuanto a la exposición de motivos o al título de la ley.

Para la defensa de las enmiendas –no sé si conjuntamente, o por separado–, las dos enmiendas, del Grupo Parlamentario Socialista, el señor López Mederos tiene la palabra.

El señor LÓPEZ MEDEROS: Gracias, señor Presidente. Buenos días, Señorías. Y felicidades a todos los José y padres presentes en este día de nuestra onomástica.

Sí, señor Presidente, yo no tendría inconveniente ninguno en unir las dos enmiendas, puesto que forman parte del mismo cuerpo y se refieren al mismo artículo, que es el objeto y carácter de los premios. Y también explicar a la Cámara el porqué hemos querido mantener hasta el Pleno estas enmiendas, en las que nosotros

hemos basado todas las enmiendas planteadas y que, al no prosperar, pues se retiraron; y hemos dejado estas dos que planteamos porque lógicamente explican y mantienen cuál es el espíritu que desde siempre nosotros hemos tenido con respecto a esta modificación de la Ley de Premios Canarias. Mantenemos que la modificación de esta ley, todavía hoy en vigor, no debería haber sido tan profunda, puesto que no era necesario hacerlo; contamos con una ley que es corta en cuanto a artículos, como entendemos que debe ser, y que luego un reglamento posterior sea el que la modifique o amplíe –perdón, no modifique, sino amplíe–.

Básicamente, lo que nosotros hemos planteado en esta enmienda es mantener las modalidades, casi –digo casi–, que se contemplan actualmente y la batalla se ha dado –no la batalla, la discusión– sobre el término de la cultura popular. Nosotros mantenemos que tanto la ley que se quiere cambiar como la nueva podría mantener perfectamente el espíritu de defensa de lo que podemos entender como cultura popular dentro de los premios que actualmente la ley contempla o, inclusive, haciendo hincapié, nombrándola, tanto en la exposición de motivos –que la nombramos con nombres y apellidos, para destacarla– o bien dentro de lo que siempre entendimos, en uno de los apartados –el apartado d)–, dentro de nuestro acervo histórico, que es donde lógicamente debe estar contemplada también la cultura popular y el patrimonio histórico. De todas maneras la hemos nombrado, repito, con nombres y apellidos. Eso con respecto a la enmienda número 12.

Y con respecto a la enmienda número 13, también al mismo artículo –artículo 1–, pues nuestra teoría es no hacer una ley muy larga, que fuese, como parece –la que se va a aprobar–, a la vez una ley y un reglamento, a la vez, conjuntamente, sino que entendemos que, como actualmente se ha hecho, el objeto y contenido de las modalidades se hiciese una vía, vía decreto del Gobierno, vía reglamento, porque creemos además que es más práctico y también más operativo. Cara al futuro pues siempre será más fácil, porque el tiempo es el que manda, dentro de unos años, si hubiese que cambiar algo de esta ley, como ahora sucede, pues es mucho más fácil cambiar un reglamento, un decreto, que una ley.

Nosotros entendemos que la ley debe crear un marco y que son posteriormente los reglamentos o los decretos los que la adecuan a la necesidad diaria. Y así ha sido –repito– hasta la fecha: una ley corta, precisa y un decreto, el 122/1992, que modifica el reglamento. Y lógicamente ésta es la postura que hemos mantenido siempre y queremos o hemos intentado que viniese aquí al Pleno para poder explicar a la Cámara cuál es el espíritu que nos anida desde un principio, que comenzamos a negociar este Proyecto de Ley de Premios Canarias.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor López Mederos.

Para un turno en contra, el señor García Ramos tiene la palabra.

El señor GARCÍA RAMOS: Señor Presidente. Señorías.

La verdad es que la expresión "un turno en contra" no me gusta demasiado, me parece que es retratar el trabajo de la Ponencia de una manera equivocada, porque el trabajo en Ponencia ha sido un trabajo muy grato, un trabajo fecundo. Yo creo que hemos sintonizado con el espíritu que le había dado a esta ley el Gobierno. Y hemos hecho algunas correcciones, que más que correcciones son aportaciones y enriquecimientos.

Con respecto a las dos enmiendas que quedan pendientes de la Comisión, pues yo vuelvo a insistirle al Grupo Socialista en el sentido de que a mí me parece, como nos parecía al resto de los grupos que trabajamos en Comisión, que vincular Cultura Popular a Patrimonio Histórico a mí me parece forzar las cosas. Por ponerles un ejemplo, yo creo que es distinto, primero, que Patrimonio Histórico ha quedado más limpio, porque antes era trabajo sobre el acervo histórico o el patrimonio histórico y documental, etcétera, etcétera, y ahora ha quedado como Patrimonio Histórico, y está referido pues a actividades dentro de la historia del arte, de lo que puede ser la arqueología, lo que puede ser la historia a secas, etcétera, etcétera. Vincular todos estos saberes y todos estos haceres con una cosa que todos reconocemos con tanta facilidad como la Cultura Popular me parecería un batiburrillo. Es como comparar el trabajo –y ambos dignamente realizados–, el trabajo que ha podido hacer a lo largo de toda su vida un profesor como don Antonio Rumeu de Armas con el trabajo de rescate de nuestro patrimonio, de nuestro acervo, como pudo hacerlo, a lo mejor, Valentina la de Sabinosa. Me parece que esos dos personajes, si nos ponemos un jurado a discutir, pues no son intercambiables. Es decir, yo creo que vale la pena mantener el Patrimonio Histórico en un lado y la Cultura Popular en otro. Yo creo que, además, como los premios son trienales, hay tiempo para premiar. Es decir, cada tres años yo creo que puede aparecer una persona, desde alfareros de La Palma hasta folkloristas, grupos folklóricos, gente que se ha dedicado a ese tipo de trabajo, tan distinguido de los otros haceres.

Con respecto a la enmienda número 13, también tendría yo que volver a insistirle al Grupo Socialista que a mí me parece que esta ley –como ha dicho muy bien el diputado López Mederos– es una ley marco, pero esta ley además cuenta para su solvencia con la presencia de lo que yo llamo la sociedad cívica. Es decir, esta ley la hace el Gobierno, es un ley marco, pero luego llama a especialistas a que diriman quiénes son los que merecen este tipo de galardones. Encorsestar en un reglamento, *romanonizar* esta ley a mí me parece que es empobrecerla. Dejemos que sean los especialistas llamados a dirimir quiénes merecen en cada anualidad estos galardones y que ellos sepan pues..., bueno, yo he estado en algunos de estos premios y yo

sabe pues valorar lo que es la trayectoria de una vida, la dimensión de una obra, etcétera, etcétera. Yo creo que ya está bien con ese marco de la ley y que luego los llamados especialistas digan quiénes merecen estos galardones.

Por otra parte, creo que con esta ley, que es una de las primeras leyes que aparecen en la Autonomía –de 1984, la Ley 2/1984–, seguimos ordenando los prestigios de nuestros hombres, de nuestras mujeres, de nuestras entidades y al fin y al cabo honrando a todos ellos nos estamos honrando a nosotros mismos, y valdría la pena que a la hora de honrar tuviéramos cierta unanimidad a la hora de aprobar también esta ley.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor García Ramos.

Vamos a proceder a la votación de las dos enmiendas defendidas por el Grupo Parlamentario Socialista: las enmiendas números 12 y 13 al dictamen de la Comisión sobre el Proyecto de Ley de Premios Canarias. Vamos a proceder a la votación.

¿Votos a favor de las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista?, ¿votos a favor de las dos enmiendas, 12 y 13? (*Pausa.*) ¿Votos en contra? (*Pausa.*) Gracias. ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Quedan rechazadas con 11 votos a favor, 31 en contra y 2 abstenciones.

En consecuencia, vamos a votar el artículo 1 de acuerdo con el dictamen de la Comisión. ¿Votos a favor del artículo 1, **Objeto y carácter de los premios**, de acuerdo con el dictamen de la Comisión?, ¿votos a favor? (*Pausa.*) Gracias. ¿Votos en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*) Gracias.

Queda aprobado el artículo 1 con 33 votos a favor, ninguno en contra y 11 abstenciones.

A continuación, y salvo que sus Señorías me soliciten votación por separado, puesto que no hay enmiendas al resto de la ley, votaremos conjuntamente los artículos 2, **Modalidades de los premios**; 3, **Contenido de las modalidades**; 4, **Forma de concesión**; 5, **Jurados**, y 6, **Presentación de candidaturas**; disposición adicional, disposición transitoria, disposición derogatoria y tres disposiciones finales, así como el título de la ley y la exposición de motivos. Votamos conjuntamente, salvo, insisto, que alguna de sus Señorías solicite votación por separado. ¿Podemos votar conjuntamente, verdad? (*Asentimiento.*)

(*El señor López Mederos solicita intervenir.*)

Señor López Mederos.

El señor LÓPEZ MEDEROS (*Desde su escaño*): Señor Presidente, nosotros solicitamos, puesto que una de las enmiendas que planteábamos nosotros no va al artículo 2, iba al artículo 1, pero cambiábamos la modalidad de los premios, nosotros solamente solicitamos que se pueda votar el artículo 2 por separado y el resto en conjunto.

El señor PRESIDENTE: Muy bien. Pues vamos a votar entonces solamente el artículo 2 del proyecto de ley según el dictamen de la Comisión. ¿Votos a favor del artículo 2? (Pausa.) Gracias. ¿Votos en contra? (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.) Gracias.

Queda aprobado con 33 votos a favor, ninguno en contra y 11 abstenciones.

Entonces procedemos a votar el resto del articulado, como antes indiqué: artículos 3, 4, 5 y 6 y disposiciones adicional, transitoria, derogatoria, finales, exposición de motivos y título de la ley. ¿Votos a favor del resto de la ley?, ¿votos a favor? (Pausa.) Gracias. ¿Algún voto en contra, alguna abstención? (Pausa.)

Quedan aprobados por unanimidad de la Cámara.

En consecuencia, queda aprobado, en los términos ya expresados, el dictamen del Proyecto de Ley de Premios Canarias.

DEBATE DE TOMA EN CONSIDERACIÓN. PROPOSICIÓN DE LEY DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS COALICIÓN CANARIA (CC) Y POPULAR, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 4/1989, DE 2 DE MAYO, DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS.

El señor PRESIDENTE: Pasamos al punto segundo del orden del día: Debates de toma en consideración. Proposición de Ley de los Grupos Parlamentarios Coalición Canaria (CC) y Popular, de Modificación de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Para la defensa de la toma en consideración de esta proposición de ley de Coalición Canaria y Grupo Popular, tiene la palabra don José Miguel González.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ: Buenos días. Gracias, señor Presidente.

Una intervención breve, para solicitar la toma en consideración por este Parlamento de esta modificación puntual de la ley.

Como ustedes saben, la Audiencia de Cuentas tiene un extraordinario papel que jugar en cuanto a la fiscalización económica de la gestión de no sólo la Cuenta General de la Comunidad Autónoma sino de las distintas instituciones públicas y es obvio que debemos tomar las medidas todos para que se consiga un funcionamiento yo diría eficaz y, por lo tanto, eliminar cualquier tipo de dificultades que puedan estar surgiendo a su funcionamiento. Como ustedes saben, el título II de la ley establece precisamente que –en su artículo 15– la propia Audiencia de Cuentas debe dar cuenta al Parlamento de las dificultades o conflictos que se plantean en su funcionamiento. Recientemente, y de un modo reiterado, la Audiencia de Cuentas se ha dirigido al Parlamento comunicando que el texto del artículo 30.2 de la ley, en el que se exige un quórum de cuatro miembros, entre ellos el presidente, de los auditores, para la toma de decisiones, está llevando a que, desgraciadamente, desde el mes de octubre del año pasa-

do no se ha podido celebrar más que un Pleno de la Audiencia, además era un Pleno puramente de trámite que tenía que ver con retribuciones de personal, pero ningún tema sustancial se ha podido votar por la ausencia de un par de representantes, dos personas concretas, miembros de la Audiencia de Cuentas, dos auditores (El señor Presidente abandona su lugar en la Mesa y ocupa la Presidencia el señor Vicepresidente primero, San Juan Hernández.).

Este es un texto de ley enormemente sencillo, simple. Lo podíamos haber tramitado, creo yo, fácilmente a través del artículo 137 del Reglamento, como en trámite directo y lectura única, pero, como nuestro propósito no es en absoluto el que haya un texto que sea exactamente la propuesta nuestra, sino que puede nacer del debate parlamentario un texto que lo mejore, por eso hemos planteado como un proyecto de ley ordinario, muy simple, ya que en el fondo lo que viene a decir es que crea la segunda convocatoria. Ustedes saben que la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas, que es la que en cierto modo establece la normativa genérica, que se utiliza en el funcionamiento de los órganos colegiados, establece que el régimen de convocatoria podrá prever una segunda convocatoria, especificando el número de miembros necesarios para ... (Ininteligible.) Nuestra propuesta va en ese sentido. Se mantiene, por supuesto, el texto tal y como está en parte, el artículo 30.2, pero añadir que en segunda convocatoria el Pleno estará válidamente constituido con otra determinada mayoría de auditores. Si bien la notificación ha de hacerse en tiempo y forma adecuada, que también se establezca en la convocatoria la fecha y la hora en la que se ha de celebrar la segunda convocatoria, caso de que la primera no se realice. Con lo cual estamos seguros de que siempre que el número de auditores sea suficiente no se va a paralizar el funcionamiento de la Audiencia.

Creo que entienden, sus Señorías, que éste es un texto que yo creo que beneficia a todos, pues lo que se pretende conseguir es la operatividad de un órgano que, desgraciadamente, por motivos que no es cuestión en este momento de insistir, se encuentra sin funcionar, efectivamente, desde el mes de octubre del pasado año.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (San Juan Hernández): Gracias, señor González.

Ante esta proposición de ley, del Grupo Popular y Grupo Coalición Canaria, procede la fijación de posiciones por parte de los demás grupos de la Cámara. ¿Grupo Mixto? Tiene la palabra doña Emilia Perdomo.

Bueno, quiero añadir a los señores del Parlamento, a los señores diputados, que por omisión no se dio a conocer, antes de expresar la palabra el señor González, la posición del Gobierno, que es favorable.

La señora PERDOMO DE QUINTANA: Señor Presidente. Señorías. Buenos días.

Lo que debe caracterizar fundamentalmente a la Audiencia de Cuentas de Canarias es que sirva de apoyo técnico a esta Cámara, a la mayoría y a la minoría, para controlar las cuentas de la Comunidad Autónoma, de sus entes públicos y sus organismos autónomos. Con esta proposición de ley se pretende obviamente agilizar o quizás acelerar la actividad fiscalizadora de la Audiencia de Cuentas y, por consiguiente, evitar que dicha labor se vea obstaculizada por la ausencia, no siempre justificada, de algún consejero. Es evidente que el que aparezca en todo órgano colegiado una segunda convocatoria regulada facilitará la labor de la Audiencia; no obstante, esta diputada que les habla como representante del Grupo Mixto entiende que el quórum que se debe exigir debe ser mayor al que se propone en esta proposición de ley, porque se podría dar la paradoja de que la fiscalización de los dineros públicos quede en manos sólo del presidente y de un consejero, representantes evidentemente muy relacionados con el Gobierno. Por estas razones anunciamos que presentaremos alguna enmienda al respecto, incluso me van a permitir, aunque no esté relacionado con esta proposición de ley, animaría a los grupos que apoyan al Gobierno a que se modifique la disposición adicional segunda, porque ya que el Diputado del Común está en La Palma, el Consejo Consultivo en Tenerife, el Consejo Económico y Social en Gran Canaria, ¿por qué no habría de estar en Lanzarote la Audiencia de Cuentas de Canarias? Ya sé que algunos dirán que el Parlamento está en Santa Cruz de Tenerife, pero también el Diputado del Común es un órgano parlamentario y está en La Palma. Esta modificación del cambio de sede de la Audiencia de Cuentas la proponemos con más fuerza que nunca en estos momentos en que se ha cerrado la oficina del Diputado del Común en Lanzarote.

Y desde aquí quiero anunciar que mi grupo, una vez cumplidos los trámites parlamentarios correspondientes, presentará enmiendas parciales al texto de esta proposición de ley.

Muchas gracias, Señorías.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (San Juan Hernández): Gracias, doña Emilia Perdomo.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Erasmo.

El señor ARMAS DARIAS: Gracias, señor Presidente. Señorías.

Entre los argumentos que se han dado para defender la proposición de ley, se cita que ha sido imposible reunir ésta por el boicot a que es sometida por dos miembros de la Audiencia de Cuentas al exigir el artículo 30, apartado 2, de la misma el que tengan que ser cuatro de sus miembros para poder estar constituida formalmente la Audiencia de Cuentas. El legislador cuando puso este artículo y exigió mayoría tan cualificada —cuatro de cinco— no hizo una acción baladí, un poco exagerada de esta cuestión. Creo que lo hizo en fun-

ción de respetar precisamente el que un órgano de control externo de los caudales públicos de la Comunidad, incluida la propia Cuenta General que presenta el Gobierno, por delegación de este Parlamento, lo hizo precisamente para hacer respetar o tener en cuenta la voluntad de la representación de las minorías en esta Cámara. Es cierto que es una voluntad un tanto exagerada y por esa razón nosotros vamos a tomar en consideración esta proposición de ley, pero anunciando nuestras enmiendas para corregir a nuestro juicio la excesiva bondad de la misma, para que solamente con dos miembros de la Audiencia de Cuentas se pueda reunir o constituir válidamente este órgano tan importante para el control de los caudales públicos, de legalidad, eficiencia y eficacia del sector público canario.

Es cierto que el Gobierno ha mostrado su conformidad pero con matices. El matiz precisamente de que sea un mínimo de tres para constituirse válidamente. Estamos en esa línea y vamos a enmendarla.

Pero repito y digo que precisamente ese argumento de que ha habido un boicot por parte de dos miembros de la Audiencia de Cuentas no creo que deba ser el que dé fundamento a esta Cámara para que corrija ese artículo, porque no es cierto del todo. Es cierto que no se han reunido en su totalidad todos los plenos convocados, pero es cierto también que en varias de esas convocatorias ha sido el propio presidente de la Audiencia de Cuentas quien ha anulado, por supuesta imposibilidad jurídica de indefensión, o seguridad jurídica de que los acuerdos queden plenamente aceptados, por lo cual fueron suspendidos esos plenos. Por otra parte, en los que no acudieron los miembros de la Audiencia de Cuentas justificaron por escrito ante el presidente de la Audiencia las razones por las cuales no acudían, y no era otra cosa que la indefensión jurídica, la falta de transparencia con que esos plenos fueron convocados, los defectos que en el propio orden del día se recogían y todo ello imputable, en nuestro juicio, a precisamente quien preside y quien dirige la Audiencia de Cuentas, quien no vela por las garantías de todos los miembros de que puedan acudir a los plenos con absoluto conocimiento y puedan expresar libremente y con rigor sus opiniones sobre los informes que allí se presentan. Repito, a cuatro plenos no se acudió: dos de ellos fueron suspendidos por el propio presidente de la Audiencia de Cuentas por falta de esa garantía y en otros dos se justificó plenamente la ausencia por esas razones que he citado. Hasta el punto de que precisamente esos dos miembros a los que usted alude han convocado, porque lo pueden hacer, y han solicitado la convocatoria de un Pleno de la Audiencia de Cuentas para el viernes, para poder suscitar y resolver todas estas cuestiones. Repito, que tal vez esta proposición de ley, una ley que lleva ya ocho años en vigor, tal vez debió recoger en esta propuesta de ley una modificación mucho más amplia que la que aquí recoge, que es sólo puntual, por intentar resolver un problema, un problema al presidente de la Audiencia de Cuentas, que no lo ha resuelto él, por la vía del consenso, por la vía del acuerdo. Porque cuando se llega con

los documentos entregados prácticamente 48 horas antes del Pleno, pocas garantías de actuar con rigor se tiene en esos informes. Esa situación de falta de consenso, de falta de llegar a un acuerdo, que no se había dado –lleva ocho años de funcionamiento este órgano–, es por la que creo que esta ley puede recoger –como ya se ha hecho en otros órganos de control de todas las comunidades autónomas, que lo han impuesto posteriormente– determinadas correcciones mucho más generales que las puntuales que aquí se presentan. En ese sentido, por ejemplo, se ha obviado o se ha ocultado a este Parlamento el que muchas de estas reuniones no se pueden hacer, concretamente en los informes de la universidad, porque el rector de la universidad recusó o presentó la recusación de dos de sus miembros, por ser teóricamente jueces y parte en la Audiencia, y no se pueden celebrar por eso en los informes de la universidad, cuando están presentes y están presentados en la Audiencia de Cuentas.

¿Por qué el reglamento de funcionamiento interno de la Audiencia de Cuentas, que es el instrumento que puede resolver muchas de estas cuestiones, no se ha presentado para su debate y no se ha presentado para su debate y cuestión en esta Cámara, que es el órgano que tiene que aprobar ese reglamento, presentado desde el año 1989? Ése es el instrumento, mucho más que esta proposición de ley, que puede ayudar a desbloquear y a resolver gran parte de los problemas que tiene la Audiencia de Cuentas.

No obstante, repito, nuestro apoyo y nuestro voto favorable a la toma en consideración de la ley, anunciando estas enmiendas que he citado y otra, y otra fundamental, que irá en el sentido de que la segunda convocatoria con la mayoría de sus miembros –es decir, tres como mínimo–, y que además convocatoria con 48 horas de antelación y orden del día, pero que los documentos que vayan en ese orden del día sean entregados y vistos por los miembros de la Audiencia de Cuentas, los informes, para que puedan tener un mínimo de rigor en sus propuestas y en sus reformas, con un mínimo de una semana de antelación. En esa línea ya le anuncio, señor portavoz y señores miembros de la Cámara, que irán nuestras enmiendas y que espero que, como ahora tiene nuestra toma en consideración en aspectos positivos, también tenga en ese momento, en la Ponencia correspondiente, una visión positiva o de llegar a entendimientos para resolver y para facilitar el funcionamiento de la Audiencia de Cuentas, conjuntamente con el reglamento de funcionamiento interno, que ya, repito, desde el año 89 está por presentar y por que lo debatamos, y no lo hemos hecho.

Gracias, señor Presidente. Gracias, Señorías.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (San Juan Hernández): Gracias, señor Armas.

Procede preguntar a la Cámara si toma en consideración esta proposición de ley. ¿Votos a favor? (*Pausa.*) ¿Algún voto en contra, abstención? (*Pausa.*)

Se toma en consideración por unanimidad de la Cámara.

PROPOSICIÓN NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO COALICIÓN CANARIA (CC) Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA LA DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA DE LA LEY 14/1996, DE 30 DE DICIEMBRE, DE CESIÓN DE TRIBUTOS DEL ESTADO A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y DE MEDIDAS FISCALES COMPLEMENTARIAS.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (San Juan Hernández): Pasamos ahora al tercer punto del orden del día: proposiciones no de ley. Primera, del Grupo Coalición Canaria y Grupo Socialista Canario, sobre interposición de recurso de inconstitucionalidad contra la disposición adicional tercera de la Ley 14/1996, de 30 de diciembre, de Cesión de tributos del Estado a las Comunidades Autónomas y de medidas fiscales complementarias.

Tiene la palabra don José Miguel González en defensa de la proposición no de ley.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ: Gracias, señor Presidente.

Bueno, la comparecencia en el día de hoy es precisamente para defender una proposición nuestra, proposición no de ley, que va sobre la interposición de un recurso de inconstitucionalidad sobre la disposición adicional tercera de la Ley 14/96, de 30 de diciembre. Como ustedes saben –en este Parlamento de todos es conocido y es obvio lo que voy a decir–, la disposición adicional tercera de la Constitución es una garantía que estableció la Constitución de lo que podía llamar yo, en una palabra quizás no excesivamente técnica pero yo creo que expresiva, el fuero canario, es decir, lo que significa la regulación singular del Régimen Económico-Fiscal de Canarias, que es el planteamiento actual de lo que es un acervo histórico canario, estableció la adicional tercera un procedimiento concreto, una protección, que quedó establecida en el artículo 46.3 –según el texto nuevo aprobado del Estatuto de Autonomía–, que establece, evidentemente, que las modificaciones del Régimen Económico-Fiscal de Canarias tienen que pasar por un informe del Parlamento de Canarias que para ser positivo tiene que estar aprobado por los dos tercios y que siempre hemos interpretado que es una decisión que es obstativa, negativa, en el sentido de que si se rechazara o ese informe fuera negativo sería necesario modificar la normativa.

Lo cierto es que, concretamente, la norma de la que estamos hablando estableció en un momento determinado una modificación que plantea dos dudas. Es decir, concretamente dice el texto de la Ley 14 que se añada un párrafo segundo al apartado 2 de la disposición final única de la Ley 19, de 6 de julio, que dice que el Gobierno regulará el régimen de la Zona Especial Canaria y su ámbito temporal dentro del límite previsto en la presente ley y ... (*Ininteligible.*) el mínimo de 10 años. En nuestra opinión –y así lo habíamos planteado desde el principio, ha quedado refrendado por el

informe del Consejo Consultivo— esta norma entendemos que adolece de defectos de inconstitucionalidad por dos ... (*Ininteligible.*) Por un lado, porque modifica claramente el ámbito de lo que establecía la ley, y no ha habido informe de este Parlamento; y por otro lado, porque produce una deslegalización importante, ya que establece una capacidad de regulación al Gobierno, lo que determina una deslegalización que no ha sido aprobada por este Parlamento y, por lo tanto, es enormemente importante su trascendencia de cara a lo que es el mantenimiento de la defensa de los intereses canarios que están reflejados en el texto del REF.

No entramos en el fondo del texto, no es un tema con el que pudiéramos estar de acuerdo o no. Todos sabemos que hay dificultades en cuanto a la regulación de la Zona Especial Canaria, pero de lo que no puede haber duda alguna, en mi opinión, es que esta norma no está dentro del marco de la constitucionalidad, plantea incluso, y en el tema de la deslegalización, incide sobre un tema fiscal. Hay un punto claramente que incide, por dos partes en nuestra opinión, en cuanto al tema de la inconstitucionalidad, porque no solamente incide modificando un texto de la ley, sino que además hay que tener en cuenta que en ese artículo, o en esos preceptos, se regulan obligaciones fiscales, se obligan ciertas ventajas, que se pueden dar a unas determinadas empresas que están metidas dentro de la Zona Especial Canaria, a las que se les conceden unas ventajas fiscales. Y con este proceso de deslegalización se produce una alteración de los preceptos constitucionales, que establece que todos los temas de modificación fiscal hay que hacerlos por ley.

Luego, el proceso de deslegalización, que es una deslegalización indefinida, entendemos que adolece, insisto, de dos defectos de carácter de constitucionalidad y por ello nosotros hemos presentado esta proposición no de ley, que, insisto, después de haber recibido el informe del Consejo Consultivo, coincidimos plenamente en que la decisión fue acertada y, por lo tanto, defendemos que este Parlamento, conforme a las competencias que le establece concretamente el apartado f) del artículo 12, que dice que puede el Parlamento imponer recursos de inconstitucionalidad, pues acuerde aprobar esta *pnl* y, por lo tanto, plantear, antes de la fecha límite, que es a finales de este mes, de 31 de marzo, un recurso de inconstitucionalidad contra este artículo.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (San Juan Hernández): Gracias, señor González.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra don Augusto Brito.

El señor BRITO SOTO: Señor Presidente. Señorías.

Ya en una comparecencia anterior, solicitada por nuestro grupo en relación con este tema, calificamos esta modificación del Régimen Económico y Fiscal como una modificación clandestina del mismo, y entra

dentro de un ámbito de cuestiones más amplias. En el mes de diciembre de 1996, en las cuatro leyes de acompañamiento, que acompañaron a los Presupuestos Generales del Estado, se producen nada menos que tres modificaciones del Régimen Económico y Fiscal, todas ellas incumpliendo la garantía institucional prevista en la Constitución española y prevista en el artículo hoy 46 del Estatuto de Autonomía de Canarias. De una parte, la modificación del IGIC, que viene a este Parlamento a informe a instancia de los socialistas, que la instan y la denuncian en el Senado, en la parte final del trámite en las Cortes Generales de la misma; modificación del IGIC que en este Parlamento —por decisión, en mi opinión, absolutamente irregular— se acepta o se adopta el criterio de tramitarla conforme al 45.4 en aquel momento, hoy 46.4, por consiguiente incumpliendo la garantía institucional, de una parte. De otra parte, la Ley de Cesión de tributos, ésta que hoy vemos, que se adopta con pleno desconocimiento de la garantía institucional y además —como iremos viendo— con un segundo efecto, que es producir la deslegalización absoluta, completa. El Consejo Consultivo habla nada menos que de “derogación diferida de todo el título del REF correspondiente a la Zona Especial Canaria”. Así pues, se hace, en primer lugar, incumplimiento de la garantía institucional; en segundo lugar, con esta norma, una derogación completa —completa, habla el Consejo Consultivo—, de un título entero de la Ley 19/1994. Y en tercer lugar, la Ley de Acompañamiento de los Presupuestos Generales del Estado produce igualmente una modificación del artículo de la Ley del Régimen Económico y Fiscal regulador de la subvención del transporte de viajeros, que ha sido ya emitido igualmente dictamen del Consejo Consultivo a instancia de una proposición no de ley planteada por el Grupo Socialista, instando el recurso de inconstitucionalidad respecto de tal modificación del REF operada por la Ley de Acompañamiento, e igualmente el Consejo Consultivo ratifica la plena inconstitucionalidad de esa modificación del régimen de subvención del transporte de viajeros producido por la Ley de Acompañamiento.

Así pues, en la primera ocasión en que el Gobierno del Partido Popular toca el REF en tres materias distintas, en las tres incurre en inconstitucionalidad y en las tres altera gravemente la garantía institucional del REF y la garantía institucional de este Parlamento. Y eso se ha hecho, en nuestra opinión, con una actitud, por parte del Gobierno del Partido Popular, de falta de respeto a nuestra norma institucional básica —al Estatuto de Autonomía— y de falta de respeto al elemento constitutivo material del ámbito económico canario, que es el Régimen Económico y Fiscal, y —por qué no decirlo— también con una tolerancia por parte de Coalición Canaria, con una laxitud por parte de Coalición Canaria, respecto de esa cuestión.

¿En qué consiste el problema planteado? El problema planteado consiste en que el apartado 4 del artículo único del *Real Decreto-Ley 3/96, de 26 de enero, de Reforma parcial de la Ley 19/94, de 6 de julio, de Mo-*

dificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, introdujo en el artículo 28 de la Ley 19/94, de 6 de julio, un párrafo tercero del siguiente tenor: "La vigencia del régimen especial de la Zona Especial Canaria tendrá como límite prorrogable hasta el 31 de diciembre del año 2024, sin perjuicio de la autorización inicial y revisiones periódicas que deba realizar la Comisión de la Unión Europea". Quedaba regulado el ámbito temporal de la ZEC en términos amplios y sumamente favorables para Canarias. En la Ley 14/96, de 30 de diciembre, de Cesión de tributos del Estado a las comunidades autónomas y de medidas fiscales complementarias, fue introducida en la parte final del trámite de la misma en las Cortes Generales una disposición adicional tercera –por cierto, con pleno desconocimiento de todo el mundo menos de los que estaban en el asunto, y ahora veremos quiénes estaban–, una disposición adicional tercera que dice: "se añade un párrafo segundo al apartado 2 de la disposición final única de la Ley 19/94, de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, con la siguiente redacción: El Gobierno regulará el régimen de la Zona Especial Canaria y su ámbito temporal dentro del límite previsto en la presente ley y como mínimo el de 10 años". La mencionada norma produce dos consecuencias sobre la regulación de la Zona Especial Canaria: de una parte, restringe su ámbito temporal que de establecerse hasta el 31 de diciembre del 2024 pasa a tener una referencia temporal de 10 años; de otra parte, produce una deslegalización del régimen de la Zona Especial Canaria de inciertas consecuencias. Ahora ya ha clarificado el Consejo Consultivo qué consecuencias; habla de derogación diferida de todo el título del REF regulador de la Zona Especial y habla, obviamente, de una deslegalización del régimen de la ZEC.

Se ha incumplido pues la garantía institucional del Régimen Económico y Fiscal y se ha adoptado una medida que tiene consecuencias graves, como ahora veremos. Consecuencias materiales en primer lugar. Ya explicamos aquí, con ocasión de la comparecencia, que se produce una reducción de la temporalidad de la Zona Especial y que esa reducción de la temporalidad de la Zona Especial afecta a que esa Zona Especial, en definitiva, tenga valor desde el punto de vista de la competitividad o no tenga valor. Con una Zona Especial que no tenga un largo ámbito temporal no se producirán inversiones con duración temporal larga en la Zona Especial. No se producirán, en definitiva, inversiones en inmuebles porque es imposible amortizarlos en el período de vigencia que se le establece a la Zona Especial. Así pues se produce una pérdida de valor y de competitividad que, como decíamos aquí con ocasión de la comparecencia, convertirá a la ZEC en el patio trastero de la economía canaria. La ZEC dejará de ser un instrumento ordenado, orientado a la internacionalización de la economía canaria, y pasará a ser el patio trastero donde vacíen, vacíen en definitiva, sus dineros negros los agentes de la economía canaria. Se convertirá, decíamos, en una ZEC *de papel*,

en una ZEC orientada exclusivamente a determinados negocios de tipo financiero o de tipo comercial, pero sin ninguna trascendencia desde el punto de vista de la inversión real, de la inversión con posibilidad de amortización a largo plazo en el ámbito de la Zona Especial.

Pero se producen, además, consecuencias formales: la primera, el incumplimiento de la garantía institucional; la segunda, como decíamos, esa derogación diferida y deslegalización del régimen completo de la ZEC, tal como fue regulado en 1994 y por el Real Decreto-Ley de enero de 1996.

En definitiva, ¿por qué se hace esto? Esto se hace por lo siguiente. Miren, esto está en íntima conexión con la situación actual de la Zona Especial Canaria y del conjunto del REF en el ámbito de la Unión Europea, en definitiva en una situación donde se está negociando con la Unión Europea si el Gobierno de la nación tiene un Derecho interno como el que tenía está obligado a defender ese Derecho interno ante la Unión Europea. En definitiva, el objetivo del Gobierno de la nación y el objetivo del Gobierno de Canarias –como hemos dicho precisamente los que nos hemos reunido en el ámbito, convocados por el Presidente del Gobierno, para abordar estas cuestiones–, el objetivo del Gobierno de la nación y del Gobierno de Canarias es defender la ley. Y si el objetivo es defender la ley, ¿qué había que hacer?: ¡cambiar la ley!, cambiar la ley. De ahí la gravedad de lo que se ha hecho y la trascendencia que tiene el tema en orden a la negociación con la Unión Europea, porque hasta el mes de diciembre de 1996, en que sale esta modificación, el Gobierno de la nación estaba obligado ante las instancias europeas a defender su derecho interno y, por consecuencia, a defender la ley vigente en aquel momento. Hoy el Gobierno de la nación no está obligado a defender aquel derecho interno, está obligado a defender este nuevo derecho interno. ¿Y qué dice este nuevo derecho interno?: que la ZEC tendrá una vigencia de 10 años y que todo el régimen de la ZEC está deslegalizado y sujeto a aprobación reglamentaria. ¿Sujeto por consiguiente a qué?: a las consecuencias de la negociación con la Unión Europea, las que resulten, y no a la defensa de un régimen concreto ya establecido por ley. De ahí, como digo, la trascendencia de la cuestión. Y esto ha ocurrido sin que el socio, en el ámbito del Gobierno de la nación, del Partido Popular haya planteado lo más mínimo.

El Gobierno de la nación ha hecho desaparecer el objetivo que estaba obligado a defender ante la Unión Europea y *aquí paz y en el cielo gloria*. Porque ésa es la consecuencia de fondo de la cuestión. El Gobierno de la nación ya no está obligado a defender la vigencia de la ZEC hasta el 2024 ni está obligado a defender la ZEC en los términos en los que está establecida en la Ley del 94; está obligado a defender una vigencia de 10 años y está obligado a defender un régimen de la ZEC, que se dará en el futuro por vía reglamentaria. Ése es el fondo de la cuestión. ¿Qué hace don Manuel Hermoso yendo a defender ahora mismo a Europa la

vigencia de la ZEC hasta el 2024 y el anterior régimen regulador de la ZEC? ¿Si no está defendiendo ni el Derecho interno español!, ¿si el Derecho interno español es otro hoy! ¿Qué hace haciendo eso don Manuel Hermoso? Ésa es la trascendencia de la cuestión. La trascendencia de la cuestión es que han dejado a Canarias sin objetivo, la trascendencia de la cuestión es que ya no podemos plantear desde aquí que la ZEC tiene como régimen el régimen del 94 y el Real Decreto-Ley del 96, porque la ZEC tiene hoy como vigencia 10 años, conforme al Derecho interno español, y tiene, en términos de contenido material, un contenido material diferido a un reglamento a dictar por el Gobierno. Ésa es la situación: nos han dejado sin objetivo que defender, porque estamos obligados a defender ante la Unión Europea el Derecho interno español, y el Derecho interno español ya no es el que era y, sobre todo, ya no es el que el Presidente del Gobierno cree que es. Ése es el fondo y la trascendencia de la cuestión. Y ante eso laxitud, ante eso laxitud. Bueno, no sólo laxitud; ante eso, posición del señor Mauricio –que seguro ha estado en esta operación–, posición del señor Mauricio, expresada en la prensa, diciendo: “no seamos ambiciosos y avaros que *la avaricia rompe el saco*, aceptemos los 10 años de vigencia”. Ante eso, por consiguiente, posición irrespetuosa, en términos formales y materiales, del Gobierno del Partido Popular con el Régimen Económico y Fiscal canario y actitud cómplice del portavoz de Coalición Canaria en las Cortes Generales diciendo que hay que aceptar la vigencia de la ZEC durante 10 años. Ése es el panorama real, ésa es la situación real. Por eso yo compadezco al señor Hermoso recorriéndose las puertas de Europa y diciendo que hay que recuperar la vigencia de la ZEC hasta el año 2024, o que hay que recuperar el régimen de la ZEC en los términos que estaban regulados. ¡Pero si eso hoy ya no es ni Derecho interno español!, si eso hoy ya no es ni Derecho interno. Si el Gobierno, que está obligado a defender su Derecho interno, el Gobierno de la nación, ya hoy no puede defender eso, porque eso ya no es Derecho interno español. Ésa es la gravedad y ésa es la auténtica –digamos– contradicción, la auténtica incongruencia, incongruencia, de la situación que tenemos planteada. Y ante eso, laxitud, laxitud. Eso es lo que estamos encontrando por parte del partido..., ¡bueno!, por parte del Partido Popular plena conciencia de lo que se hacía; por parte de Coalición Canaria, laxitud.

Y miren, a todas éstas en el ámbito –y termino–, en el ámbito de la negociación con la Unión Europea tenemos en estos momentos en el alero todo el régimen de incentivos económicos y fiscales derivados hacia la inversión; tenemos en estos momentos en el alero el régimen de bonificación fiscal a la producción –40% del Impuesto de Sociedades– incorporado al Régimen Económico y Fiscal; tenemos en estos momentos en el alero el régimen de la reserva de inversiones en Canarias –que *Dios nos coja confesados* si efectivamente acaban dinamitándolo–; tenemos efectivamente en el alero el régimen de la Zona Especial Canaria... En de-

finitiva, en lo que hace relación al REF, tenemos en el alero los cuatro instrumentos más importantes de que consta el REF, los tenemos en estos momentos en el alero, pero es que hoy –ayer concretamente– ha ocurrido otro hecho gravísimo ante el que el Consejero de Agricultura dice que “no pasa nada, que eso no afecta nada, que no pasa nada”... Ayer ha sido puesto en el alero el régimen de la OCM del plátano y, ante esa nueva puesta en el alero de otro de los elementos esenciales del entramado que se fue construyendo en Canarias en los últimos 10 o 12 años, laxitud de nuevo por parte del representante del Gobierno que valora la cuestión. Como digo, en el alero el régimen de incentivos económicos y fiscales a la inversión; en el alero el régimen de la bonificación fiscal a la producción; en el alero el régimen de la reserva de inversiones; en el alero la zona ZEC, y ahora en el alero la OCM del plátano. Y por parte de los que gobiernan, por parte de unos, plena conciencia de lo que pasa y de lo que ocurre; por parte de otros, laxitud, laxitud.

Miren, están desmontando las bases sobre las que se está fundando el sistema económico canario, se están desmontando, o por lo menos en grave riesgo de que se desmonten esas bases. Y yo no dudo de la buena voluntad de Coalición Canaria –laxitud– ni de la buena voluntad –por lo menos aparente– del Partido Popular, desde luego con más contradicciones; lo que sí digo es: parece claro que no saben o no pueden. Y si especialmente el Partido Popular, en el ámbito del Gobierno de la nación, no sabe o no puede, hay que empezar a decir claro ya que no sabe o no puede y que eso está poniendo en gravísimo riesgo los intereses canarios.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Defendidas las dos proposiciones no de ley, de Coalición Canaria y del Grupo Socialista Canario, ¿hay algún turno en contra? (*Pausa.*)

Vamos a pasar a fijación de posición de los grupos no intervinientes. ¿Por parte del Grupo Mixto? (*Pausa.*) No se interviene. ¿Por parte del Grupo Popular? Don Javier Sánchez-Simón tiene la palabra.

El señor SÁNCHEZ-SIMÓN MUÑOZ: Gracias, señor Presidente. Señorías.

En primer lugar, manifestar el apoyo del Grupo Popular a la proposición no de ley acerca de la declaración, de instar el recurso de inconstitucionalidad del texto que es sometido a debate.

En segundo lugar, comentar la intervención efectuada por uno de los grupos proponentes, por parte de Coalición Canaria, en el sentido de que se ha dado –entiendo– un tratamiento correcto, un tratamiento en términos de prudencia, de lo que es la relación y lo que es la situación que se está haciendo objeto de este debate.

Y en tercer lugar, lamentar que esa prudencia, que esa fijación en cuanto al fondo del asunto, efectuada por el portavoz del Grupo Socialista, ha sido, por lo

menos, desenfocada, por lo menos malintencionada y, por supuesto, con graves, gravísimas contradicciones en los elementos que ha planteado. Ha efectuado una primera manifestación en el sentido de la ruptura del acervo constitucional, del acervo estatutario, que se recoge en el antiguo artículo 45 y artículo 46 del Estatuto de Autonomía y disposición adicional tercera de la Constitución. Mayor énfasis del que ha puesto quizás está dentro de los límites de lo que puede representar un debate parlamentario. Puedo estar de acuerdo, no en cuanto a intervención del Partido Popular, pero sí, desde el momento en que el Partido Popular apoya esta proposición no de ley, hay un cierto asentimiento hacia ese planteamiento inicial que efectuaba, ni mucho menos con el énfasis, ni mucho menos con la consideración que realiza.

Lo que el Partido Popular entiende que no es de recibo es esa alegórica carga de caballería ligera que ha efectuado el Grupo Socialista. En primer lugar, en tanto que como carga de caballería ligera, y situemos en un páramo en el que la caballería ligera ha pasado, ha efectuado su *razzia* y se encuentra el capitán satisfecho y contento y alegre de lo que ha ocurrido, encontrará para el espectador tres posibles responsables o tres posibles actuaciones o situaciones. En primer lugar, ¿quién hizo la leva?, fue el culpable el que hizo la leva; en segundo lugar, fue el culpable el que capitaneó, y en tercer lugar, ¿dónde está la alegría después de haber ocurrido lo que ha ocurrido? Y en este sentido le puedo decir lo siguiente. El Partido Popular hizo una defensa del REF desde el momento inicial de los debates, y tendré oportunidad además de incidir en el transcurso de la mañana. El Partido Popular se encontró con una regulación de los aspectos más importantes —que el Grupo Socialista se ha encargado de citar oportunamente—, de los aspectos más importantes en lo que se refiere a los incentivos fiscales, que es la regulación contenida y sostenida por el Partido Socialista, y el Partido Popular se ha encontrado de que, efectivamente, esas posiciones tenían que estar contrastadas, no con Bruselas, sino en su incardinación con el Tratado de Roma. ¿Y qué ha ocurrido? Sabe perfectamente que el estar o no estar en el alero —como dice él, como dice el portavoz del Grupo Socialista— no ha sido porque el Grupo Popular, ni el Partido Popular, tenga ni intención, ni voluntad, ni deseo de que se encuentren en el alero, que la contribución efectuada por el Partido Popular ha sido precisamente para incardinar el contenido del REF con lo que está situado y lo que es el conjunto de normas, tanto el Tratado de Roma, y además el conjunto de normas que constituye el desarrollo del Tratado de Roma; que el Partido Popular ha tenido la voluntad, la decisión y la conciencia de efectuar ese ajuste, esos ajustes, de leyes patrocinadas, aprobadas, por parte del Grupo Socialista. Con lo cual la efectuación o la consideración de que aquí hay claros culpables, de que aquí hay claros sujetos que han intervenido o con nocturnidad o con alevosía o con mala fe, sí le podría contestar —como ya le contesté en su mo-

mento— que toda decisión de una Cámara legislativa no puede hablar de ningún tipo ni de alevosía ni de malintencionalidad y mucho menos de nocturnidad, se publica en los *Diarios de Sesiones* y en *el Diario de Sesiones* es donde está. Y le puedo decir también que el Partido Popular se encontró con esa situación, esa situación que patrocinó, provocó el Grupo Socialista, que desde luego, y a los resultados me encuentro, que no pudo ni supo, ni pudo ni supo, mantener la posición en Bruselas.

Bien. Nos encontramos con que ciertamente estamos en una situación de tremenda preocupación; nos encontramos que ante ese problema entiendo que serían manifestaciones claramente irresponsables estar efectuando manifestaciones de culpables, manifestaciones de que aquí hay personas que no saben, no pueden, son incapaces... Aquí de lo que se trata de una posición de defensa de los intereses canarios y que esa defensa de los intereses canarios tiene que efectuarse, en primer lugar, en el lugar, en una primera consideración, en el lugar donde corresponde y, en segundo lugar, por quien le corresponde. Y en este sentido la postura dada por el Partido Popular ha sido de clara firmeza, de clara consideración. El discurso efectuado por parte del Presidente Hermoso en el Senado con ocasión del debate del Estado de las Autonomías fue claramente ilustrativo por parte de la posición del Presidente Hermoso, que es la posición del Gobierno de Canarias en el que participa el Partido Popular. La respuesta dada por el Presidente Aznar al discurso efectuado por el Presidente Hermoso es clara, es manifiesta y es contenido de una decisión de poder y de decisión, elevándolo dentro de lo que es la política de Estado respecto de la Unión Europea y la política de Estado para Canarias. Y por otra parte, las proposiciones no de ley aprobadas en el Senado son, igualmente, suficientemente ilustrativas respecto del fondo de la materia.

Entiendo, por consiguiente, que el Partido Socialista, probablemente cuando hace esas manifestaciones de alarma, no de preocupación porque el Partido Popular es consciente y es participe de la preocupación, sino de alarma, lo que está efectuando es una acción de absoluta amnesia de lo que ha venido sucediendo y una acción de absoluto desconocimiento de cómo se hizo todo el proceso, de cómo se hizo todo el proceso de aprobación de la Ley 19/1994 y de dónde pudo estar el error y de dónde pudo estar la falta de comunicación respecto de la Comisión y respecto de la Unión Europea. El Partido Popular comparte la preocupación; el Partido Popular no descarga responsabilidades, el Partido Popular aclara responsabilidades; el Partido Popular va más allá y lo que efectúa es un aspecto tremendamente importante, que es lo que sería tomar *el toro por los cuernos*. Pero, en cualquier caso —y para evitar comentarios adicionales—, lo que sí, desde luego, lo que hace es tomar el tema con la máxima firmeza, con la máxima prudencia y con la mayor decisión. Y en ese sentido, por parte del Gobierno de la nación,

se están efectuando todas las acciones que le corresponden al Gobierno de la nación, en el que hay colaboración por parte del Gobierno autónomo y en el que debe haber colaboración entre todas las fuerzas políticas, en el que debe haber colaboración por parte de todas las fuerzas políticas.

Ha efectuado, por otra parte, y para concluir, y al objeto exclusivamente de establecer pequeñas pinceladas, unos comentarios acerca del contenido del dictamen del Consejo Consultivo, que no voy a contradecir ni voy a ... (*Ininteligible.*) especial afirmación; lo que sí voy a poner de manifiesto es el énfasis que realiza el portavoz del Grupo Socialista en los temas que específicamente le interesan.

Por otra parte, cuando se está hablando –se recogen dos temas con las implicaciones y los efectos que señalaba– de aspectos de regularización, no existe tal desregularización, existe una remisión a un desarrollo reglamentario como se recoge tanto en la Constitución, cuando habla de la facultad reglamentaria que le corresponde al Gobierno, como en el contenido de cualquiera de las normas.

Y en cuanto al aspecto de temporalidad, recordarle que lea de nuevo el texto de la ley, que lee una cosa y después dice otras explicaciones absolutamente diferentes. Es cierto que la ley decía un plazo temporal prorrogable, pero también es cierto que la ley lo que establece también ahora, no modifica el plazo temporal, sino establece una salvaguarda mínima inicial. ¿Que, evidentemente, es un aspecto que nos preocupa?, evidentemente; ¿evidentemente es un aspecto en el que..., y el Partido Popular se ha manifestado, y especialmente en Canarias, cuando se produjo el informe respecto del Real Decreto-Ley 6/1996, en cuanto a lo que podía ser el contenido o ampliación de la Zona Económica Especial. Pero lo que, desde luego, no puede hacer el Grupo Socialista es convertir el desiderátum que tiene planteado en la actualidad después de las elecciones, y encontrándose en la Oposición, convertirlo en la realidad que hizo en su día cuando aprobó la Ley 19/1994 y el Decreto-Ley 6/1996. Son cosas tremendamente diferentes, son lecturas tremendamente diferentes, que entiendo que el Grupo Socialista lo que ha efectuado, cuanto menos, es una distorsión.

Como digo –y para concluir–, se trata de un tema en el que el Partido Popular tiene tremenda preocupación, en el que el Partido Popular está tomando la decisión que corresponde, que puede, debe y actúa, frente a posiciones anteriores, en las que, no sé si debió, desde luego no actuó, y a los hechos me remito.

Y por último, también repetir que entendemos que hay que efectuar una protección de ese acervo constitucional y ese acervo institucional, recogido tanto en el Estatuto de Autonomía como en la disposición adicional tercera de la Constitución, que no puedo contradecir, y es cierto que no puedo contradecir; que se ha efectuado una, en cuanto, no quise hablar ni de forma ni de fondo, pero sí en cuanto a su procedimiento, sí en cuanto a su procedimiento, y que el Partido Popular está dis-

puesto –y así lo va a efectuar en la votación– a apoyar ese planteamiento, ese recurso de inconstitucionalidad, que probablemente no tenga que dar lugar a resolución del mismo, porque, probablemente, y en ello confiamos y tenemos el pleno convencimiento de que se pueda producir una regulación definitiva incardinada dentro de lo que son los convenios internacionales suscritos por el Reino de España, en particular el Tratado de Roma con mucha anterioridad a lo que pueda dar lugar a la resolución del recurso de inconstitucionalidad.

(*El señor Brito Soto solicita intervenir.*)

El señor PRESIDENTE: Sí, señor Brito. Contradicho en sus argumentaciones, tiene un turno de réplica.

El señor BRITO SOTO (*Desde su escaño*): Ha dicho usted una cosa muy grave, señor portavoz del Partido Popular, ha dicho usted que la regulación anterior contradice el Tratado de Roma. ¿Usted sabe lo que está diciendo? Es lo que acaba de decir ahora mismo, que el Partido Popular sí va a traer una regulación acorde con el Tratado de Roma. ¿Usted es consciente de lo que está diciendo? ¿Usted es consciente de que está diciendo que el REF del 94 es contrario al Tratado de Roma y que por eso lo han cambiado? En fin, en fin...

Mire, los hechos son los hechos, y es a lo que yo me remito. La Ley del REF 19/94 y el Real Decreto-Ley de enero de 1996 crearon un ámbito material del Régimen Económico y Fiscal. En definitiva, un objetivo para el Gobierno de Canarias y un objetivo para el Gobierno de la nación, y para ambos además Derecho interno que tenían que defender ante la Unión Europea. Admitamos, efectivamente, que la comunicación de ese Derecho interno a la Unión Europea no había sido efectuada. Ciertamente, si usted quiere, le paso –creo que le han dado copia a usted también– un *tocho* de actas, así de gordo, de relaciones, a lo largo del año 95 y 96, entre Gobierno de España y Unión Europea donde toda la negociación se concluyó, se conducía, en el sentido de que el régimen del 94 más el Real Decreto del 96 significaba un régimen pactado con la Unión Europea. Pero, muy bien, la comunicación no había sido efectuada, admito eso. Ciertamente había todo un esquema pactado, pero la comunicación formal no había sido efectuada. Pero es que lo grave no es que ustedes hayan realizado la comunicación formal y punto; lo grave es que ustedes, en lugar de efectuar esa comunicación formal y defender en la negociación aquello que ya se había venido discutiendo a lo largo de año y medio y defender aquel Derecho interno español, han cambiado el Derecho interno español para defender ante la Unión Europea y comunicar a la Unión Europea otra cosa. ¡Eso es lo grave! Lo grave es que no han defendido el REF que estaba materialmente establecido, sino que lo han cambiado. Han dicho: “ámbito temporal, no hasta el 2024 sino de 10 diez años”; y han dicho: “régimen de la ZEC, a establecer por reglamento”. Lo grave, por tanto, es que nos han quitado el Derecho interno que teníamos, lo grave es que nos han

quitado el objetivo, con independencia de que hubiera sido comunicado a la Unión Europea o no hubiera sido comunicado.

(El señor Sánchez-Simón Muñoz solicita intervenir.)

El señor PRESIDENTE: Para un turno de réplica a esta segunda intervención, el portavoz del Grupo Popular tiene la palabra. El señor Sánchez-Simón.

El señor SÁNCHEZ-SIMÓN MUÑOZ: Gracias, señor Presidente. Voy a ser muy breve.

Señor Brito: yo no he dicho eso. Tan sencillo como lo que le acabo de decir: yo no he dicho eso (*Ante los comentarios que efectúa desde el escaño el señor Brito Soto.*). Muy bien, de acuerdo que el *Diario de Sesiones* lo dirá. Yo lo que he efectuado es una concepción tan sencilla como la siguiente: el proceso de integración de nuestro Derecho interno –no con esas palabras– dentro de lo que es el acervo comunitario no había sido concluido. Bien. Con lo cual no es cuestión de hacer descarga de responsabilidad al Partido Popular e imputación de responsabilidad al Partido Popular sobre algo que no es que no haya hecho o que haya dejado de hacer; el Partido Popular asume también la responsabilidad que le corresponde respecto a ese texto, porque también, aunque presentó un texto alternativo, en materia de incentivos fiscales lo apoyó, y además me considero personalmente autor de alguno de esos elementos, como usted perfectamente conoce. Pero dentro de esa responsabilidad que le corresponde al Partido Popular, dentro de esa consideración que le efectúa al Partido Popular, lo que entiendo que es una imagen desenfocada es establecer aquí posiciones de culpas. Yo no he iniciado ese debate, perdone, yo no he iniciado ese debate. Y el aspecto es tan sencillo como lo siguiente –y lo repito–: se trata de un tema de tremenda importancia, se trata de un tema de gran preocupación. Entiendo, y como dije con anterioridad, el discurso efectuado por el señor Hermoso en el Senado, la contestación y la asunción de las propuestas efectuadas por el Presidente Aznar en el Senado y las proposiciones no de ley aprobadas por el Senado, como consecuencia del debate de las autonomías, en lo que se refiere a aspectos relativos al REF, son claramente explicativos de la postura del Grupo Popular. No se trata, no se trata, no se trata aquí de identificar ni culpables ni de capacidades o incapacidades; se trata exclusivamente de efectuar un planteamiento con prudencia, un planteamiento con responsabilidad y un planteamiento sin alarmismos, que después y, en definitiva, no podrán ser contrastados con el futuro, porque esperemos que el futuro, esperemos que el futuro, signifique que tengamos un REF estable, un REF que constituya un instrumento importantísimo para el desarrollo económico y social de Canarias y en el que tengamos como uno de esos instrumentos una zona ZEC competitiva, suficiente y una zona ZEC que pueda ser plenamente operativa.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Señor González.
(El señor González Hernández solicita la palabra.)

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (*Desde su escaño*): Sí, muy brevemente, señor Presidente.

Para contestar a unas alusiones que se nos han hecho, por el portavoz del Partido Socialista, a Coalición Canaria. Yo entiendo que difícilmente se puede hablar de laxitud de Coalición Canaria cuando –el Registro lo dice– la primera propuesta para el recurso que hemos tenido en esta Cámara ha sido por Coalición Canaria, cuando ha sido el consejo político el que por unanimidad ha decidido apoyar este tema. Y por lo tanto, quede claro que los órganos representativos del grupo parlamentario y el consejo político claramente decidieron presentar este recurso de inconstitucionalidad. Nosotros lo hemos presentado incluso con anterioridad. No por eso me estoy apuntando tantos, pero no me acuse usted de laxo cuando hemos reaccionado rapidísimamente presentando el recurso de inconstitucionalidad, incluso antes de tener un informe del Consejo Consultivo, porque estimábamos que estábamos defendiendo lo que es el fuero canario. Lo que le solicito al Partido Socialista es que apoye nuestra proposición no de ley.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor González.

Bueno, damos por concluido este debate y se va a proceder a la votación, en primer lugar, de la proposición no de ley del Grupo de Coalición Canaria, la número 147, sobre interposición de recurso de inconstitucionalidad contra la disposición adicional tercera de la *Ley 14/96, de 30 de diciembre, de Cesión de tributos del Estado a las comunidades autónomas y de medidas fiscales complementarias*.

¿Votos a favor de la proposición no de ley del Grupo de Coalición Canaria? (*Pausa.*) ¿Algún voto en contra, alguna abstención? (*Pausa.*)

Queda aprobada por unanimidad.

La proposición no de ley 148, del Grupo Parlamentario Socialista, la vamos a mantener a efectos de voto, puesto que el Grupo Socialista la mantiene, aunque realmente, al coincidir prácticamente en todos sus términos, no exactamente en su literalidad, quizás sobrase la votación de la segunda proposición no de ley, puesto que, a mi juicio, no se pueden aprobar dos proposiciones no de ley con el mismo contenido, salvo que se hubieran acumulado.

(El señor González Hernández solicita la palabra.)
Señor González.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (*Desde su escaño*): Señor Presidente, por una cuestión formal nosotros no podemos votar a favor: estamos de acuerdo pero, como es la misma que la nuestra, se plantea una disyunción. Yo le sugeriría al Partido Socialista que la retirara. En la conciencia... pues tenemos la obligación de votar en contra, porque es incoherente que se aprueben dos proposiciones no de ley que digan exactamente lo

mismo con una diferencia de dos palabras para que creen confusión. Es decir, incluso, a efectos argumentativos del propio Parlamento, pues plantea cuestiones... Bueno, estamos de acuerdo y, si hace falta, se entienda esto como una explicación de voto, que nuestro voto en contra es un voto puramente formal, no tiene sentido. Es decir, deberíamos haber, si acaso, haber buscado una conjunta.

El señor PRESIDENTE: El señor Brito pide que se vote. Es decir, es una iniciativa que está viva ante la Cámara y la vamos a votar, independientemente del criterio de los grupos a la hora de fijar su posición de voto.

¿Votos a favor de la proposición no de ley 148, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre interposición de recurso de inconstitucionalidad contra la disposición adicional tercera de la Ley 14/96, de 30 de diciembre?, ¿votos a favor? *(Pausa.)* Gracias. ¿Votos en contra? *(Pausa.)* Gracias. ¿Abstenciones? *(Pausa.)* Gracias.

Queda aprobada con 18 votos a favor, ninguno en contra y 33 abstenciones.

PROPOSICIÓN NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE COALICIÓN CANARIA (CC), SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DEL ESTADO DE PROMULGACIÓN DE LA NORMATIVA PARA EL ACCESO DE LAS INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS CANARIAS A LOS FONDOS DE INCENTIVOS ECONÓMICOS REGIONALES Y A LAS AYUDAS DEL FONDO EUROPEO DE ORIENTACIÓN Y GARANTÍA AGRÍCOLA (FEOGA).

El señor PRESIDENTE: Pasamos a continuación a la proposición no de ley 149, punto 3.2, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, sobre solicitud al Gobierno del Estado de promulgación de la normativa para el acceso de las industrias agroalimentarias canarias a los fondos de incentivos económicos regionales y a las ayudas del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA).

Para la defensa de la proposición no de ley del Grupo de Coalición Canaria, don José Miguel González tiene la palabra *(Abandona su lugar en la Mesa el señor Presidente y ocupa la Presidencia el señor Vicepresidente primero, San Juan Hernández.)*

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ: Señor Presidente. Señorías.

La proposición no de ley que nosotros planteamos hoy pretende resolver un tema que para Coalición Canaria tiene extraordinaria importancia, y es el acceso de la industria agroalimentaria a los fondos del FEOGA.

Como ustedes saben, la Ley de Incentivos Regionales y el decreto de desarrollo de aplicación a Canarias excluía un conjunto de actividades de la industria agroalimentaria en base a un criterio general –que era válido quizás para la totalidad del Estado–, que era que son industrias de las que se llaman industrias sensibles.

Es decir, a nivel europeo hay una serie de industrias agroalimentarias que por cubrir de sobra lo que puede ser el volumen completo que el mercado demanda no se les ayuda. Es decir, por ejemplo, las industrias lácteas o de fabricación de quesos en Europa, que tienen exceso de producción, pues obviamente no deben tener –o, por lo menos, no es lógico que tengan– acceso a fondos de desarrollo que contribuyan a plantear un incremento de producción. De hecho, si atendemos a la clasificación de la ... *(Ininteligible.)* famosa de actividades económicas españolas, en este momento en España están totalmente fuera de las posibilidades de ayuda las partidas 011 a 050 y 151 a 160, que voy a decir cuáles son: la producción agrícola, la producción ganadera, la producción agraria más producción ganadera, los servicios agrícolas, ganaderos, veterinaria, la caza, la silvicultura, la pesca, la industria cárnica, la elaboración de pescados, la preparación y conserva de frutas, la fabricación de grasas y aceites, las industrias lácteas, la molinería, los almidones, la producción alimentaria ... *(Ininteligible.)* de otros alimenticios y la elaboración de bebidas e industria de tabaco. Es decir, Canarias, por no estar así recogido en el texto del decreto que desarrolla la zona de preferente ... *(Ininteligible.)* industrial, no ha podido conseguir ayudas en ninguno de este tipo de actividades. Sin embargo, por unas gestiones que en su momento llegamos a realizar desde el Gobierno de Canarias, se consiguió que la Decisión de la Comisión 14-12-94, que es la relativa a la concesión de ayudas del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola –el FEOGA– al Programa operativo de industrias agroalimentarias y medidas estructurales agrarias, digo, se consiguió que en su parte, no dispositiva sino introductoria, se diga lo siguiente: “considerando que dicha Decisión –se refiere a la Decisión de la Comisión 94/173–, en su artículo 2, prevé la posibilidad de proceder a derogaciones puntuales de los criterios de selección citados –esos criterios de selección excluían a estas industrias de carácter sensible–, para los cuales las solicitudes justificadas de las autoridades españolas han sido precisadas en la descripción de ciertas medidas del subprograma número 3, referente a los sectores leche y productos lácteos, huevos y aves de corral, vinos y alcoholes y frutas y hortalizas, para tener en cuenta las condiciones específicas de la producción de las Islas Canarias, que necesitan una atención particular en el marco de la aplicación de la Política Agrícola Común, de conformidad con la Decisión 91/314 –el POSEICAN–, a condición, eso sí, de que los productos transformados o comercializados se destinen al mercado local”.

Es decir, ha habido una manifestación clara de la Comisión de que la excepcionalidad del POSEICAN debería permitir la posibilidad de que las industrias agroalimentarias –las que acabo de referir– tengan ayuda o tengan acogida dentro de los fondos regionales de desarrollo, los fondos de desarrollo regional. Por ello nosotros planteamos un texto de una proposición no de ley muy simple, que dice que “el Parlamento de Cana-

rias insta al Gobierno de Canarias para que demande del Gobierno del Estado la promulgación, con la máxima urgencia posible, de la normativa precisa que permita, de conformidad con los criterios de la Comisión de las Comunidades Europeas, el POSEICAN, y el artículo 20 de la Ley 19/94, de 6 de julio, el acceso de las industrias agroalimentarias canarias a los fondos de incentivos económicos regionales con la máxima flexibilidad, así como a las ayudas del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, sección Orientación (FEOGA)".

No olvidemos que, precisamente, el artículo 20 de la Ley del REF dice que la Administración General del Estado dotará de la máxima flexibilidad el funcionamiento de los incentivos regionales y la localización de las inversiones en las islas sin más limitaciones sectoriales y financieras que las que establece la normativa comunitaria y teniendo en cuenta los objetivos de desarrollo propuestos en el POSEICAN.

Yo creo, Señorías, que todos sabemos que el POSEICAN lo que plantea es un plan de desarrollo integral de Canarias y, sin duda, las industrias agroalimentarias tienen que jugar un papel importante y parece que es necesario que, a nivel interno, a nivel de la normativa interna española, se dé efectividad a esa excepción que ya la Comisión estableció en la norma a la que me he referido, concretamente a la Decisión 14 del 12 del 94, la (94)3464.

Muchas gracias, Señorías.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (San Juan Hernández): Gracias, señor González.

No se han presentado enmiendas a esta proposición no de ley, por lo que cabe fijar posiciones por los diferentes grupos. ¿Grupo Mixto? (*Pausa.*) No interviene. ¿Grupo Popular? Don Benicio Alonso tiene la palabra... ¡Perdón, perdón, el PSOE está antes, efectivamente.

Don Onésimo García tiene la palabra. Perdón.

El señor GARCÍA CAMACHO: Muchas gracias, señor Presidente. Buenos días, Señorías.

Bien, estamos ante una proposición no de ley y hemos salido de un debate interesante donde la economía canaria aparece aquí una vez más. Y uniendo las dos cosas me ha surgido la idea de que nuestra economía es como el velo de Penélope, donde unos tejen, otros se cruzan de brazos viendo cómo otros destejen y, mientras tanto, los pretendientes cada vez más cerca de conseguir sus objetivos.

Por eso nos parece a nosotros oportuna, en el sentido de que es hacer un punto más en este velo de Penélope que desgraciadamente es la economía canaria, la proposición no de ley que hoy trae Coalición Canaria a esta Cámara. Totalmente de acuerdo en todos sus planteamientos. Es necesario producir las modificaciones oportunas para que las medidas fiscales y crediticias que se contemplan en instrumentos como el POSEICAN y otros por el estilo –el REF, etcétera– lleguen a nuestro tejido industrial. Por supuesto, tam-

bién otro elemento importante es conseguir el acceso a los fondos estructurales, que –nos parece a nosotros– son de absoluta necesidad.

Las razones son evidentes. No se puede tratar igual a los que son profundamente desiguales y las industrias canarias son profundamente desiguales porque están en un escenario absolutamente distinto con elementos mucho más adversos que las industrias ubicadas en el territorio peninsular. En Canarias las inversiones son exactamente iguales, por parte de las industrias que quieren establecerse, que las que han de efectuarse en el territorio continental; sin embargo, en un mercado que es cada vez más exigente como el mercado agroalimentario pues nos encontramos con un ámbito de actuación poblacional, que es mucho más reducido, infinitamente más reducido, que con el que cuenta la España continental. Y no digamos nada de lo que le sucede a las empresas que están en la periferia de la ultraperiferia. Eso ya es gravísimo, eso ya puede ser hasta patético. Un ámbito poblacional de actuación que muchas veces no supera una decena de miles de habitantes y con dificultades de todo tipo, como puede ser pues el no encontrar, en la oferta de mano de obra, pues una mano de obra suficientemente especializada para poder estar en un escenario de competitividad con lo que se está demandando en este tipo de mercados.

Nuestra preocupación como grupo parlamentario queda patente y en este mismo Pleno veremos una comparecencia que hemos solicitado para examinar en qué situación se encuentra la revisión del POSEICAN y cuál es la evaluación que el Gobierno y la sociedad canaria tienen o han hecho –si es que se ha hecho algo– de ese instrumento importantísimo, que –como ha dicho el portavoz de Coalición Canaria– es un instrumento de potenciación integral de nuestra economía.

Pero tal vez la palabra clave sería compatibilizar y en este sentido creo que habría que ir a un paso más, porque de nada vale crear las mejores condiciones para que nuestro tejido industrial sea más robusto y que, al mismo tiempo, se acreciente si después lo lanzamos a competir en un mercado donde el principio de igualdad de oportunidades no se cumple. En consecuencia, nos parece a nosotros que elementos que han sido estudiados magníficamente en comisiones de este Parlamento, como el de la revisión del REA, ya tendrían que estar dando resultados en acciones del Gobierno para tomar las medidas que vayan a potenciar también, por la vía de la rentabilidad en el mercado, a todas esas industrias que hoy pretendemos impulsar desde el aspecto de la inversión y de la obtención de fondos estructurales.

Concluyo, Señorías, anunciando el voto favorable a esta proposición no de ley; desear que prospere, pero, desde luego, con lo que llueve me permitirán ustedes que por lo menos deje en el aire una interrogante que, desde luego, es bastante preocupante y desagradable. Señorías, por nosotros que no quede: votaremos favorablemente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor García Camacho.

Ahora sí, el señor Benicio Alonso por el Grupo Popular.

El señor ALONSO PÉREZ: Gracias, señor Presidente.

Después de 34 años de profesión, he venido a descubrir hoy, después de una hora y media de debate parlamentario, lo que es el diámetro de un cuadrado y el radio de un rectángulo, con lo cual voy a empezar esta intervención yéndome hacia atrás un poco en los antecedentes de lo que son los incentivos económicos regionales y el desastre de cómo ha funcionado desde el año 88 hasta nuestros días.

El Real Decreto 569 del año 88, de delimitación de la zona de Canarias como de incentivos económicos regionales, se publicó en el mes de junio del año 88. Dicho Real Decreto es un desarrollo de la Ley 50/85, de Incentivos Económicos Regionales, y dentro del articulado, donde figura una serie de municipios de promoción, que son casi todos los de Canarias, viene un articulado donde hay una restricción cualitativa y cuantitativa en cuanto a que se ciñe a un Real Decreto, el 1.462 del año 86 –como bien manifestaba el portavoz de Coalición Canaria–, de restricciones para una serie de subsectores agroalimentarios españoles, que no podían tener acceso a los incentivos económicos regionales. ¿Y qué hizo el Gobierno de la nación, casualmente del Partido Socialista? Pues una vez más se olvidó de Canarias: ¡simplemente! El Ministerio de Agricultura publica un Real Decreto, el 569, publica el 1.462 del año 86, y se olvida de Canarias, en el sentido de que nos mete en el mismo paquete al continente que a las islas.

Como a mí me gusta demostrar la diferencia de política agraria del continente de la política agraria de Canarias, desde la publicación del POSEICAN, por ejemplo, cosa que en muchos expedientes solicitados a Madrid se les decía y se les adjuntaba el POSEICAN, y algún que otro alto funcionario venía a decir, “¿cómo es que Canarias tiene un reglamento comunitario para ellos solos?”. ¡Pues sí, hombre, sí!, es que somos región ultraperiférica y Canarias es otra cosa, es otra cosa. ¿Y qué es lo que pasaba en Madrid? Bueno, pues que cuando llegaban sectores agroalimentarios, que tengo que decir aquí que desde el año 91 al año 96 empresas del sector agroalimentario han dejado de percibir más de 10.000 millones de pesetas... Y aquí no pasa nada, *viva Cartagena*; no pasa nada porque parece que el Gobierno socialista lo hizo todo perfecto y ha sido un verdadero ¡desastre!, un desastre en cuanto a la incentivación de los incentivos económicos regionales. Y digo que hemos perdido 10.000 millones, no pasa nada. Aquí hablamos mucho de la laxitud y de todo está en el alero; en el alero está la poca vergüenza de mucha gente cuando dictamina sobre Canarias. Eso es lo que ha habido en este país durante muchísimos años.

Y una cosa es no saben o no pueden, como aquí también se ha dicho, y otra cosa es que el Partido Socialista

lo sabe pero no lo quiere realizar. Eso es lo que ha ocurrido con los incentivos. Y esto se ha mejorado –se ha mejorado en parte– con un Real Decreto de octubre del año 96, donde –como decía el portavoz de Coalición Canaria– ahí se recoge ya, en el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, para una serie de subsectores que en Canarias sí pueden tener subvención. ¿Y cuál es la política, para que sea comprensible ante sus Señorías? Pues mientras en la Península la Comunidad Europea paga por matar vacas, en Canarias la Comunidad Europea paga por tener vacas. ¡Fíjense si son 180 grados de políticas totalmente distintas.

Y, bueno, ahora estamos ya, y tengo que dar las gracias públicamente al Director General de Promoción Económica, porque el Partido Popular en el Ministerio de Economía y Hacienda está redactando un nuevo real decreto, que lo que hace realmente es prorrogar el 1.462, pero ¡eureka!, hay un artículo de dicho real decreto que dice: “excepto en Canarias”. ¡Simplemente eso!, tres palabras son las definitivas para que Canarias esté acorde con su desarrollo y con su modelo económico, que hasta ahora no lo había habido.

Por supuesto, el Partido Popular felicita a Coalición Canaria y que nuestro grupo va a apoyar esta iniciativa.

Gracias, Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (San Juan Hernández): Gracias, señor Alonso.

Vamos a proceder a la votación de esta proposición no de ley. ¿Votos a favor? (*Pausa.*) ¿Algún voto en contra, alguna abstención? (*Pausa.*)

Queda aprobada por unanimidad.

Habiéndose acordado dejar para esta tarde el debate de las proposiciones no de ley 3 y 4, procede debatir la 5: del Grupo Socialista Canario, sobre interposición de recurso de inconstitucionalidad contra el artículo 165 de la *Ley 13/96, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social.*

Don Augusto Brito tiene la palabra para la defensa de esta proposición no de ley.

El señor BRITO SOTO (Desde su escaño): (*Sin micrófono.*)... (*Ininteligible.*)

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (San Juan Hernández): (*Sin micrófono.*)... (*Ininteligible.*) la 3.3 y la 3.4 se acordó el debate para esta tarde, y la 3.5...

El señor BRITO SOTO (Desde su escaño): (*Sin micrófono.*) La 3.5, he solicitado en Junta de Portavoces, y me han dicho que ha sido autorizado, que la 3.5 y la 3.4 pasan a debate esta tarde, porque el ponente que es don Luis Fajardo...

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (San Juan Hernández): Yo interpreté 3.3 y 3.4 y así lo tengo apuntado.

El señor BRITO SOTO (*Desde su escaño*): (*Sin micrófono*) 3.4 y 3.5, la 3.3 no es nuestra. Por lo tanto, ... (*Ininteligible*.)

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (San Juan Hernández): Bien, bien, pues perdone entonces. Vamos entonces a la 3.3. Perdón.

PROPOSICIÓN NO DE LEY DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS COALICIÓN CANARIA (CC) Y POPULAR, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DEL ESTADO PARA LA PUBLICACIÓN DE UN TEXTO REFUNDIDO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN MATERIA DE RÉGIMEN ECONÓMICO Y FISCAL DE CANARIAS.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (San Juan Hernández): Vamos entonces al debate de la 3.3: Del Grupo Parlamentario Coalición Canaria y Popular, sobre solicitud al Gobierno del Estado para la publicación de un texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

El señor Belda tiene la palabra para su defensa.

El señor BELDA QUINTANA: Muchas gracias. Señorías.

Como todos saben, nuestro Régimen Económico y Fiscal, que constituye nuestro acervo singular histórico, se compone de muchas y variadas normas de distintas procedencias y rango legal, de entre las cuales se destacan la *Ley 30/72, de Régimen Económico y Fiscal de Canarias*, y las *Leyes 20/1991* y la *Ley 19/1994*, que regulan, respectivamente, los aspectos fiscales o modifican los aspectos fiscales y los aspectos económicos del citado REF. Pues bien, en el apartado primero de la disposición final única de la *Ley 19/94* se establece una autorización al Gobierno para refundir, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de la presente ley y en un solo texto, las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Económico y Fiscal de Canarias. Continúa diciendo que la refundición comprenderá también la regularización, aclaración y armonización de dichas disposiciones. Este precepto, por lo tanto, es la típica autorización en ley ordinaria de las contempladas en el artículo 82 de la Constitución española, por la cual las Cortes Generales delegan al Gobierno del Estado la potestad para dictar normas, o una norma en concreto con rango de ley, como es el caso de la elaboración de un texto refundido. Y esto viene a ser lo que el profesor García de Enterría denomina la "delegación recepticia", en la que, además del mecanismo de la delegación, el legislador añade un plus a la norma delegada, cual es que se viene a asignar el mismo rango que la norma delegante, es decir, tiene rango de ley también.

La labor, por lo tanto, que se confía al Gobierno del Estado, en el caso de la elaboración de un texto refundido, es una labor, podríamos decir, puramente técnica

y no creadora, si bien en los propios términos de la citada disposición final de la *Ley 19/94*, de acuerdo con lo que establece la propia Constitución, se concreta que el contenido de la delegación, la refundición, comprenderá también la regularización, aclaración y armonización de las disposiciones que se refunden, lo que permite, en opinión de algunos, también la explicitación de normas subsidiarias allí donde existían lagunas legales y siempre permite también una depuración técnica, una adecuación, una armonización de preceptos y una eliminación de discordancias y antinomias.

La necesidad de una única norma que refunda todas estas disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Económico-Fiscal y que aporte seguridad jurídica a los administrados, a los ciudadanos canarios en definitiva, ha sido yo creo que manifestada prácticamente en algún momento por todas las fuerzas políticas representadas en este Parlamento y objetivamente se justifica porque aún quedan preceptos vigentes de la *Ley 30/72* y también porque los aspectos fiscales y los aspectos económicos contenidos en dos leyes separadas también han sido incluso modificados por normas posteriores, como es el caso, por ejemplo, del Real Decreto-Ley 3/96, que reformó la propia *Ley 19/94*. En concreto, entendemos que, por una parte, la disposición derogatoria de la *Ley 20/91*, de la *Ley de los Aspectos fiscales del REF*, sólo dispone la derogación expresa de los artículos 21, 22 y 24 de la *Ley 30/72*, por ser éstos los que regulaban los impuestos, las figuras impositivas, que han sido sustituidas en esta nueva ley. En cuanto a la *Ley 19*, la disposición derogatoria lo único que deroga es el título II de la *Ley 30/72* y únicamente respecto de las materias que son objeto de regulación propia por la *Ley 19/94*.

En consecuencia, nos encontramos en nuestro ordenamiento interno, en el ordenamiento del Estado, con la vigencia de normas, en cuanto al REF, que proceden de la *Ley 30/72*, de la *Ley 20/91*, de *Modificación de los aspectos fiscales*, con sus modificaciones posteriores, y de la *Ley 19/94*, de 6 de julio, de los *Aspectos económicos del REF*, sobre la cual se han operado modificaciones posteriores.

Pero ¿qué es lo que ha ocurrido con esta disposición final de la *Ley 19/94*? Pues que el Gobierno del Estado, por las razones que sea o independientemente de quien haya estado gobernando en ese momento, no ha elaborado este texto refundido en el plazo que marcaba la ley, dando lugar a que entre en juego lo que la propia Constitución establece, que viene a decir que estas autorizaciones no se pueden otorgar por tiempo indefinido. ¿Y qué efectos produce esto? Pues el efecto inmediato es que para poder realizar este texto refundido, necesario –yo creo que reconocido por todos, unánimemente–, es preciso que se autorice de nuevo, a través de una ley ordinaria que tendrá que ser informada por este Parlamento, que se autorice al Gobierno a elaborar este texto refundido de nuevo. Sabiendo, por tanto, y partiendo de la base de que es necesaria una

nueva habilitación legal para proceder a elaborar este texto refundido, es por lo que desde los grupos que apoyamos al Gobierno instamos al Gobierno de Canarias a que realice las gestiones necesarias para elaborar y publicar ese texto refundido, en el cual se agrupe toda esa serie de normas legales dispersas de Régimen Económico y Fiscal, y que se dé cuenta, evidentemente, a este Parlamento, en un plazo de tres meses, de esas gestiones que se lleven a cabo. Por lo tanto, solicitamos de la Cámara el apoyo a esta iniciativa.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (San Juan Hernández): Gracias, señor Belda.

Tampoco se han presentado enmiendas a esta proposición no de ley, por lo que procede fijar posiciones por los distintos grupos. El Grupo Mixto no interviene. ¿Grupo Socialista? Don Augusto Brito tiene la palabra.

El señor BRITO SOTO: Señor Presidente. Señorías.

Vamos a votar favorablemente esta proposición no de ley porque significa el cumplimiento, en definitiva, de una habilitación legal producida al Gobierno de la nación por la disposición final única, apartado uno, de la Ley 19/1994. En definitiva, entendemos necesario que el Régimen Económico y Fiscal de Canarias sea refundido en un solo texto porque, además de los dos textos legales vigentes –la Ley 20/91, de 7 de junio, y la Ley 19/94–, contamos ya con la reforma derivada del Real Decreto-Ley de enero del 96 y con la reforma derivada de la Ley de Acompañamiento de los Presupuestos Generales del Estado de este año. Por consiguiente, cuatro normas regulan ya el Régimen Económico y Fiscal y, como bien se dice en el texto de los antecedentes, ya incluso hasta la propia seguridad jurídica o, por lo menos, la propia comodidad, al menos, de consulta del mismo está gravemente alterada.

Tengo que decir que votaremos favorablemente a pesar del temor que nos origina el que la habilitación legal indica que no sólo se refunda el texto sino que además la refundición comprenderá también la regularización, aclaración y armonización de dichas disposiciones y, tratándose del Gobierno del PP, tenemos miedo de esa regularización, aclaración y armonización que pueda hacer el Gobierno del Partido Popular a la luz de los comportamientos que en relación con el Régimen Económico y Fiscal hemos hecho notar esta mañana que ha tenido en la primera ocasión en que le ha metido mano al mismo. Esperemos que, efectivamente, se trate sólo de regularizar, aclarar y armonizar, aunque la vis interpretativa que puede acompañar a esa regularización, aclaración y armonización puede, a lo mejor, poner en riesgo otras cuestiones del Régimen Económico y Fiscal.

En fin, votaremos a favor de esta proposición no de ley a pesar del enfado que nuestro grupo tiene en relación con lo ocurrido en la votación anterior del recurso y explico el porqué. Saliendo de una Comisión de Ha-

cienda hace aproximadamente un mes y pico o dos meses, cuando se producía este asunto, invité al portavoz del Grupo de Coalición Canaria a formular juntos el recurso de inconstitucionalidad y me dijo que no podía hacerlo por razón del pacto que le unía al Partido Popular, que le parecía lógico que lo hiciéramos nosotros y que posiblemente, incluso, apoyaría el texto (*Se reincorpora a su lugar en la Mesa el señor Presidente*). La realidad es que tres horas después de que le formulara esa invitación, cuando yo estaba redactando tranquilamente mi texto, entra en el Registro de la Cámara un recurso planteado por Coalición Canaria, y yo pues, obviamente, un par de horas después meto el mío. O lo que es lo mismo: le anuncio que voy a presentar recurso, le invito a que lo haga conmigo; me dice que no, que no lo puede hacer, y va corriendo al Registro y mete uno propio, y ahora, hoy aquí, no vota el del Grupo Parlamentario Socialista. Como ustedes comprenderán, estos comportamientos son los que le llevan a uno a decir: “mire, se acabó todo”. Pero mire, por encima de esos enfados coyunturales –de esos enfados que, bueno, a la postre yo creo que lo que reflejan son actitudes políticas, formas de ir por la vida que tiene cada cual–, pero, con independencia de eso, lo importante, efectivamente, es que aquí estamos ante un mandato legal, lo objetivo es que aquí estamos ante un mandato legal, que ese mandato legal es bueno para los intereses de Canarias, es bueno para el Régimen Económico y Fiscal, y nosotros lo que sea bueno para Canarias, lo que sea bueno para el Régimen Económico y Fiscal, lo vamos a votar siempre, con independencia de enfados coyunturales que podamos tener en relación con cuestiones que a la postre son de segunda división.

Gracias, señor Presidente.

(El señor González Hernández solicita intervenir.)

El señor PRESIDENTE: Sí, don José Miguel. Fijamos primero la posición de los demás grupos, si le parece. Por parte del Grupo Mixto... *(Pausa.)* Gracias. ¿Por el Grupo Popular? Don Javier Sánchez-Simón.

El señor SÁNCHEZ-SIMÓN MUÑOZ: Gracias, señor Presidente. Señorías.

Solamente voy a hacer dos observaciones. En principio no pensaba intervenir en tanto en cuanto se trata de una proposición no de ley efectuada de manera conjunta y que entendemos que ha sido correctamente defendida por parte del portavoz de Coalición Canaria. Sin embargo, tengo que tomar la palabra en tanto a la consideración efectuada por el portavoz del Grupo Socialista, que ha aludido al Partido Popular, y que me alegra además que haya aludido al Partido Popular, no solamente porque así, de esta forma, me fortalece la posición de poder intervenir desde esta tribuna, sino también agradecer profundamente sus comentarios.

En primer lugar, le quisiera decir lo siguiente. El Partido Popular no solamente ha actuado en defensa del REF, no solamente ha actuado bajo la consideración de que el REF constituye un instrumento básico y

sustancial para el sistema económico de Canarias –el instrumento básico y sustancial–, sino que también en su día, como sabe perfectamente, presentó un texto alternativo; también en su día sometió al consenso de las fuerzas políticas dicho texto alternativo; también en su día, en ese texto alternativo, establecía la necesidad de que existiese un texto refundido de la normativa del REF. En el programa electoral incluso se recogía, dentro de lo que era una acción de gobierno, de una política de Estado para Canarias, la necesidad de que existiese un texto refundido. Y además planteaba la necesidad del texto refundido porque en la Ley 19/1994, en la disposición final única, se establecía la necesidad de que en el plazo de un año se recogiese y se aprobase ese texto refundido –ahí está la norma habilitante para la publicación de ese texto refundido–; ese plazo de un año fue concluido en 1995, posterior, en fecha próxima al 7 de junio de 1995, y el órgano habilitado para aprobar dicho texto refundido, que era el Gobierno de la nación, bueno, era el Gobierno de la nación, sustentado por el Partido Socialista Obrero Español, pues no había dado cumplimiento a dicha norma habilitante. Se establecía claramente el plazo de un año y en el plazo de un año pues no había transcurrido nada. El Partido Popular, que ya lo había planteado en su programa electoral, que lo había recogido en su texto alternativo, y que además entiende que es necesario que se produzca dicho texto refundido –los argumentos efectuados por el señor Belda son suficientemente claros, suficientemente expresivos en esta materia–, pues entiende y presenta una proposición no de ley conjunta con el Grupo de Coalición Canaria para que, no es que se cumpla la habilitación contenida en la Ley 19/1994, no es para dar cumplimiento –y en eso entiendo que el portavoz del Grupo Socialista no ha querido decir lo que ha dicho–, sino para que de nuevo se produzca una habilitación para dar cumplimiento, no a aquel mandato que se incumplió, sino para dar satisfacción a una necesidad, que entiendo que este instrumento y este conjunto de instrumentos que se contemplan tanto en la Ley 20/1991 como en Ley 19/1994 queden refundidos en un texto único, que fortalecerá la seguridad jurídica de los ciudadanos, favorecerá su comprensión y favorecerá la actualización de dicho instrumento.

Y la proposición no de ley no solamente recoge lo que es la habilitación o, perdón, no la habilitación, porque no somos competentes para ello, pero recoge instar al Gobierno que se produzca, que se promueva dicha norma habilitante, sino también que en esa norma habilitante, dentro de lo que establece el artículo 82 del texto constitucional, pues se recoja lo que el propio artículo 82 del texto constitucional permite, que es la armonización, la adecuación de las normas que van a ser objeto de refundición. Y en ese sentido el Partido Popular hace la consideración.

Le agradezco el comentario efectuado por el Grupo Socialista respecto de la vis ... (*Ininteligible.*) que pueda tener de interpretación y de mejora, que puede haber en el seno del Grupo Popular. Lo que sí puede

tener claro es que no estamos aquí hablando de debates anteriores; aquí de lo que estamos hablando es de que dicha norma, la experiencia ha dado la conservación, la interpretación de aspectos que, en cierto modo y que en cierta medida, requieren una mejora, requieren una actualización, requieren una adecuación. Los parámetros respecto del IVA, por ejemplo –para ponerle un ejemplo–, los parámetros del IVA se han modificado sustancialmente, hay aspectos de distorsión respecto del Impuesto General Indirecto Canario, y respecto de la distorsión que en ese momento es suficientemente aprovechable para que se produzca. Incluso en otros temas entendemos que pueden ser susceptibles de mejora, de aclaración, del alcance que se ha producido en los mismos. El texto refundido de la Ley 19/1994, también había –como establecen todas las normas– la habilitación para que se dictasen los reglamentos o el reglamento correspondiente a dicha norma. El reglamento no se ha producido y eso ha dado lugar a que haya interpretaciones que en cierto modo, en cierto modo, se aparten un tanto de la filosofía original que pudiera tener alguna de las instituciones reguladas en el REF. Y en ese sentido es en el aspecto en el que el Partido Popular confía y además llama al consenso de la Cámara, llama al consenso de todas las fuerzas políticas, llamar al consenso responsable de todas las fuerzas políticas, para que, efectivamente, todos podamos contribuir a que se produzca, no solamente el texto refundido, sino que además en ese texto refundido se efectúen las aclaraciones que sean pertinentes para que tengamos un instrumento, como es el Régimen Económico y Fiscal, contenido en un solo texto normativo, que tenga un principio de estabilidad, un principio de seguridad jurídica, que dé cumplimiento a un principio de seguridad jurídica, que creo que la sociedad canaria reclama.

Muchas gracias.

(*El señor González Hernández solicita la palabra.*)

El señor PRESIDENTE: Sí, señor portavoz de Coalición Canaria.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (*Desde su escaño*): No, simplemente agradecer, en la alusión, al portavoz del Partido Socialista que apoye nuestra proposición y aclararle que, sinceramente, yo creo que el enfado cuando lo medite no hay razón de sostenerlo. Yo le ofrecí claramente la posibilidad de que se unieran a nuestra propuesta, porque era lo mismo, y era una cuestión de forma. Y por lo tanto, lamento que se lo haya tomado así. Pero insisto: le agradezco que apoye usted la proposición nuestra.

El señor PRESIDENTE: Concluido el debate sobre la proposición no de ley conjunta, de Coalición Canaria y Grupo Popular, sobre solicitud al Gobierno del Estado para la publicación de un texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Económico-Fiscal de Canarias, vamos a proceder a su vo-

tación (*Pausa*). Vamos a proceder a la votación. Pasen, Señorías.

¿Votos a favor de la proposición no de ley de Coalición Canaria y Grupo Popular sobre solicitud al Gobierno del Estado para la publicación de un texto refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Económico y Fiscal de Canarias?, ¿votos a favor? (*Pausa*). Gracias. ¿Algún voto en contra, alguna abstención? (*Pausa*.)

Queda aprobada por unanimidad.

(*El señor Vicepresidente segundo, García Déniz, ocupa un escaño en la sala.*)

SOLICITUD DE CREACIÓN DE COMISIÓN DE ESTUDIO. DEL SEÑOR DIPUTADO DON JUAN CARLOS ALEMÁN SANTANA Y QUINCE DIPUTADOS MÁS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DE CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE ESTUDIO SOBRE LA FORMACIÓN PROFESIONAL.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo con lo indicado al comienzo de la sesión, las dos proposiciones no de ley que quedan por sustanciar, la número 3.4 y 3.5, ambas del Grupo Parlamentario Socialista Canario, pasan a ser tramitadas, debatidas, esta tarde. En consecuencia, pasamos al punto cuatro del orden del día: solicitudes de creación de comisiones de estudio. En primer lugar, del diputado don Juan Carlos Alemán Santana y quince diputados más, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, de creación de una comisión de estudio sobre la Formación Profesional.

Para la defensa de la solicitud de la comisión de estudio, tiene la palabra el señor García Déniz.

El señor GARCÍA DÉNIZ: Gracias, señor Presidente.

El Grupo Parlamentario Socialista, haciéndose eco de muchas voces de la sociedad canaria, eco de muchas afirmaciones de miembros del Gobierno, de los sindicatos, de las patronales y, sobre todo, de decenas de miles de canarios que tienen dificultades para acceder a un puesto de trabajo, en gran medida por problemas de formación previa, intentando también que la voz del Parlamento, en la legitimidad que tiene como representante de la soberanía del pueblo canario, para participar en este debate, que, sin duda, es absolutamente trascendente para el futuro del archipiélago, propone a esta Cámara la constitución de una de las comisiones de estudio que prevé el artículo 50 del Reglamento del Parlamento de Canarias para participar en lo que va a ser, sin duda, el futuro del archipiélago. Decenas de miles de millones que se gastan cada año, decenas de miles de ciudadanos afectados en sus expectativas formativas y de empleo, creemos que es un argumento suficiente para que los diputados regionales nos ocupemos de ello. Dentro de unos minutos también debatiremos la constitución de una comisión de estudio para un problema que afecta a la isla más pequeña del archipiélago, sin duda trascendente para esa isla;

en este caso, al menos, estamos ante un problema de entidad similar. Y lo único que planteamos es que desde aquí evaluemos las políticas formativas para el empleo que desarrollan diversas consejerías del Gobierno; evaluemos en qué medida el dinero invertido año tras año, en formación para el empleo, en Formación Profesional reglada, en Formación ocupacional turística, en Formación Profesional y ocupacional agraria y marítimo-pesquera, en qué medida ese dinero está rindiendo los frutos deseados; que el Parlamento, más allá de los órganos que tiene el propio Gobierno para la coordinación y la evaluación, haga un estudio serio, consultando a los afectados, consultando a las organizaciones empresariales y sindicales, consultando a la sociedad, en definitiva, para comprobar el buen uso de esos recursos, la eficacia en su gasto y podamos también hacer propuestas para orientar al propio Gobierno en su actuación.

Desde aquí no podemos gobernar –eso es competencia del Gobierno–, pero sí que un debate profundo, detallado, de los previstos en las comisiones de estudio, con serenidad, sin electoralismos, escuchando a muchas voces, conformando en definitiva el órgano que ahora mismo no existe en la Comunidad, para contrastar pareceres, políticas y proponer cosas, tengamos esa oportunidad de hacerlo.

No estamos hablando de algo que pudiera considerarse accidental en un momento dado, más propio de comisiones de investigación; no se trata de hurgar en posibles responsabilidades o no. Se trata de analizar con objetividad cómo han ido las políticas de Formación Profesional implementadas desde el Gobierno de Canarias y se trata también de definir entre el conjunto un modelo integrado de Formación Profesional reglada y ocupacional. Y creo que en eso estaremos todos los grupos de acuerdo en que es necesario. Se oyen voces constantemente de distintas organizaciones económicas y sociales, individuales –individuos–, de estudios encargados por el Gobierno de Canarias, que una y otra vez insisten en la necesidad de coordinar las diversas políticas. Los recursos... –por muchos que se pongan, y son bastantes desde hace muchos años, y se prevé que sean más si finalmente el Plan Integral de Empleo de Canarias se consolida–, hace que se busque la rentabilidad por encima de todo, porque si no se actúa de manera coordinada, al final estamos, si no tirando dinero, no sacando todo lo que podamos, y ésta es una Comunidad que no es rica. Leí ayer en prensa las manifestaciones de un sindicato que planteaba, por ejemplo, que así como el mapa de la Formación Profesional reglada intenta orientarse hacia el empleo, diseñar las profesiones, los ciclos formativos a impartir, en función de las necesidades del mercado laboral, y ponía como ejemplo la reducción sustancial que se prevé de los ciclos formativos de tipo administrativo, sin embargo –hasta un veinte y algo por ciento–, sin embargo, los cursos ocupacionales sufragados por el Gobierno de Canarias, a través del ICFEM, seguían manteniendo un porcentaje por encima del 40% de ciclos

formativos o de cursos administrativos, cuando no hay mercado para absorberlos, cuando hay exceso de titulados de la Formación Profesional reglada que no encuentran empleo en esa vía. Es un ejemplo concreto. Y decía este sindicato que o se coordinan las políticas, se orientan hacia el mercado de trabajo, hacia las demandas, o se orientan incluso hacia futuras demandas laborales, o estaremos gastando dinero en formar gente para la nada, y luego nos quejamos de que sí que la economía canaria genera empleo pero que vienen desde fuera a ocupar los nuevos empleos porque nuestra gente no está preparada.

Si tenemos los medios, tenemos los recursos económicos –nunca suficientes pero ya considerables–, si tenemos profesorado con posibilidades de hacerlo, tenemos red de centros donde impartir esa formación, ¿por qué no se saca el máximo de rentabilidad? Yo no me lo explico. Probablemente cada miembro del Gobierno de Canarias, preguntado individualmente, no se lo explica tampoco, contando con toda su buena voluntad. Si todos los estudios, todos los trabajos plantean que, de una vez por todas, se vincule la formación para el empleo –la Formación Profesional y la ocupacional– a la realidad geográfica a nivel local; si todo el mundo dice que, sin duda, las redes locales de empleo son imprescindibles, con la colaboración de todos los afectados o todos los interesados en el asunto de la formación para el empleo, ¿por qué no se hace? Seguimos manteniendo un sistema de Formación Profesional reglada que, en su transformación, va a dedicarse también a formación de trabajadores activos en horarios nocturnos. Si tenemos la red de academias privadas que imparten cursos de Formación ocupacional; si ahí participan los cabildos y los ayuntamientos, las propias organizaciones sindicales y empresariales. ¿Alguien ha hecho alguna vez una valoración de si estamos repitiendo, una y otra vez, módulos ocupacionales, año tras año, sobre lo mismo, que no tienen salida? ¿Alguien ha evaluado alguna vez en qué medida el alumnado que asiste a esos cursos de Formación ocupacional encuentra luego empleo? ¿Alguien se ha preocupado de ver si los *input* que se ponen en el sistema reglado tienen alguna salida laboral y en qué porcentaje? –para valorar, simplemente, si eso sale rentable o no o si hay que hacer una transformación–. ¿Alguien ha dado alguna vez orientaciones al ICFEM sobre qué líneas de trabajo son convenientes para atender a las demandas laborales de las nuevas profesiones que surgen? Mi impresión es que no. ¡Ojalá fuera que sí y se estuviera haciendo bien!, pero desconozco cualquier valoración posterior al empleo del dinero. A lo más que puede llegarse probablemente es al buen uso de los fondos, si se emplearon en lo que estaba previsto, pero con tantas redes dispersas –de corporaciones locales, organizaciones empresariales, sindicales, diversas consejerías del Gobierno– mi impresión es que estamos ante una selva donde todos intentan correr llegando al mismo objetivo pero se tropiezan entre ellos y hacen que nunca se llegue.

La intención, por lo demás, es absolutamente ingenua, de política; no intentamos manipular una comisión de estudio para criticar al Gobierno, sino que intentamos simplemente llamar la atención sobre un problema real y aportar nuestra modesta contribución desde el Grupo Socialista –que algunas ideas tenemos– para mejorar, no resolver un problema, porque a lo mejor no lo hay, sino para mejorar el recto uso de los recursos. Desde esta tribuna he escuchado yo repetidamente a miembros del Gobierno, especialmente a su Presidente, llamadas al consenso, al acuerdo, a los grandes temas de Estado de Canarias, y uno de ellos reiteradamente es la Formación Profesional. Yo espero que esas llamadas no sean la mera retórica para quedar bien en el discurso de un Presidente, que intenta integrar todas las fuerzas y potencialidades de Canarias en el bien de la región. Yo espero que realmente esa llamada –a la que respondemos con una propuesta noble, leal, de mano abierta y franca– sea real y que los grupos que apoyan al Gobierno simplemente nos digan: “sí, aceptamos su colaboración, aceptamos sus ideas, vamos a discutirlos; quizás ustedes puedan tener algo que aportar para el futuro de Canarias”. Por experiencia política, por experiencia administrativa –que hemos tenido también– probablemente algunas ideas podamos aportar, que puedan mejorar la acción del Gobierno en la ejecución de las políticas. Si el Gobierno lo hace bien, los votos le responderán. Nosotros aquí no jugamos al voto, jugamos al futuro y esperamos que entre todos podamos ayudar a que las políticas de Formación Profesional se puedan analizar, evaluar y, sin duda, proponer hacia el futuro una mejor coordinación, un mejor trabajo que beneficie al conjunto de los canarios, de la sociedad canaria. A nosotros lo que sea bien para Canarias nos beneficiará también, y con eso nos daríamos por satisfechos.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor García Déniz. ¿Para un turno en contra? (*Pausa.*) ¿Fijación de posición de los grupos parlamentarios? Por parte del Grupo Popular, el señor Mato tiene la palabra.

El señor MATO ADROVER (*Desde su escaño*): Gracias, señor Presidente.

Simplemente para fijar la posición del grupo, nosotros vamos a votar en contra de la creación de esta comisión. Entendemos que no es el método de llevar a cabo el control. Se puede llevar lógicamente el control de la labor del Gobierno, pero, lógicamente, no debe ser el Parlamento, vía comisiones de estudio, el que dirija absolutamente lo que es el Gobierno. El Gobierno tiene trazado su plan, hay una serie de métodos absolutamente establecidos, que son los que se deben llevar a cabo, para llevar las directrices que tenga el Gobierno.

Por tanto, nosotros entendemos que no es la mejor vía la fórmula de la comisión de estudio y, por lo tanto, vamos a votar en contra de la misma.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Mato.

Para fijar la posición del Grupo de Coalición Canaria, el señor Rodríguez-Batllori tiene la palabra.

El señor RODRÍGUEZ-BATLLORI SÁNCHEZ: Gracias, señor Presidente. Señorías, buenos días.

Es evidente que esta proposición de creación de comisión de estudio que plantea el Partido Socialista, ¡hombre!, es una iniciativa de un interés, desde nuestro punto de vista, extraordinario dado que incide en algo que es una preocupación permanente de todos los que en cierta medida hemos tenido algún tipo de responsabilidad en este campo de la Formación Profesional –en mi caso particular de la ocupacional–, puesto que, sin lugar a dudas –y quizás por repetirlo sea hasta obvio ya–, es evidente que la medida fundamental en Canarias contra el desempleo radica en la formación. Y es evidente también que el mapa formacional, en lo profesional, que se tiene en Canarias, semejante al de cualquier comunidad autónoma del Estado español, concuerda con la política formativa que en cuanto a lo profesional se ha llevado históricamente en el Estado español. Varias Administraciones, varios ministerios –Educación, Trabajo, etcétera–, que han llevado, con el correr de los tiempos, a que se produjera una cierta a veces confusión y no una adecuada cualificación en lo que al mapa profesional se refiere.

En Coalición Canaria, no sólo en esta legislatura sino en la anterior, hemos mantenido esta preocupación por la coherencia, porque la Formación Profesional fuera en un solo camino, y de hecho la propia creación del ICFEM es una muestra de este interés que ha habido en Canarias por la unificación de la formación, puesto que anteriormente dicha Formación ocupacional estaba absolutamente dispersa en diversas consejerías.

Otra prueba del interés que se mantiene desde el Gobierno de Canarias por la unificación, por ir coordinando y estructurando la Formación ocupacional, se produce cuando instamos desde Canarias las transferencias en cuanto a las competencias de formación del INEM. Y en estos momentos, actualmente, la Consejería de Educación está trabajando en la elaboración de un mapa de Formación Profesional.

Quiere decir esto que la iniciativa que plantea el Partido Socialista incide en algo que viene siendo ya de interés para el Gobierno de Canarias y especialmente para los gobiernos que ha sustentado Coalición Canaria y que se están y se vienen dando pruebas históricas de que existe esa preocupación en un caminar hacia la coordinación de la Formación Profesional y de la ocupacional en Canarias. De hecho, uno de los contenidos importantes, importantísimos, del Plan Integral de Empleo, desde mi punto de vista, por encima incluso de su financiación o su sobrefinanciación, es el de la coordinación de todos los agentes sociales, económicos e institucionales, que en un territorio actúan respecto a la formación, para evitar esas duplicidades que su Señoría antes enunciaba en la tribuna.

Por eso entendemos que esta propuesta, sin dejar de ser muy interesante y que desde luego hubiera sido extraordinario que el Partido Socialista la hubiese planteado en aquellos momentos en los que ostentaba responsabilidades de Gobierno –parece ser que el Partido Socialista estas grandes ideas se le ocurren en la Oposición, nunca cuando gobierna, lo que crea, efectivamente, retrasos y distorsiones–; en este momento entendemos que, dado que la Consejería de Educación está trabajando en la planificación de la Formación Profesional reglada, que los sindicatos y las patronales, en el seno y en el contexto de la tercera concertación social –que acaban de firmar un documento ayer o antes de ayer–, en el propio seno del ICFEM –ya que pertenecen a su consejo de administración–, están en este camino que ya pretende esta iniciativa del Partido Socialista, y que además la Consejería de Educación va a constituir brevemente el Consejo de la Formación Profesional, donde van a tener cabida todas las opiniones de los interlocutores sociales, económicos e institucionales, en este camino que se ha emprendido, entendemos que esta comisión puede crear la distorsión lógica de un intento de duplicar actuaciones, de duplicar trabajos. Dejemos transcurrir, dejemos que se pacte en Canarias la Formación ocupacional, que se pacte la Formación continua a través de los organismos que Empleo tiene; dejemos que la Consejería de Educación culmine, consensuadamente con toda la sociedad canaria, el mapa de la Formación Profesional; dejemos que surja el Consejo de la Formación Profesional y permitamos que en su seno se produzca este debate que se quiere trasladar al Parlamento, que entendemos que de momento y a estas alturas, en este momento del debate, puede ser un elemento de distorsión. Por eso voy a trasladar la opinión de nuestro grupo, que va a ser contraria a esta iniciativa.

Muchas gracias.

(El señor García Déniz solicita la palabra.)

El señor PRESIDENTE: Sí, señor García Déniz.

El señor GARCÍA DÉNIZ *(Desde su escaño):* Señor Presidente.

Un solo minuto, por dos aspectos que yo creo que se han contradicho o se han entendido mal en mi intervención.

Primero, el Grupo Popular plantea la comisión de estudio como control. Es justo todo lo contrario: lo que pretendíamos es no hacer control, el control se hace aquí por otras vías parlamentarias. Pero si lo que prefieren es que la Oposición actúe como control, lo haremos y lo haremos con la dureza debida cuando tengamos que denunciar las cosas, pero no queríamos hacer política partidaria en un aspecto trascendental.

Y, finalmente, que las grandes ideas desde el Gobierno o desde la Oposición yo estimo que no. Desde el Gobierno creamos el ICFEM para hacer una cosa que estimamos –y ahora empezamos a hacer control– que no se está haciendo, cuando lo vemos desde la

Oposición, quienes actualmente gobiernan. Si se oferta consenso, nosotros decimos sí y decimos, bueno, vamos a consensuar sobre esto. Si nos dicen que no, pues bien, haremos oposición, como es nuestro deber, y, desde luego, la haremos con dureza.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor García Déniz.

Concluido el debate, vamos a someter a votación el punto del orden del día 4.1: solicitud de creación de comisión de estudio, del diputado don Juan Carlos Alemán Santana y quince diputados más del Grupo Socialista Canario, de creación de una comisión de estudio sobre la Formación Profesional. ¿Votos a favor de la solicitud de la creación de la comisión de estudio?, ¿votos a favor? *(Pausa.)* Gracias. ¿Votos en contra? *(Pausa.)* Gracias. ¿Abstenciones? *(Pausa.)*

Queda rechazada con 16 votos a favor, 28 en contra y ninguna abstención.

(Regresa a su lugar en la Mesa el señor Vicepresidente segundo, García Déniz.)

(El señor Secretario segundo, Fernández González, ocupa un escaño en la sala.)

SOLICITUD DE CREACIÓN DE COMISIÓN DE ESTUDIO. DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR Y COALICIÓN CANARIA (CC), DE CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE ESTUDIO SOBRE LA POSIBLE INSTALACIÓN DE UNA LANZADERA DE COHETES EN EL ARCHIPIÉLAGO.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a continuación, Señorías, al punto 4.2 del orden del día: Solicitud de creación de comisión de estudio de los Grupos Parlamentarios Popular y Coalición Canaria, de creación de una comisión de estudio sobre la posible instalación de una lanzadera de cohetes en el archipiélago.

Para la defensa de la solicitud de creación de la comisión de estudio, tiene la palabra don Manuel Fernández.

El señor FERNÁNDEZ GONZÁLEZ: Gracias, Presidentes. Señorías.

De todos son conocidas las intenciones del instituto nacional aeroespacial español de instalar en Canarias un centro de lanzamiento aeroespacial de cohetes para poner en órbita satélites de comunicaciones y otros menesteres con fines científicos y de estudios. El objeto de esta implantación es que realmente existe una gran demanda mundial de este tipo de instalaciones de pequeña dimensión que pueda competir, en cuanto a los costes de lanzamiento, con las grandes instalaciones ya existentes en la Guayana o en los Estados Unidos o en el sureste asiático, dado que la mayor demanda que surge en estos momentos son, precisamente, los satélites de comunicaciones de pequeñas dimensiones.

Se encuentra Canarias en una situación –digamos– privilegiada en su conjunto, dada su situación, su latitud, en cuanto a estar en el paralelo 27, que es relativamente cerca del Ecuador, con lo cual hace también muy

viables económicamente viables, este tipo de lanzamientos en función de la economía de carga que tiene que soportar. Y dentro de Canarias, si bien se habían estudiado emplazamientos, como en la isla de Gran Canaria, al final, según instrucciones del INTA, se decidió la isla de El Hierro, porque es su situación la que permite hacer lanzamientos en la dirección sur y en la dirección, digamos, sureste, sin pérdida de carga ni tener que desviarlos hacia orientaciones al oeste, con lo cual haría bajar lo que es el peso en sí de la carga de pago, que es en sí el satélite, y esto haría menos rentables los lanzamientos.

Pero mientras se estaba haciendo todo este tipo de estudios, incluso en combinación con el propio Gobierno de Canarias, el propio Gobierno de Canarias había encargado un informe muy amplio y general, que es el informe Bechtel, a una empresa de los Estados Unidos, que diese una explicación amplia de qué tipo de instalaciones se trataba y a qué tipo de evaluaciones podía referirse, desde el punto de vista de peligrosidades, de impactos ecológicos, ambientales, etcétera. La cuestión es que los acontecimientos en El Hierro se precipitaron y así ya en el mes de diciembre, cuando ya se sabía, de una forma pública, que se estaba estudiando esto en El Hierro, si bien con anterioridad –y esto también hay que decirlo– había una fuerte oposición a la instalación de un radar en el pico de Malpaso, porque decían que era con fines militares –había una posición muy generalizada en la isla de El Hierro contra esta instalación–, y digamos que la dinámica de esta oposición militar también se aprovechó para hacer una oposición generalizada sobre la lanzadera en la isla de El Hierro, pues el tipo de argumentos que se emplearon, desde una campaña muy fuerte, muy fuerte en el sentido negativo de esta instalación, pues alegando que era una instalación militar, que se iba a hacer un centro de lanzamiento de misiles nucleares, que realmente había que evacuar la isla, o también que iban a evacuarse ciertos pueblos, que los niveles de contaminación iban a arrasarse toda la agricultura de la isla, que los peces del Mar de las Calmas corrían peligro... Bueno, contra todo este tipo de mensajes catastrofistas, realmente la población de El Hierro tuvo un alto índice de alarma, terrible, terrible, que fue –digamos– reflejado en una manifestación muy masiva que se produjo el 28 de diciembre. En esa época todavía no había sido ni siquiera traído a Canarias el informe Bechtel, para tener razones ya –digamos– científicas, por lo menos, para poder avalar esa manifestación. Digamos que tanto el informe Bechtel, que viene posteriormente, y que hace hincapié muy ampliamente entre el tipo de cohetes, tipos de combustibles a emplear, y muchos de esos informes, dichos en el propio informe Bechtel, no se corresponden tampoco con la realidad de las intenciones del INTA en el proyecto real, pues ha habido una serie de confusiones que todavía perduran en la isla. Realmente, después de algunas informaciones que se han dado, digamos que el ambiente de muchas personas ha ido cambiando también, en el sentido de estar a favor o en contra de este tipo de instalaciones.

Lo que ya es menos adecuado es quizás una precipitación por las instituciones gobernantes a la hora de tomar decisiones sin tener, por lo menos, un contraste real del tipo de proyecto que se iba a instalar en El Hierro, sus condicionantes, digamos, de tipo de vehículos que se iban a hacer, sus condicionantes contaminantes, qué peligro podría tener, real, para la población, qué impacto ambiental iba a reflejar en el entorno de la isla, si había alguna incidencia económica, de impacto económico en la isla, y también pues evaluar la importancia tecnológica y científica que realmente podía tener este proyecto. Es indudable que Canarias, con el centro astrofísico de la isla de La Palma y un centro de lanzamiento espacial, como pudiera ser el proyecto en la isla de El Hierro, Canarias puede ser un centro mundial, de atracción mundial, científica y tecnológica, de gran desarrollo de estos proyectos. Y esto creo que no solamente será importante para El Hierro, evidentemente será muy importante para Canarias y creo que contribuiría también al desarrollo científico de la ciencia aeroespacial española. Con lo cual, antes de tomar decisiones en función quizás de esa oposición que ha habido también en El Hierro, que realmente es impactante y que no se puede obviar y que está ahí, pero tampoco se pueden obviar las informaciones a las que fue sujeta esa misma población, y lo que hay es que darle unas conclusiones reales del proyecto que se va a hacer en la isla, unas informaciones que puedan ser contrastadas en el seno de esta Cámara, que participen todos los partidos políticos y que allí vayan y comparezcan todos los científicos autorizados en este tipo de instalaciones. Allí den su opinión, tanto desde el punto de vista de impacto ambiental como desde el punto de vista de contaminación, el tipo de motores, el tipo de peligrosidad, radio de acción, digamos corredores de circulación de este tipo de cohetes, y qué impacto real puede tener para la isla de El Hierro, y desmitificar estas desinformaciones. Esto es lo que se pretende con esta comisión de estudio. Tiene que ser una comisión estudiada en la serenidad del Parlamento, con el sosiego que ello requiere, dada la alteración y la pasión por parte de todos, digamos, por parte de todos, que ha habido en este proyecto, alejemos quizás esa pasión y ciñámonos exclusivamente al análisis técnico y científico y, al mismo tiempo, informar a todos los canarios del alcance que pueda tener para Canarias y para El Hierro este tipo de proyectos. Alcance negativo o alcance positivo, el que sea en las conclusiones, pero que se haga de una forma serena; que concurren aquí las personas que realmente están autorizadas a decirnos qué dimensión tiene este proyecto: que si es un proyecto que se van a lanzar aquí pues cohetes de 150 metros o cohetes de 25 metros o de 15 metros –digamos esas dimensiones–; qué tipo de combustibles se van a realizar; qué impactos pueden tener o qué peligro puede tener el almacenamiento o transporte de estos combustibles; qué impacto puede tener en las poblaciones colindantes, si es que las hay en el sitio elegido; elegir, por supuesto también, el lugar más idó-

neo para que todos estos impactos sean mínimos. Creo que esto debe ser de esta manera para que las instituciones gobernantes se rijan por los parámetros reales de lo que se va a decidir en función de la población, en función de la población que alguna vez va a sufrir o a beneficiar de esas instalaciones. Pero lo que no puede ser, quizás –y eso sí debiéramos alejarlo–, es que las decisiones se tomen siempre por vía de desinformaciones masivas y por miedo o temor a enfrentarse a esas masas populares, que a veces están desinformadas lamentablemente, lamentablemente. Y, por supuesto, que el Parlamento decida, la información tiene este aspecto positivo o negativo, y, en definitiva, que los gobiernos asuman, los gobiernos respectivos, asuman las responsabilidades –no solamente el Gobierno de Canarias, los gobiernos respectivos de cualquier institución, a cualquier nivel–, asuman las responsabilidades para las cuales somos elegidos, que es precisamente para legislar, para decidir lo mejor, lo mejor que conviene a nuestra sociedad y al pueblo que representamos, y que no nos dejemos llevar simplemente por pasiones o por influencias, interesadas o no interesadas o desinformadas o no desinformadas, pero es evidente que lo que allí se ha vertido, lo que allí se sigue diciendo, *la isla de la muerte*, con carteles, con calaveras y todo esto, esto hay que desmitificarlo. Esto hay que desmitificarlo en el seno de este Parlamento, en el seno de un debate sereno, en el seno de un debate de concurrencia de las personas autorizadas para hacerlo, que todos los partidos políticos tendrán ocasión de traerlas y comparecer y contrastar, en todo caso, esas informaciones.

Por esto es que tanto Coalición Canaria como Partido Popular hemos presentado esta iniciativa en el Parlamento de creación de una comisión de estudio que analice y pormenorice todas las características de este proyecto y que eleve sus conclusiones al Pleno y que sea el Pleno quien tenga la palabra a la hora de evaluar este importante proyecto, que no es una cosa reducida exclusivamente a El Hierro, es una cosa que yo creo que el ámbito del proyecto afecta incluso a la propia Comunidad Económica Europea, dado que en todo el entorno de Europa no existe una instalación, ni puede existir, una instalación de estas características, de las cuales se puedan beneficiar todos los países de Europa.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Fernández. ¿Algún turno en contra? (*Pausa.*)

Para fijación de posición de los grupos no solicitantes de la palabra hasta ahora, por el Grupo Parlamentario Mixto, don Juan Padrón tiene la palabra.

El señor PADRÓN MORALES: Señor Presidente. Señorías.

Vaya ante todo que no estamos en contra de la creación de una comisión que estudie la posible instalación de un centro de lanzamiento espacial en el archipiéla-

go y otros menesteres, como aquí se ha dicho. No estamos en contra porque el Parlamento de Canarias es soberano para decidir sobre cuestiones que afecten a Canarias. Lo que sí nos parece es que se pida la creación de una comisión para ver si se instala o no una estación de lanzamiento cuando una isla no lo quiere. O sea, nos parecería lógico que si las instituciones de El Hierro quisiesen instalar en su isla una estación de lanzamiento o una central nuclear pues se pidiese que el Parlamento de Canarias se pronunciase a ver si afecta a Canarias o no afecta a Canarias, esas instalaciones que podían ser peligrosas. ¡Pero no!: se pide una comisión porque las instituciones de una isla no quieren que se instalen en su pueblo para ver si se les impone por la fuerza, será, porque para otra cosa no sabemos para qué queremos la comisión. Pero no nos vamos a oponer a crear la comisión.

El Gobierno de Canarias ha pasado la pelota, no ha sido capaz de definir que no se instalen si las instituciones herreñas no quieren. Es una dejadez de lo que podíamos llamar la descentralización, cuando un cabildo insular, que es un órgano de gobierno, dice que no, el Gobierno de Canarias no hace caso a eso y lo manda al Parlamento. Pero yo pienso que el Gobierno de Canarias traspasa esto al Parlamento por algunos motivos que voy a apuntar rápidamente.

Primero, porque no está convencido de su utilidad. Si estuviera convencido de que hacía falta instalarlo, no lo hubiese mandado al Parlamento, hubiese aprobado que se instalara. Ése es el primer fundamento. Entonces, ya hay dudas dentro del Gobierno de Canarias.

Segundo, porque se ha gastado unos millones –más de 30 millones– en encargar un estudio, que a lo mejor a ellos les parecerá que no sirve para nada, pero yo creo que sirve para mucho, porque nos ha servido para informarnos a todos los canarios de lo peligroso que es instalar un centro de lanzamiento en Canarias. Ese dinero no se lo critico yo al Gobierno de Canarias, lo ha hecho bien; quizás ellos pensaron que era un despilfarro.

Y tercero, porque –ya es hora de decirlo también– hay muchos intereses particulares, económicos, jugándose en este tema. Dueños de terrenos que se van a beneficiar, empresas que van a suministrar materiales, y eso presiona.

Es curioso que del estudio Bechtel se hacen dos selecciones de instalaciones: una en Tecorón, propiedad de una multinacional, y otra, en el Borque –no “bosque”, “Borque”, en El Hierro se da esta denominación a un valle abierto hacia el mar–, en el Borque del Barbudo. Pero ¡jojo!, todo el mundo sabe que en el Borque del Barbudo no se va a instalar y no se podrá instalar porque son terrenos comunales y ni siquiera el Ayuntamiento de Frontera podría dar la licencia, porque también es propiedad de los vecinos del Ayuntamiento de Valverde, es una dehesa comunal, y esto se pone como una *cortina de humo*: se va a instalar en el Borque del Barbudo sabiendo que después no y va a rebotar a Tecorón, que es donde se tiene que instalar. Pero ¡jojo!,

esta sociedad de Tecorón es a la que el Gobierno de Canarias, a través de su Consejería de Agricultura, le da unas subvenciones millonarias de más de 70, 80 millones de pesetas para que haga una finca experimental, que todavía no tiene sembrado ni un árbol; que le concede que deteriore un parque natural, la Consejería de Política Territorial, y que a su vez a esta empresa –de un palmero, que figura al frente de ella– le encargan –¡jojo!– el informe éste de la famosa empresa Bechtel. Esa empresa es la que hace el informe, y ahí es donde el Gobierno de Canarias no se atreve a dar el primer paso. Eso es así.

Bien, lo pasa al Parlamento. ¡Vamos a defender en el Parlamento nuestra postura! Como le decíamos antes, no se trata de instalar algo que quiera la isla de El Hierro, sino que no se instale, y nos parece que si nuestra economía se mueve alrededor del turismo, nosotros no podemos permitir que en ninguna isla canaria se instale algo que nos ahuyente el turismo; se instale una central nuclear, aunque nos salga más barato desalinizar el agua, porque eso huye el turismo de ello; se instale una lanzadera, que por lo visto es una bendición de Dios, y que ese informe, ese mismo informe, dice en un apartado: “Seguridad de vuelo: la ascensión del vehículo de lanzamiento incluye grandes velocidades y aceleraciones, las cuales pueden implicar riesgo para grandes áreas, riesgos derivados de las explosiones y fragmentos de explosiones, del calor y del fuego y de la dispersión de gases y líquidos tóxicos como resultado de un fallo del vehículo de lanzamiento”. Pero ¡jojo!, el mismo informe dice: “De esto se deduce que 1 de cada 25 lanzamientos pudiera tener un fallo que pudiera poner en peligro a la población”. Lo dice el informe: 1 de cada 25 estamos expuestos en Canarias, saliendo desde El Hierro, a que tengan que destruirlo y que eso caiga sobre las Islas Canarias, con las repercusiones consiguientes; no sólo sobre El Hierro, una vez que despegue, puede caer donde sea.

Y se dice que no, que el combustible no tiene peligro. Señores, el combustible que van a llevar, los de la primera fase, son combustibles sólidos, efectivamente. Combustibles sólidos que también tienen su peligro, pero que a su vez llevan un combustible líquido –que es la hidracina–, que los primeros, los pequeños satélites como el *Argos* y *Capricornio*, no despegan con ese combustible, pero sí lo llevan en su cápsula para moverla en el espacio. La hidracina la llevan todos, algunos la llevan en propulsión y otros arriba, y que si hay que estallar la hidracina salta sobre nosotros. Y dicen que la hidracina es –de fórmula N_2H_4 – un líquido incoloro, venenoso, humeante al aire, corrosivo y tóxico, se inflama a temperatura ambiente, y esto es lo que nos puede caer encima en cada lanzamiento. ¡Y no es peligroso, es menos peligroso que una gasolinera!

Pero para descargar estos combustibles no se pueden descargar ni por el puerto de La Estaca ni por el muelle de La Restinga, hay que hacer un muelle especial porque está prohibido pasar con estos combustibles por centros de población, ¡y no es peligroso! El

gas butano, la gasolina se descargan todos en el puerto de La Estaca, y no pasa nada.

Pues bien, ¿por qué El Hierro está en contra de esto? Porque queremos una isla tranquila: ¡sencillamente! Una isla tranquila y unas Canarias tranquilas, y eso no le ha gustado a alguien. ¡Sus motivos tendrá!

Se dice aquí que es que hay insolidaridad en El Hierro, que no hemos sido solidarios, pero lo que no podemos es arriesgar nuestro porvenir, nuestro futuro porque alguien quiera montar un artificio en nuestra isla. El 28 de diciembre hay una manifestación popular, nunca vista en la isla, en contra de la lanzadera, ¡y no sin información!, como aquí se ha dicho, no sin información. El informe Bechtel, se presenta un avance el 15 de noviembre del 96, el 3 de diciembre se entrega a técnicos del Gobierno de Canarias en Madrid, el 5 de diciembre se hace su exposición en la oficina de Kábana, y el 28 es cuando es la manifestación. Será que nosotros tenemos correo directo con Madrid y otros no lo tienen, pero si ocurre el 3 y el 5 de diciembre, el 28 de diciembre ya la población de El Hierro sabía de qué se trataba, y hay una manifestación enorme. Y se escandalizan algunos.

Y después, unos días más tarde, el 30 de enero, el Ayuntamiento de Frontera –lugar donde previsiblemente querían instalar esto–, en su pleno y por acuerdo del 75% de los votos, acuerda que *no* a la instalación. Aquí algunos montan el grito en el cielo: la gente está manipulada, no tiene información, los están manipulando, los herreños son ignorantes, no saben lo que hacen, ¡su porvenir!; y entonces lanzan una oleada de misioneros que van a la isla a evangelizar, a convencer, a llevarles la enhorabuena de que están equivocados, y allí se ensalzan en sus discusiones y en sus enseñanzas. Pero se ve que los herreños son tozudos, porque el 14 de febrero el cabildo herreño se reúne y con el 80% de los votos acuerda que *no* a la lanzadera. No se desaniman los misioneros, ¡vuelven otra vez!, y esta vez llevan no sólo los misioneros sino los exorcistas para que expliquen y desaten al demonio, porque, por lo visto, el jefe de la tribu de los herreños ha convencido tanto a su gente que no hay forma, y estos exorcistas se desaniman y al final se vienen como salieron, porque, señores, tan pronto dejaron la isla, el 28 de febrero, el pleno del Ayuntamiento de Valverde se reúne y por unanimidad –votos en contra no hubo ninguno– acuerda que *no* a la lanzadera. O sea, o los misioneros son malos explicando o los herreños mira que son tozudos. Cada vez que se les explicaba más, más fuerza había para mantener el tema.

Yo quiero terminar diciéndoles que estamos hablando de una isla pequeña, de una isla de 278 km², que ha apostado por vivir en paz y en tranquilidad, que el 56% de su territorio es espacio protegido, que el 49% de su territorio son terrenos forestales, donde no tenemos semáforos ni ascensores, donde no hay complejos turísticos que los explote nadie de fuera, donde nosotros la seguridad la valoramos sobre todo y todavía se pueden dejar los coches abiertos y las puertas de las casas;

y que no queremos cambiar esa forma de vida, que queremos vivir. Que desde el año 81 al año 96 ha crecido la población en un 30%: tenemos –según los datos del censo, a lo mejor alguno va a decir que es mentira–, tenemos 8.304 habitantes; y que la isla le gusta a todo el que la visita y que ofrecemos algo diferente, que nos hemos empeñado los herreños, con sacrificio, en que sea así; y que creo que nadie tiene derecho a vivir en Tenerife y a decirnos cómo tenemos que vivir los herreños en El Hierro, porque, señores, los que más pujan y los que más dicen de las ventajas de esto no viven allí por si pasa un accidente: viven en Tenerife.

Señores, que se cree la comisión, que se estudie. Van a salir muchas cosas que, a lo mejor, no se esperaban, y ya daremos cuenta a este Pleno de los resultados. Yo estoy convencido de que en la isla de El Hierro por la fuerza no se va a instalar nada, porque ya lo decía Cicerón, que la fuerza es el derecho de los brutos, y aquí no hay nadie bruto, lo que hay es que explicar las cosas. Daría otra vez pena y vergüenza que desde Madrid nos entendieran más que desde Canarias. El INTA ha dicho que si la población de El Hierro no quiere no se instala; todavía, el Gobierno de Canarias, estamos esperando a que lo diga.

Señoras y señores, que se cree la comisión. En El Hierro no se va a poner la lanzadera porque la gente de El Hierro no quiere que se ponga y porque no es un bien para Canarias sino es un mal para Canarias.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Padrón.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, don José Francisco Armas tiene la palabra.

El señor ARMAS PÉREZ: Señor Presidente. Señoras y señores diputados.

No digo nada nuevo si comunico que el proyecto, o el informe o la posible instalación de la lanzadera en El Hierro, ha sido el hecho que ha producido mayor movilización entre los herreños y ha sido el hecho sobre el que más se ha escrito en la isla de El Hierro, curiosamente. Mira que aquí se ha hablado del túnel de Los Roquillos, pero ni por asomo se puede comparar, lo que se ha escrito y lo que se ha dicho y la movilización que ha producido, sólo el hecho de que se diga que en El Hierro se vaya a instalar una base de lanzamiento.

El deseo del Partido Socialista no es –digámoslo así– el que se cree una comisión de estudio –que vamos a votar a favor y después explicaré–; hubiera sido mejor, nuestro deseo hubiera sido que el Gobierno hubiera resuelto esto el día 20 de febrero, como se decía. Y hubiera cerrado el tema y hubiera dejado de someter a la población de El Hierro, a las instituciones y a los vecinos a una tensión, que todavía hoy nos preguntan si hoy se discute el tema de la lanzadera, si se va a aprobar hoy la instalación de la lanzadera, si se habla de que van a fletar un barco de herreños a Tenerife el día que se vote en el Parlamento... Eso está todavía en la calle y hubiera sido bueno que el Gobierno hubiera

despejado la duda y el Gobierno el día 20 de febrero hubiera cerrado este asunto. Porque así nos lo dijo el Ministro de Defensa, nos lo dijo el Director General del INTA, lo dijo el portavoz del Gobierno de Canarias, lo dijo la Consejera de Política Territorial, lo dijo el portavoz de Coalición Canaria en la Comisión de Gobernación, lo dijo incluso el Presidente Hermoso al presidente del cabildo de El Hierro: si las instituciones de El Hierro no quieren, si la población de El Hierro no quiere, la lanzadera no se va a instalar. Bueno, pues la población de El Hierro no lo quiere y las instituciones de El Hierro no lo quieren, y debió el Gobierno de Canarias haber cerrado esto el día 20 de febrero y habernos ahorrado todavía un trecho de tres o cuatro meses estudiando el asunto. Que, por otro lado, casi está claro, si se va a estudiar sólo desde el punto de vista técnico y científico—me asusta porque parece que no interesan aquí nada las cuestiones sociales y no interesa absolutamente nada la forma de pensar o el deseo de querer vivir de los herreños—, si aquí sólo se va a discutir si interesa científica y técnicamente el asunto, está claro que el proyecto Bechtel dice que la isla de El Hierro es el sitio ideal para instalar esta lanzadera. ¡Pues ya está discutido! Pero detrás de esto, hay que ver una población, hay que ver lo que dicen sus instituciones y hay que ver lo que dicen y sienten sus vecinos. ¡Eso también hay que valorarlo!, y hay que valorarlo porque la isla de El Hierro ha apostado por una forma de vida, que es tan legítima, tan legítima, como los que defienden la instalación desde un punto de vista técnico y absolutamente en contra de los intereses sociales.

Pero las corporaciones de El Hierro, como ha dicho el diputado que me precedió, dijeron que *no* también, y lo dijeron los ayuntamientos de Frontera, de Valverde y el cabildo insular. Sólo en Frontera y en el cabildo insular el PP ha votado *sí* a la lanzadera; en Valverde el PP se abstiene sólo uno de los concejales y vota también en contra de la lanzadera, y dice el alcalde de Valverde—del Partido Popular— que lo hace autorizado por la cúpula regional del Partido Popular. Ésa es la explicación que da para votar *no* a la lanzadera.

¿Y entre todo este barullo qué dice el Gobierno? Laxitud—como decía el portavoz del Partido Socialista—: ¡silencio, sueño! El Gobierno no dice, no sabe. Sólo lo lleva el día 20 y dice: “le remito a usted el proyecto traducido para que tome las medidas oportunas”. ¡Hombre!, todo el mundo estaba pendiente de que el Gobierno regional tomara o dijera qué piensa sobre este asunto y sería bueno que antes de venir a una comisión de estudio el Gobierno regional nos dijera cuál es su criterio. Pero tiene una posición huidiza, una posición cobarde, y, ¡claro!, lo mandan al Parlamento ¿por qué? Porque en el seno del Gobierno no pueden tomar una decisión unánime—es que curiosamente no hay nadie del Gobierno, curiosamente—, no pueden tomar una decisión unánime, y dicen: “pues mire usted, vaya al Parlamento y allí damos libertad de voto y al que *San Pedro se la dé, pues el otro que se la bendiga*”. Y eso es lo que ha pasado. Allí cada

uno votará lo que quiera y salvamos la cara, porque el Gobierno regional no tiene una posición unánime, está completamente dividido y no sabe qué hacer con el famoso proyecto de la lanzadera—(*Entra en la sala el señor Consejero de Educación, Cultura y Deportes, Mendoza Cabrera.*) Le damos la bienvenida al Consejero de Educación—.

Ése ha sido el problema, ése ha sido el tema por el que hoy estamos discutiendo esta comisión de estudio. Lo remite y los partidos que sustentan al Gobierno pues, lógicamente, solicitan una comisión de estudio para aplazar esto durante tres o cuatro meses a ver qué pasa; a ver si la gente de El Hierro, que está tan mal informada, bueno, pues recibe otro tipo de información o entra en el cauce de la verdad absoluta y reconsidera su postura.

Y estamos hoy aquí, en una comisión de estudio, gracias a la movilización ciudadana de El Hierro, gracias a los colectivos ciudadanos que antes de la manifestación ya tenían el proyecto Bechtel en sus manos. Curiosamente cuando lo tenía el Gobierno o lo tenía la empresa que lo encargó a Estados Unidos, la empresa intermediaria, ya esos colectivos ciudadanos lo tenían y, habiendo estudiado esos proyectos, se hace una movilización; a partir de ahí toman postura las instituciones insulares de El Hierro. Y por eso, precisamente por la movilización ciudadana, hoy estamos discutiendo este asunto en el Parlamento. Si no hubiera sido por la presión de los vecinos de El Hierro, esto—como decía antes el diputado Padrón— se hubiera colocado y no nos hubiéramos enterado.

El PSOE—el Partido Socialista en Canarias— es sensible a esta situación. Ha sido el primer partido que hemos tomado postura en contra, a la vista del informe Bechtel y de los informes del INTA que lo precedían, nos hemos manifestado en contra de la instalación de la lanzadera en El Hierro; los socialistas en El Hierro hemos votado en contra, en las instituciones, de la lanzadera. Y lo hemos hecho, no de una manera ligera, no porque nos *haya comido el coco* nadie o porque nos hayan asustado las calaveras que están pegadas; lo hemos hecho porque hemos estudiado el proyecto, porque lo hemos leído, lo hemos traducido y hemos tomado una solución, respetando también, porque la pongo, si no en un plano superior, en un plano de igualdad, las cuestiones técnicas y científicas al sentir de El Hierro, al sentir de sus gentes y a la forma de pensar de sus gentes.

Y afecta al 6% de la superficie insular una instalación de este tipo, afecta al 6% de la superficie. Si hablamos de la Península Ibérica, es casi la Comunidad catalana: ¡imagínense ustedes lo que afecta en un lugar pequeño como El Hierro esta instalación!

Es incompatible con el turismo. La zona de El Hierro es la única que está prevista en el plan insular de desarrollo turístico, la zona sur, y es incompatible. Lo han dicho los técnicos del INTA, los ingenieros que estuvieron el otro día por aquí, por Canarias, y nos han reconocido... (*Ininteligible.*) algún diputado en la Co-

misión de Gobierno última. Es incompatible con el turismo, afecta a la zona sur, que es donde El Hierro pretende hacer un desarrollo turístico. Puede afectar –como hemos dicho– a la forma de vida deseada por los herreños.

Y también se duda en El Hierro y se pregunta, ¿por qué nos mandan esta instalación a El Hierro, de tantos millones, si es tan buena y no la cogen en otros sitios? ¿Por qué? Ahora a El Hierro, y dice: “oiga, tome usted un regalo, tome 7.000 millones de pesetas, vamos a ser tan buenos –como ha dicho alguien–, es que El Hierro se ha sacado una lotería”. Entonces la gente de la calle se pregunta: ¡hombre!, después de tantos años en que estamos discutiendo obras importantes para la isla, en donde hoy todavía estamos discutiendo un muelle, en donde estamos discutiendo obras de infraestructura, ¿por qué nos mandan esta cosa tan buena? Entonces, ¿hay intereses por detrás? ¿Ha habido algún tipo de intereses que ha forzado a que vaya este proyecto a la isla de El Hierro? ¿Por qué se trae de Gran Canaria y se lleva a El Hierro? ¿Por qué se firma un convenio con el Cabildo de Gran Canaria e inmediatamente se firma otro con el Gobierno de Canarias y se lleva a El Hierro? ¿Qué intereses hay? Esa duda también está, es legítima, esa duda es legítima, y nosotros intentaremos investigar en este asunto para darle a todo lo que ha pasado aquí, si podemos, darlo a la luz pública, porque es conveniente que la gente sepa qué ha pasado aquí.

Les voy a decir, señoras y señores diputados, que el PSOE no va a tomar ninguna decisión en contra de lo que piensen las instituciones de la isla y de la población de la isla. Ésa es la decisión que hemos tomado en nuestra ejecutiva regional y la seguiremos manteniendo. Mantenemos esa forma de vida en donde –como decía don Juan Padrón– no hay semáforos –hay un solo semáforo que está averiado, en el túnel de Las Playas. Incluso fíjese usted que uno de mis hijos decía que ya El Hierro está cambiando porque hay un semáforo. Fíjense ustedes la mentalidad, desde pequeños, por lo que se está apostando en la isla de El Hierro–. Y ante esta situación que he planteado, pues se solicita una comisión de estudio referida a toda Canarias. Nos interesa estar en ella, nos interesa participar en ella, formar parte de la comisión y lógicamente vamos a votar que sí, aunque nuestro deseo hubiera sido que el Gobierno –como dije antes– hubiera cerrado este asunto. No nos oponemos. Vamos a reclamar participación de representantes de la Administración central, del INTA, del Gobierno autonómico, de la Administración autonómica, de las universidades canarias, de los colectivos ciudadanos, de las autoridades insulares... Vamos a pedir información y participación de muchísima gente para que se aclare de una vez que los herreños, los que han decidido el *no* a la lanzadera, la inmensa mayoría de los herreños, ni están manipulados ni han sido utilizados.

Y al final, cuando esta comisión se vote en el Parlamento, volverá al Gobierno, que es quien tiene que tomar una decisión. En la comisión de estudio hay una vinculación política, no hay una vinculación jurídica, y

entonces nos gustaría saber qué va a hacer el Gobierno, cuando le llegue esto al Gobierno otra vez, qué va a hacer el Gobierno. El otro día nos decían que el Gobierno hará lo que diga el Parlamento, y yo digo que no debemos, ni podemos, tomar acuerdo alguno en el Parlamento regional de Canarias, en éste o en otro, que vaya en contra del 100% de la posición de las instituciones de una isla y de casi el 90% de la población de una isla. Sería muy peligroso que el Parlamento de Canarias tomara un acuerdo que vaya en contra de todo lo que votan los ayuntamientos de La Gomera y el cabildo o de todo lo que votan en contra los ayuntamientos de Gran Canaria y el Cabildo de Gran Canaria, sería terrible. Es más, yo creo que si los ayuntamientos de Gran Canaria y el cabildo de Gran Canaria tomaran una postura en contra de algo, ni lo traeríamos a este Parlamento, el Gobierno no lo hubiera mandado al Parlamento; pero como es El Hierro, y son dos ayuntamientos y es un cabildo, en donde algún diputado nacional nos ha tachado incluso de que vivimos en la época de la Edad Media, por eso estamos aquí discutiendo. Si esto fuera una isla mayor, ¡ni por asomo! Eso es lo triste del asunto: todavía hay islas pequeñas, hay islas marginadas, y ese plano de igualdad de isla a isla deja mucho que desear, sobre todo, en el Grupo de Coalición Canaria o en los grupos nacionalistas.

Pero miren ustedes, manipulación a la población de El Hierro –yo que estuve en la manifestación y que hice una llamada como diputado regional a participar en la manifestación–. El Hierro necesita dos hoteles, una escuela técnica y otro muelle si se pone la lanzadera: un total de 4.000 millones de pesetas están esperando para invertirse en El Hierro si se aprueba el proyecto de la lanzadera. ¿Esto qué es, información? ¿Esto no es presión?, ¿esto no es manipulación? Es decir, si no se pone la lanzadera, no hay 4.000 millones, ¡no hacemos el muelle, no hacemos el túnel de Frontera, no hacemos el hospital!... Si se hace la lanzadera, hasta una unidad de quemados nos han ofrecido. Salió en prensa. Entonces sí, 4.000 millones, 7.000 millones... ¡Da igual los millones! Y eso también nos pone a nosotros desde luego en una posición de duda sobre este ofrecimiento. ¿Esta información qué es?, ¿no es manipular? –esto viene del INTA–.

Señoras y señores diputados, concluyo haciéndoles saber que nuestra posición es la que he dicho; que participaremos en esta comisión de estudio con bastante interés. Estamos intentando al margen conseguir información y datos sobre cuestiones de dudosa trascendencia, digamos, confusa, desde el punto de vista económico, estamos recibiendo bastante información. Hay quien dice que hay intereses mucho más ocultos que la instalación de la lanzadera, pero que están pendientes de datos. Toda esa situación está, ¡está! Estamos obligados a llegar al fondo del asunto, ¡estamos obligados a llegar al fondo del asunto!, por si alguien tuvo la tentación de por ahí tener alguna *mordida*, que se le caigan los dientes. ¡Estamos obligados a llegar al fondo del asunto!, y en esa intención el Partido Socia-

lista va a participar en la comisión de estudio, con esa intención de buscar la verdad, de aclarar a la población canaria y a este Parlamento que la isla de El Hierro y sus instituciones no han sido manipuladas ni han sido engañadas, sino que voluntariamente han tomado una decisión legítima; y por otro lado, aclarar si estas dudas que existen y que están en los medios de comunicación y que se dicen a veces en voz baja son ciertas. Por eso el Partido Socialista va a participar en esta comisión con toda la fuerza que podamos.

Muchas gracias.

(El señor Fernández González solicita intervenir.)

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Armas.

¿Por el Grupo de Coalición Canaria? *(Pausa.)* No se interviene. ¿Señor Fernández?

El señor FERNÁNDEZ GONZÁLEZ *(Desde su escaño):* Sí.

Quisiera intervenir en el sentido de algunas contradicciones que se han vertido a lo largo del debate.

En primer lugar, creo que con la intervención que se ha producido pues evidentemente se ratifica la necesidad de la comisión de estudio. No es ni más ni menos en el sentido de que las informaciones que se dicen pues que esto afecta negativamente al turismo de Canarias, por ejemplo. Bueno, eso se determinará en la comisión de estudio. El riesgo de los combustibles; eso se determinará en la comisión de estudio, si evidentemente es así, como aquí se ha manifestado; el riesgo para la población de El Hierro; todo este tipo de fallos, de 1 cada 25 fallos, se determinará aquí. Evidentemente esto se va a determinar. Yo no he querido entrar en el fondo del debate, porque éste no es objeto de la comisión de estudio, la comisión de estudio es para analizar estas desinformaciones que se han ido diciendo en El Hierro y aquí también.

Por ello, por lo que respecta al PSOE, que está también vertiendo algunas confusiones a este Parlamento y a la opinión pública de ciertos intereses económicos, está tardando en aclararlos. Eso es un tema colateral de lo que es el interés mismo de la instalación. Esos intereses económicos que se lanzan siempre cuando no se tiene seguridad de los propios argumentos técnicos, se lanzan siempre a la confusión, de mezclar posibles o intereses ocultos económicos. Ya están tardando en manifestarlos y ponerlos. Por lo tanto, esto no es un tema objeto de este debate ni de este Parlamento.

Lo que sí está claro también es que sí hay manipulación, sí hay efectivamente manipulación, cuando se dice que hay un escrito del INTA, que en El Hierro se invertirán 4.000 millones de pesetas si se hace la instalación y si no no se invertirán, mezclándolo con que se hará o no se hará el túnel o la carretera del túnel de Las Playas. Eso sí es manipular una información. Al decir aquí, en esta tribuna, perfectamente que en El Hierro se van a invertir 4.000 millones de pesetas y con ello se hará o no se hará el tema del túnel —se acaba de decir aquí—, mezclando obras que no tienen una relación de

ser. Evidentemente, la inversión que lleva pues la instalación de este tipo es del orden de los 6.000 millones de pesetas y si no se hace la instalación no se invierten estos 6.000 millones de pesetas, pero que no se interprete que no se va a hacer, a ejecutar otro tipo de obras al margen, al margen de esta instalación, como es la carretera o es el puerto comercial o este tipo de instalaciones. No hay ningún chantaje político por parte de nadie y eso se trata de manipular también.

Por lo tanto, yo creo que me ratifica más que es necesaria esta comisión de estudio para que aquí se reflejen esos intereses ocultos que alguien trata de decir, y lo trata de decir además con nombres y apellidos en El Hierro, y están diciendo concretamente que aquí ha habido gente que se ha llevado 800 millones de pesetas, por ejemplo. ¡Qué se aclare ese tema, qué se aclare ese tema! Se aclare el objeto de la instalación, la necesidad, la benignidad o la maldad del proyecto: ¡nada más! Y que nadie se asuste por que las corporaciones de El Hierro hayan tomado un tipo de decisiones. Están muy bien tomadas las decisiones y no son discutibles, lo que sí son es cuestionables. Si son cuestionables cuando las decisiones se toman sin informes que avalen esas decisiones, por parte de los componentes de las corporaciones, y como no queremos que el Gobierno y el Parlamento tampoco tomen decisiones sin los informes correspondientes que ratifiquen cada una de las ... *(Ininteligible.)* que se hacen, es por lo que se crea la comisión de estudio, para que se ratifique cada una de las afirmaciones que se han dicho aquí y que se contrasten evidentemente esas informaciones. Eso es lo que pretende la comisión de estudio. Por lo tanto, que nadie se asuste de esa comisión de estudio. Si es así y es verdad lo que aquí se ha dicho y se acaba de decir en esa tribuna y estará también en el *Diario de Sesiones*, pues nosotros también rectificaremos estas afirmaciones, pero lo veremos, contrastado con personas objetivas que nada tienen que ver, vinculadas pasionalmente, como me puedo incluir yo o se pueden incluir otras personas. Fuera de la pasión, en la serenidad del estudio: si es bueno o es malo o es conveniente para Canarias o no es conveniente para Canarias ni para El Hierro ni para España. Eso lo veremos en la comisión. Por lo tanto, me ratifico aún más en esa petición de estudio.

Gracias, Presidente.

(El señor Padrón Morales solicita el uso de la palabra.)

El señor PRESIDENTE: Bien. Concluido el debate..., perdón, señor Padrón.

El señor PADRÓN MORALES *(Desde su escaño):* Creo que aquí se ha dicho algo que hay que aclarar. Se ha dicho que las corporaciones insulares de la isla de El Hierro han tomado las decisiones sin información. Yo dudo mucho que el señor Fernández tenga tanta información para poder decir que las corporaciones no tenían información, porque para uno saber que alguien dice que no él tiene que saber que es de otra forma.

Entonces, como yo no creo que don Manuel Fernández tenga más información que la que ha tenido el cabildo y los ayuntamientos de la isla de El Hierro, que se la ha suministrado el Gobierno de Canarias, yo creo que las instituciones herreñas han obrado conociendo la información que hay. Si hay otra información secreta que el Gobierno de Canarias no ha enviado al cabildo de El Hierro, señor Fernández, también debe usted decirlo, porque es una manipulación de información y un privilegio que le están haciendo a usted. Si usted puede asegurar que las han tomado sin información es que usted tiene más, y alguien se la ha dado. ¡Póngala en manos de todos los demás! Y si ha sido el Gobierno de Canarias quien se la ha pasado, está cometiendo un fallo con las instituciones herreñas.

Gracias, señor Presidente.

(El señor Armas Pérez solicita el uso de la palabra.)

El señor PRESIDENTE: Señor Armas.

El señor ARMAS PÉREZ *(Desde su escaño):* Sí, señor Presidente.

Vamos, don Manuel Fernández, se ha referido a mi intervención en cuanto ha dicho que he planteado confusiones e intereses económicos ocultos, y ha hecho referencia a 800 millones de pesetas. Yo no he dicho nada de los 800 millones de pesetas. Él se refiere a que en una de sus visitas a El Hierro alguno de los que intervino en las asambleas o en los actos que hicieron allí, alguien dijo que había 800 millones de pesetas de comisión. Eso lo dijo alguien, yo no lo he dicho. Si eso es lo que quiere traer don Manuel Fernández aquí al Parlamento, yo creo que se equivoca.

Y por otro lado, rechazo absolutamente lo que ha dicho don Manuel Fernández de que las instituciones de El Hierro hayan tomado una posición errónea y equivocada. Yo formo parte de un ayuntamiento –el de Valverde– y, desde luego, el Ayuntamiento de Valverde no ha tomado ninguna decisión ni hemos tomado al margen de los proyectos, de un estudio concienzudo de los proyectos y sabiendo exactamente lo que hacemos. No somos imbéciles los concejales ni los consejeros de las instituciones de El Hierro, ¡no somos imbéciles!, señor Presidente.

Muchas gracias.

(El señor Fernández González solicita el uso de la palabra.)

El señor PRESIDENTE: Señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ GONZÁLEZ *(Desde su escaño):* Sí, Presidente. Gracias.

Evidentemente seguimos en la dinámica de la confusión y la manipulación y se manipulan mis palabras. He dicho que no comparto los acuerdos de las corporaciones herreñas, porque esas corporaciones, cuando tomaron los acuerdos, no fueron avalados, como se tiene que llevar, en las respectivas comisiones correspondientes para analizar los informes, que contrasten los

distintos informes. No ha habido informes, solamente el informe Bechtel, y el informe Bechtel no refleja nada negativo en lo que es la instalación; simplemente se refleja lo que se quiere reflejar con información o como que hay que evacuar la isla de El Hierro, por ejemplo, y se ha dicho aquí y se ha dicho incluso en una comisión de este Parlamento –alguien, un diputado–, que hay que evacuar los pueblos de El Pinar y La Restinga. Se ha dicho en alguna comisión aquí también en este Parlamento. O mal leído el informe Bechtel o mal interpretado el informe Bechtel es lo único con lo que han contado algunos de los representantes en las corporaciones. Nada más, nada más. No ha habido contraste, ni se han pedido informes a la Universidad de La Laguna, ni se han pedido informes a la Universidad de Las Palmas, como así se ha dicho, incluso en alguna de las corporaciones, y esos informes no han aparecido por ninguna parte. ¿Dónde están esos informes que contrasten esos pareceres?

Por lo tanto, la decisión que han tomado estas corporaciones –digamos– es falta, realmente con falta de documentación adecuada para tomar un informe serio sobre este tipo de instalaciones. Es a lo que se refiere. Por eso es que en estos momentos lo referente es que el propio Parlamento requiera esos informes, contrastados por cada uno de los técnicos especializados en el tema, para que luego tengamos conciencia de lo que estamos diciendo. Si, efectivamente, todo tipo de desinformaciones que efectivamente se dijeron en El Hierro el día 28 de diciembre son ciertas, y si no es cierto que el informe Bechtel apareció en el cabildo el día 15 de enero y no fue con anterioridad, y fue en inglés, diciendo el propio presidente del cabildo que él no sabía nada del informe porque estaba en inglés y él no entendía inglés, por ejemplo, y fue más tarde, en el mes de febrero, cuando vino en español. Pero él fue a la manifestación el día 28 de diciembre y dos días antes –dos días antes–, en una reunión en Valverde, el presidente del cabildo dijo que se manifestaría, que se manifestaría –lo dijo allí, en una reunión en Valverde– cuando tuviese la información necesaria, pero, avocando por la dinámica de la manifestación, se fue directamente a la manifestación después, tres o cuatro días después. Ésa es la realidad de los hechos, y cuatro días antes no tenía ningún tipo de información porque lo dijo en una reunión de Valverde. Y por lo tanto, no se ... *(Ininteligible.)*, lo dijo allí, y de esto hay testigos reales que estuvieron presentes en esa reunión. Por lo tanto, señor Presidente, esta desinformación es la que queremos aclarar. Si es real ese tipo de cosas que se están diciendo, pues que lo diga el Parlamento, y así lo acordaremos todos; y si es negativo, en los aspectos que aquí se han dicho, pues evidentemente estaremos con ese informe, pero contratados, no desinformados. Sigo insistiendo en el tema.

Gracias, Presidente.

(El señor Padrón Morales solicita el uso de la palabra.)

El señor PRESIDENTE: Gracias, Señoría.

Le recuerdo a sus Señorías que estamos debatiendo la creación de una comisión de estudio, no la cuestión de fondo. Yo creo que ya ha sido suficientemente debatido, se han manifestado las distintas opiniones...

Señor Padrón.

El señor PADRÓN MORALES (Desde su escaño): Se han vertido aquí acusaciones sobre la persona del presidente del cabildo de El Hierro que no son ciertas. O sea, la comisión Malpaso sabía –y en la reunión que fue el 13 de diciembre, me parece, y la manifestación el 28, o sea, que hay un margen–, sabía, tenía ya conocimiento –como aquí se ha dicho– del adelanto por fax de lo que se presentó el día 5 de diciembre en la oficina del señor Kábana de Madrid, ¡por fax! Llegó a El Hierro –y digo que las comunicaciones Madrid-El Hierro son mejores que con Tenerife, puede ser que sea–. Y entonces eso que quede claro, o sea, que había constancia de eso.

Que el informe Bechtel... aquí dice que son alarmistas. Mire, yo le ruego, don Manuel Fernández y a todos los que lo tienen, que se lea usted la página 55 del informe Bechtel, que dice "la ruta de vuelo no debe sobrevolar ningún edificio habitado, de lo contrario sería necesario evacuar a todas las personas que viven a lo largo de la ruta de vuelo". O sea, si pasan sobre La Restinga, hay que evacuar La Restinga –(Ante los gestos del señor Fernández González desde el escaño.) ¡Porque usted lo dice!, ¡hombre! Yo le admiro como técnico, como técnico le admiro a usted: si usted lo dice, no pasa, eso está claro–.

Mire, para terminar este acto, yo le quiero a usted decir que a la población de El Hierro no la manipula nadie, y usted es buena prueba de ello. Se lo ha demostrado la población de El Hierro: cuando no le ha gustado usted, pues le ha dejado en la calle y no ha salido diputado. O sea, no la manipula nadie, es consciente: vota a quien quiere. Y la población de El Hierro y las instituciones merecen un respeto. Lo que pasa es que los herreños no se olvidan nunca de su historia, recuerdan, porque el pueblo que se olvida de su historia está condenado a cometer los mismos errores. En El Hierro, como usted sabe, cuando se conquista la isla de El Hierro, por don Juan de Bethencourt, allí se produce un hecho que los herreños no han olvidado nunca en la isla de El Hierro, y es que, valiéndose de otro herreño, Augerón, lo desembarcan en la isla para que convenga a su hermano Armiche de que se entregue porque va para la civilización y es lo mejor, y los castellanos lo traicionan y lo cogen prisionero a Armiche y 120 más y dejan a la isla sin habitantes. De ahí que los herreños los consejos que vienen de fuera los miran con lupa, señor Fernández, aunque sean herreños.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Hemos pasado de la comisión de estudio al siglo XV.

Señorías, vamos a votar la solicitud de los Grupos Parlamentarios Popular y Coalición Canaria de crea-

ción de una comisión de estudio sobre la posible instalación de una lanzadera de cohetes en el archipiélago.

¿Votos a favor de la creación de la comisión de estudio?, ¿votos a favor? (Pausa.) Gracias. ¿Algún voto en contra, alguna abstención? (Pausa.)

Queda aprobada por unanimidad la creación de la comisión de estudio, cuya composición, igual que en otros casos anteriores, se determinará por la Mesa, oída la Junta de Portavoces.

(Se reincorpora a su lugar en la Mesa el señor Secretario segundo, Fernández González.)

INTERPELACIÓN DEL SEÑOR DIPUTADO DON EMILIO JOSÉ FRESCO RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE SU POLÍTICA EN RELACIÓN CON LA PRIVATIZACIÓN DE UNELCO, S.A., DIRIGIDA AL GOBIERNO.

El señor PRESIDENTE: Vamos a pasar ahora al punto de las interpelaciones. Recuerden ustedes que las votaciones quedan para la mañana de mañana. Por lo tanto, en primer lugar, en el punto 6, la interpelación del diputado don Emilio José Fresco Rodríguez, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre política del Gobierno en relación con la privatización de UNELCO.

Tiene la palabra el señor Fresco.

El señor FRESCO RODRÍGUEZ: Señor Presidente. Señorías.

No hace mucho tiempo, en el contexto del debate de otra interpelación en relación con la política energética del Gobierno de Canarias, ya hablamos de los efectos de las privatizaciones en general y también –cómo no– de la privatización de UNELCO en Canarias. Era curioso en aquella ocasión, Señorías, ver cómo, pasado un tiempo, contrastábamos los argumentos planteados por el Gobierno a través del señor consejero y los que al mismo tiempo, días después o días antes, se planteaban en los medios de comunicación a través de cualificados miembros de los partidos que sustentan a este Gobierno. De ahí el que sea necesaria una clarificación por parte del Gobierno de Canarias en relación con la política que tienen respecto a la privatización de UNELCO. Esto no es, Señorías, un tema que se pueda improvisar, no es un tema que se pueda dejar para mañana, no es un tema que afecte solamente a unos pocos; porque no afecta solamente a los aproximadamente 2.000 trabajadores de UNELCO, creándoles un desconcierto importante, sino que también, además de ser la empresa más importante de Canarias, es un referente económico y social de importancia que no se puede tener o descuidar.

De ahí el que empecemos intentando profundizar en la génesis, en el inicio de este proceso de privatización. Vemos cómo a partir de julio de 1996, con la entrada en el Gobierno del Partido Popular, se desata en todo el territorio nacional una fiebre

privatizadora que afecta a todas las empresas públicas cualquiera que sea el sector en el que se desarrolla su actividad. Es en este contexto donde el Gobierno del Partido Popular a nivel nacional plantea un programa a 10 años para la privatización de ENDESA. Evidentemente, un programa pensado y diseñado exclusivamente para el territorio nacional, en ningún momento para las circunstancias específicas de Canarias, con un territorio, ya digo, muy singular.

A mí me gustaría, llegado este momento, hacernos una serie de preguntas que también es conveniente que se las haga y las conteste el propio Gobierno para poder ir definiendo cuál es su política en relación con UNELCO.

En primer lugar, ¿privatizar UNELCO implica un incremento de la competitividad? A nuestro juicio, Señorías, la respuesta inmediata es que no: la privatización de UNELCO no lleva a un incremento de la competitividad. Porque, Señorías, Canarias, desde el punto de vista eléctrico, está constituida por seis sistemas aislados, con unos mercados en su cuantía diferenciados unos de otros y con unos costes de producción ligados al mercado al que sirven; con una serie de características en cada uno de ellos que hacen totalmente imposible el que pueda haber otros operadores en la misma materia actuando en Canarias. Es decir, de hecho en Canarias hay un monopolio –y lo digo sin efectos negativos para la palabra “monopolio”–; se trata de un monopolio público donde no hay posibilidad en ese escenario de que intervenga cualquier otra empresa incrementando de esa manera la competitividad. Por tanto, privatizar UNELCO lo único que significa es cambiar un monopolio público por un monopolio privado, y ante esa elección es evidente, a nuestro juicio –a juicio del Grupo Parlamentario Socialista–, que un monopolio público defiende mejor los intereses estratégicos de Canarias que un monopolio privado. Por tanto, la primera deducción es que la privatización de UNELCO no implica un incremento de la competitividad.

La segunda pregunta, Señorías, que tendríamos que plantearnos es: ¿la privatización de UNELCO lleva consigo una reducción de las tarifas? Y la respuesta vuelve a ser la misma: ¡no!, Señorías, la privatización de UNELCO no implica una disminución de las tarifas. Tal como he dicho cómo está constituido el mercado eléctrico en Canarias, los costes son mayores donde el mercado es menor; no cuesta lo mismo producir un kilovatio/hora en la isla de Tenerife o en Gran Canaria que en la de El Hierro, Lanzarote o La Gomera, y, sin embargo, estamos pagando lo mismo que en el resto del territorio peninsular, donde los costos de producción, por la dimensión del mercado entre otras cosas, son mucho menores. Sin embargo, estamos pagando lo mismo porque existe un sistema unificado de tarifas donde la oficina de compensación de la energía compensa los déficit que se producen en la producción canaria y se tiene una tarifa única. Por tanto, no va a haber –porque se privatice UNELCO– ninguna disminución de tarifas; si acaso, todo lo contrario.

Nos quedaría hacernos una tercera pregunta. Ya hemos dicho, la privatización no aumenta la competitividad, y yo reto al Gobierno a que me diga lo contrario y me lo demuestre; la privatización no implica una disminución de las tarifas. La última pregunta que nos tendríamos que hacer es: ¿la privatización y liberalización de los precios a nivel nacional, es decir de ENDESA, cómo afectarían a las tarifas en Canarias? ¿La aplicación de políticas nacionales como ésa qué efecto tendría en Canarias? Y tendría una directa, que es la desaparición del sistema de compensación, y nos colocaría, independientemente de que después se establezcan otros mecanismos, nos colocaría en una situación de precios, de costo, que sería altamente perjudicial para Canarias. Es verdad que el propio REF plantea, entre sus medidas para amortiguar los efectos negativos de la insularidad, que los precios de la energía en Canarias deben ser equivalentes a la media nacional; sin embargo, ése es un tema que todavía tenemos que definir: cuál es el mecanismo de compensación nuevo cuando esa liberalización y privatización se produzcan totalmente. Porque desde mi grupo parlamentario lo que sí es verdad que no da satisfacción es una simple subvención anual dependiente de las disponibilidades presupuestarias del Gobierno de la nación. Eso nos dejaría a expensas de tener que al final, los mismos problemas que se han tenido con otras subvenciones, que o bien se han ido disminuyendo o al final siempre ha habido problemas con otras. Por tanto, sería un problema que tendríamos que ir definiendo, que tendríamos que terminar atando convenientemente. Por tanto, Señorías, desde el punto de vista de nuestra definición –y por eso exigimos la de este Gobierno–, debe producirse una definición clara en relación con la política de privatización de UNELCO.

Otro tema que sería interesante tocar, Señorías, y que también requiere la definición del propio Gobierno –no en los medios de comunicación sino en este debate en el Parlamento–, es la tan cacareada constitución de un núcleo duro. Miren, Señorías, el planteamiento de un núcleo duro yo creo que todos lo hacen con buena voluntad pero con mala conciencia. ¿Por qué?, porque es el reconocimiento más claro de que son incapaces de conseguir que el Gobierno de la nación articule medidas concretas para adaptarlas a Canarias. Como si hubieran renunciado a reivindicar una política energética que adapte, si quieren, las privatizaciones a la realidad canaria, y entonces se inventan lo de un núcleo duro que está por ver o realmente tiene graves problemas para poderse constituir. Y, ¡claro!, siempre inmediatamente terminando vinculando a las Cajas de Ahorros. Que, por cierto, me gustaría hacer una aclaración: el Gobierno de Canarias y los grupos que sustentan a este Gobierno están haciendo verdadero abuso de las Cajas de Ahorros: ¡las Cajas de Ahorros para las carreteras, las Cajas de Ahorros para Televisa, las Cajas de Ahorros para UNELCO! Miren, Señorías, ustedes no tienen derecho a jugar con el dinero de los impositores y tendrán que ser los

impositores y los rectores de las Cajas de Ahorros, que son los responsables del dinero de los impositores, quienes tengan que elegir; y no se les puede estar continuamente poniendo sobre la mesa como argumento político para una cosa o para otra, como si fuera un bolso de mano donde ustedes deciden o no deciden, porque los impositores tienen su voz y otras fuerzas políticas también tienen su voz en los foros convenientes en los momentos adecuados.

Se planteaba, por muchos de ustedes, que un núcleo duro tendría que producirse, primero con una privatización de un cierto porcentaje de UNELCO –alrededor del 40%–, donde entraría ese núcleo duro a través de las Cajas, y que un 60% se haría después en el contexto general de ENDESA. Y ya lo dijimos en algunas otras ocasiones: eso, a nuestro juicio, es imposible. Pero miren, lo curioso de todo esto es que en el contexto general del debate sobre UNELCO, sobre la constitución del núcleo duro, el día 15 de enero de 1997 es precisamente el señor Consejero de Industria quien dice en los medios de comunicación que “el Ministro de Industria, Josep Piqué, le informó ayer –como Consejero de Industria y Comercio del Gobierno de Canarias– que no hay previsión de privatización específica de UNELCO”. A partir de ese momento todos los que estaban haciendo manifestaciones en relación con el núcleo duro se quedaron callados: ¡ya no hubo más! Yo no sé si por serenidad y tranquilidad o por estupor, porque lo dicho es precisamente la realidad más palpable de que es imposible la constitución de un núcleo duro. Porque cuando se dice que no tiene previsiones de privatizar específicamente UNELCO, lo que queda bien claro es que –ni siquiera en parte, va a poder entrar ese núcleo duro–, lo que queda bien claro es que se hará en el contexto general de ENDESA, donde solamente podrá ir la gran banca o los grandes inversores. Y eso, no se olviden, Señorías, que tiene un problema grave en Canarias: puede crear unos desequilibrios importantísimos; porque si al final con UNELCO terminara entrando la banca ligada a intereses relacionados con los combustibles ya instalados en Canarias, se podría crear un eje de poder realmente preocupante; pero si entrara la banca no ligada a intereses suficientemente consolidados y ligados al sector de los combustibles, lo que haría es hundir los intereses establecidos en Canarias y ligados a los combustibles, que llevan años aquí. Y eso al final crearía verdaderas distorsiones en Canarias que no son convenientes. Por tanto, no solamente es una vertiente sino que debemos analizarla en todas ellas.

Por eso, Señorías, señores del Gobierno, lo que más pretendemos en este momento, el objetivo de esta comparecencia, es que el Gobierno defina cuál es su política en relación con la privatización de UNELCO en particular, porque estamos ante la aplicación de políticas nacionales que no contemplan la realidad insular a la cual debe ir dirigida. Por eso, Señorías, nosotros, que creemos que la privatización de UNELCO tiene importantes defectos y –diríamos– repercusiones ne-

gativas para Canarias, no queremos ocultarlo, y por eso vamos a seguir apostando por la segregación de UNELCO de ENDESA y su permanencia en el patrimonio del Estado. Porque al fin y al cabo, Señorías, consideramos que es precisamente el Estado el mejor que puede defender los intereses estratégicos de Canarias, el verdadero núcleo duro que puede en estas circunstancias defender los intereses estratégicos de Canarias no es otro que el propio Estado.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Fresco.

Para contestar la interpelación del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra, en nombre del Gobierno, el Consejero de Economía y Hacienda.

El señor CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Francisco Díaz): Gracias, Presidente. Muy buenas tardes, Señorías.

Comparezco, en nombre del Gobierno, para intentar –y espero hacerlo– aclarar o clarificar la posición del Gobierno en relación con la compañía UNELCO y, en cualquier caso, espero que al final de mi intervención pues, sobre todo, las dudas y los nubarrones, que parecen plantearse en el futuro de los canarios en relación con la producción y distribución de energía, pues queden disipados.

En primer lugar, se refería el señor Fresco a una fiebre privatizadora, fiebre privatizadora que el señor Fresco sabe que no alcanza a este Gobierno, al Gobierno de Canarias. El Gobierno de Canarias tenía 23 empresas públicas y, bueno, seguramente las reduciremos en función incluso de lo que diré en una pregunta, en una comparecencia esta tarde, pero, en cualquier caso, las reducciones no son por venta o privatización de esas compañías, sino por fusiones o por absorciones. Por lo tanto, después de un año y medio de Gobierno, nadie puede pensar que la fiebre privatizadora afecta al Gobierno de Canarias y a las empresas que son titularidad del Gobierno. Esto creo que está absolutamente claro.

En segundo lugar, hacía usted una serie de preguntas, que yo creo que son muy interesantes y que probablemente son el nudo gordiano de la cuestión, y es si privatizar UNELCO incrementa la productividad o no. Pues, sinceramente, yo creo que ésta es una pregunta que a priori es difícil de contestar; dependerá, entre otras cuestiones, de la capacidad de gestión y de la capacidad de inversión de un supuesto socio diferente al Estado. O sea, es una pregunta, sin duda, de difícil contestación.

Si privatizar UNELCO lleva consigo disminuir las tarifas. Bueno, la evolución de las tarifas depende fundamentalmente, no de la privatización, sino –como usted decía con posterioridad– de los acuerdos, de que se mantengan los acuerdos de compensación tarifarios que existen a nivel nacional. De hecho, efectivamente, éste es el gran reto, y eso sí ha sido una preocupación del Gobierno de Canarias desde el principio; desde el

principio el Gobierno ha estado en contacto con el ministerio y con el propio presidente de la compañía UNELCO, con el presidente de ENDESA y fundamentalmente con el Subsecretario de Industria, para que quede garantizado en el futuro que, independientemente del proceso privatizador que se lleve a efecto, no ya de UNELCO sino a nivel nacional, que quede garantizado que los precios de la energía en Canarias sean los mismos, sean los mismos que en Península. Ésa ha sido la principal y fundamental preocupación del Gobierno de Canarias, que creemos que es lo importante. Lo importante no es tanto que la compañía UNELCO esté en manos privadas o no, sino lo importante es garantizar que los precios de la energía sean idénticos en Canarias que en la Península. De hecho, tengo que comentar que en el borrador que se está elaborando –o borrador que ya está elaborado–, este tema está garantizado en el borrador. Está garantizado; de hecho se creó una comisión específica para Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla y en estos cuatro casos se garantiza la igualdad de precios. ¡Para el futuro se garantiza!, digo, en ese borrador que, vamos, suponemos que salga adelante aproximadamente de la forma en que está redactado ahora. Y no sólo es esto sino que incluso –como usted sabe, o supongo, y si no se lo comento aquí en el Parlamento– en ese borrador se garantiza también que los grandes consumidores podrán acceder a los concursos o a las subastas de precios que se hagan en Península y podrán acceder, esos grandes consumidores canarios, a los mismos precios que acceden los grandes consumidores en Península. Bien, ésta es una información que, sabiendo que hoy tenía esta intervención aquí, me cercioré de que efectivamente en el borrador está recogido de esta manera.

Después de esta serie de preguntas que hacía usted, ha hecho otros comentarios que yo creo que merece la pena comentar, aunque sea someramente.

Por un lado, la constitución de un núcleo duro. Yo creo que –no sé si a posta o no–, en su intervención, en ocasiones confundía las declaraciones de personas a título individual, que pertenecen a unos partidos o pertenecen a otros, con las declaraciones del Gobierno. El Gobierno no ha declarado ni ha tomado ninguna decisión, por supuesto en ningún órgano colegiado, ni lo ha hecho públicamente, la constitución de núcleo duro. O sea, el Gobierno no ha planteado, como una estrategia, el impulsar un núcleo duro que pueda pues formar parte de una posible privatización de UNELCO o de otra compañía. Y se lo quiero repetir aquí y garantizar que el Gobierno de Canarias no ha apostado ni ha dejado de apostar –es decir, no hemos tomado posición– entre un núcleo duro o no núcleo duro. Hasta ahora son opiniones a título personal, que tienen el valor que tienen, pero que nunca puede responsabilizarse al Gobierno de Canarias de ese asunto.

Comentaba usted también, en concreto decía que el Gobierno de Canarias está haciendo uso y abuso de las Cajas de Ahorros. Yo, sinceramente, creo que esto es absolutamente falso. El Gobierno de Canarias –vuelvo

a repetir, que a lo mejor usted confunde con manifestaciones personales–, el Gobierno de Canarias no ha hecho jamás abuso ni uso de las Cajas de Ahorros. Cuando algún miembro del Gobierno ha hecho una declaración en relación con una actuación en las que están imbricadas las Cajas de Ahorros es porque previamente han sido consultadas dichas instituciones y han mostrado ambas instituciones –las dos Cajas de Ahorros– su acuerdo o su interés por ese tipo de actuación. Tengo que comentarle que en relación con lo que son los impositores, que lógicamente es una preocupación que usted tiene y que por supuesto el Gobierno mucho más, lo que sí tengo que decirle es que el Gobierno usa a las Cajas con un trato de preferencia especial. Dentro de todas las entidades financieras, la política financiera, la política de colocación de fondos, de convenios, etcétera, son las dos Cajas canarias las que tienen el trato preferente. Para que usted no se sorprenda, el Gobierno de Canarias tiene –recuerdo el dato, porque no lo he visto, pero a fecha 31 del 12 del 96–, tenía en las dos Cajas canarias alrededor de 29.000 millones de pesetas en cuenta corriente, cantidad que, por supuesto, ni de lejos tiene ninguna otra entidad financiera de las que operan en Canarias. Es decir, si algo hace el Gobierno de Canarias es usar a las Cajas en sentido positivo, favoreciendo a las dos Cajas de Ahorros –esto sin ninguna duda– y, por supuesto, el Gobierno tiene una absoluta sensibilidad con lo que es la autonomía que tienen las Cajas y sus órganos decisorios en relación con muchas materias, no sólo con la participación en empresas por parte de las Cajas de Ahorros. Por esto yo creo que, primero, los hechos demuestran que el Gobierno no está haciendo ningún uso o abuso de las cajas, todo lo contrario; y en segundo lugar, que en el futuro vamos a continuar con esa línea.

Luego se refirió usted a que, bueno, pensaba que no era bueno que entidades financieras y, sobre todo, determinada entidad financiera entrara en el capital de UNELCO una vez privatizada, si es que esto se produce. Y, ¡bueno!, sobre eso el Gobierno no tiene nada que pronunciarse, nos pronunciaremos en su momento; hablar sobre hipótesis que se pueden dar en el futuro creo que, para lo que es el Gobierno, no debe entrar en esos hipotéticos asuntos. Ahora bien, muy probablemente, hablando de hipótesis, pues casi que el Gobierno –casi no, seguro–, el Gobierno prefiere que entren las cajas que no que entren otras entidades financieras, cuyo control no está en el ámbito de los canarios.

Y por tanto –y termino esta intervención–, ¿qué está haciendo el Gobierno en relación con la compañía UNELCO? Bueno, el Gobierno lo que está manteniendo es una relación con la compañía y con el ministerio de una información permanente sobre las actuaciones que se están llevando en esta línea. Tanto por parte del consejero competente como por parte de esta consejería –la de Economía y Hacienda– estamos teniendo un diálogo muy fluido, la verdad es que muy fluido –la información la tenemos; en la mayoría de las cuestiones que hemos planteado se nos ha hecho caso–. Y

digo que estamos llevando una información muy fluida con el ministerio porque obviamente el asunto y la importancia del tema lo requieren.

Cuando se habla de la compañía, de un 20, de un 30, un 40, un 10, lo primero que hay que decir es que la valoración de UNELCO no está hecha. Por tanto, todas estas cifras que se dan, de porcentajes y de valores de UNELCO, pues o bien es una valoración en relación con el valor contable, que puede hacer la propia compañía o alguna agencia de evaluación, pero en ningún caso se ha valorado UNELCO por parte de auditor independiente, por parte de una compañía de valoraciones independiente o incluso por parte del Gobierno de Canarias. Esto es lo primero que hay que decir, porque sin duda, además, el valor de UNELCO, por su casuística especial y por el tipo de compañía que es, va a depender mucho de cómo se regule el sector eléctrico en el futuro. Es decir, UNELCO no vale lo mismo con una determinada regulación que con otra, esto es obvio; y por tanto, cuando se habla de 20, 40, 60, 80, o que se valore UNELCO en *equis* cantidad, pues son cantidades estimativas y según qué criterio de cálculo se utilice. En ningún caso –vuelvo a repetir–, se ha hecho nada de este tipo. Es más: está pedido que se cree una comisión concreta para hablar de UNELCO, de la que formarían parte... –y esto creo que es un buen ejemplo de cómo el Gobierno tiene en consideración a las Cajas de Ahorros–; una comisión en la que nosotros hemos pedido, el Gobierno le ha pedido al Ministro de Industria, que participen –y está aceptado– un miembro de cada Caja de Ahorros, dos miembros del Gobierno, dos miembros del Gobierno central y una persona de UNELCO. O sea, que se cree una comisión que de forma permanente analice los temas de UNELCO, y fundamentalmente se está pensando para el tema de la valoración, es decir, para saber cuál es la valoración real de UNELCO.

En cualquier caso, no hemos tomado ni nosotros ni las Cajas de Ahorros, me consta...; es decir, las Cajas de Ahorros lo único que han manifestado, a través de sus directores generales, o de sus presidentes ha sido que podrían estar dispuestos, que podría ser interesante –siempre lo han planteado en condicional: “podría”, “sería”, “quizás nos convendría”–. O sea, las Cajas de Ahorros han mantenido la misma posición en este sentido que el Gobierno; es decir, el Gobierno estudiará, el Gobierno tendrá en cuenta, analizará, etcétera. Siempre nos hemos manejado en esos términos, el Gobierno jamás –y esto lo tengo que decir aquí taxativamente– ha planteado que quiere un núcleo duro, que quiere un 40%, que quiere que estén las dos Cajas de Ahorros, que quiere, que quiere, que quiere... El Gobierno lo único que quiere es información en UNELCO. Creo que hay algunas cuestiones que indican que las cosas han cambiado de alguna manera; entran en el Consejo de Administración de UNELCO –como usted sabe perfectamente– tres nuevos consejeros, que son tres consejeros canarios, en el consejo de UNELCO, y, bueno, de alguna manera esto, el que el presidente pues

sea nombrado a propuesta de Canarias, bueno, estos temas han hecho que... Las cosas están cambiando, es decir, el nivel de información y de influencia que tenemos ahora en UNELCO los canarios es mucho mayor, sinceramente, que el que teníamos. Y yo creo que en eso todos nos mostramos satisfechos por ese tema.

Yo creo que en el tema de UNELCO lo importante de la comparecencia de hoy, porque no se puede centrar el asunto en absolutamente nada, es tener la certeza de varias cuestiones. Primero, que no hay fiebre privatizadora; segundo, que lo que debe hacerse es lo que más interese a los intereses generales de los canarios, y eso significa fundamentalmente nivel de calidad y de precio –nivel de calidad y precio–, asegurar el servicio en todas, absolutamente en todas las islas. Usted, efectivamente, se refería a la productividad de los siete niveles de producción estanco que hay en las islas y que eso, como en tantas otras cosas, nos hace singulares, y, claro, los costes fijos unitarios o las pesetas kilovatio/hora por operación y mantenimiento varían, y varían mucho, en alguna isla, cuyo coste es 1'63 pesetas kilovatio/hora y en otras islas donde está en 2'86. Es decir, por nuestra singularidad territorial tan específica pues los costes de producción varían muchísimo de una isla a otra.

Bueno, esto que me estaba comentando ahora algún diputado, ¡hombre!, me gustaría verlo, pues afortunadamente ésta es la fluidez de información que tenemos ahora con la compañía UNELCO, ¿no? O sea, que tenemos absolutamente acceso a toda la información, con total transparencia de la compañía, y creo que esto es bueno.

Por tanto, digo, como conclusión, uno, que no hay fiebre privatizadora; dos, que el Gobierno buscará el interés general de los canarios en el sentido de asegurar calidad, cantidad y el mejor precio; que es fundamental, que es mucho más importante que hablar de privatización o no privatización, lo fundamental es asegurar que, como máximo, el precio de la energía en Canarias sea el mismo que existe en la Península. Creo que ahí es donde todos los grupos políticos, toda la sociedad canaria, debemos hacer la presión para asegurarnos esa circunstancia, eso es lo más importante de todo. Y que el Gobierno no hará uso o abuso de las Cajas de Ahorros, que siempre serán decisiones tomadas por los órganos de dichas cajas en el uso de su autonomía, y que, en último caso, el Gobierno estudia posibilidades para que, se privatice o no se privatice, el Gobierno de Canarias pueda tener derechos especiales, si está en el accionariado, con fórmulas del tipo de las Golden ... (*Ininteligible*.) o cualquier otra.

Con esto espero, Señorías, haber aclarado la posición del Gobierno, lo que se está haciendo en el presente y de cara al futuro, y, en cualquier caso, garantizarles a ustedes que todos los grupos tendrán, antes de tomar ninguna decisión, la máxima información, por la transcendencia que tiene el tema, la máxima transparencia, y que tendremos en consideración las opiniones de todos los grupos, máxime cuando sabemos

que todos tienen temas que aportar y que nos guía a todos el interés de Canarias por encima de cualquier otra cuestión.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Para un turno de réplica de cinco minutos, el señor Fresco tiene la palabra.

El señor FRESCO RODRÍGUEZ: Señor Presidente. Señorías.

A mí me gustaría en esta segunda intervención, al menos, intentar diseccionar lo que el consejero nos ha querido decir y en lo que, de una forma evidente, no ha querido entrar.

En primer lugar, ha afrontado el tema de las tarifas y el tema del núcleo duro aislado del verdadero meollo del problema planteado. En primer lugar, señor consejero, decirle lo siguiente: si el Presidente del Gobierno para usted no es suficientemente persona cualificada del Gobierno como para plantear la entrada de las cajas o para hablar de un núcleo duro, como lo ha hecho en los medios de comunicación –y se lo puedo demostrar–, no sé entonces qué concepto tiene usted de miembros del Gobierno, porque si el más genuino representante del Gobierno, que es su Presidente, no tiene autoridad para hablar en relación con estos temas, pues evidentemente no sé quién la va a tener. Por tanto, sí ha sido desde el Gobierno desde donde se han planteado estas cuestiones.

El segundo, que usted plantea, el tema concreto de las tarifas. Ya le dije, señor consejero, que el efecto en Canarias de la aplicación de las políticas de ámbito nacional a lo que lleva inmediatamente es a la retirada o la desaparición del sistema de compensación. Que automáticamente se esté habilitando la fórmula del nuevo compromiso que garantice los preceptos establecidos en el REF, en el sentido de mantener un precio equivalente al de la media nacional para toda Canarias, es una tranquilidad que usted me da, pero no la única, y que –como usted ha intentado decir– eso es lo importante y lo otro, hablar de privatización o de quien preste el servicio, es una cuestión que pasa a segundo término. Mire, señor consejero, aparte de las tarifas, están los intereses estratégicos de Canarias, las garantías de suministro, la eficacia en la prestación del mismo, y lo único que le puedo decir es que las experiencias que tenemos de prestación del servicio por empresas privadas en Canarias es un triste ejercicio de revisión histórica, que han sido precisamente los poderes públicos quienes recondujeron en Canarias todo lo que afecta a este problema. De ahí, señor consejero, que usted no puede despreciar el hecho de la privatización o no, porque estaría intentando meter la cabeza bajo del ala, el Gobierno no estaría dando una verdadera respuesta a lo que en este momento se necesita. ¡Porque no se presta igual, señor consejero!; porque le puedo decir que en los últimos años –muchos años últimos– la totalidad prácticamente de los beneficios aparentes, y otros reales, que tenía la compañía han estado reinvirtiéndose en Canarias. ¿Eso lo

soportaría una empresa privada? Mire, ¡efectivamente que no!, porque una empresa privada tiene como máximo objetivo –y además es muy lícito– tener beneficios y repartir beneficios; mientras que en Canarias es el sitio más genuino de concepción de servicio público el suministro de la energía eléctrica. Por tanto, ustedes no están definiendo lo que realmente deben definir, han amarrado de alguna forma el tema de las tarifas, que tendrá que ver cómo termina, porque yo intuyo que al final, con las tragaderas que ustedes están demostrando en los últimos tiempos en Canarias, terminarán aceptando una subvención dependiente de las disponibilidades presupuestarias cada año y con eso creen que han resuelto el problema de las tarifas en Canarias. Y eso evidentemente nos deja a los canarios desprotegidos y dependientes de cualquier decisión política que se quiera plantear.

Una comisión, señor consejero, que usted plantea que se está haciendo seguimiento de los temas canarios, incluso con la oferta de paquetes de energía a los grandes consumidores. Primero, que tendríamos que intentar unificar el lenguaje en relación con qué se entiende por grandes consumidores en Canarias. Pero evidentemente lo que sí parece claro es que la ley orgánica del sector eléctrico nacional, que efectivamente pone en un paréntesis la aplicación de la misma en Canarias, está intentando moverse de alguna manera con la finalidad de aplicarla de distinta forma. ¡Oiga!, me parece bien, veamos cómo se plantea en Canarias la convivencia de los dos sistemas que se diseñen: el sistema integrado, que es el de la oferta de paquetes de energía, sobre todo a las industrias, cómo convive con el sistema general, que de alguna forma es el que garantiza el servicio público en Canarias. Vamos a verlo. Yo los invito a seguir pero evidentemente ustedes, con el desarrollo de ese tema, no están haciendo más que lo que estaba previsto, pero lo realmente importante lo están obviando.

El tema de las cajas, que es un tema que usted se ha encargado de querer subrayarlo continuamente. Mire, nosotros tenemos la preocupación que tiene cualquier impositor: ¿en cuántas aventuras pretende meternos este Gobierno? Y le repito, no por boca de personas no cualificadas, sino la de su Presidente, el señor Hermoso, que en reiteradas ocasiones ha planteado estos temas en el ámbito público.

En relación con que algo ha cambiado en UNELCO, señor consejero: siempre ha habido miembros canarios en el Consejo de Administración y su presidente era un canario. Y si usted quería esos datos, no tenía sino que ver las memorias anuales de UNELCO. Por tanto, de oscurantista..., mire, creo que estaban al alcance de todo el mundo; lo que pasa quizás es que ahora, ante las políticas de interrogación y de petición de definición que se le están ofertando o exigiendo desde el Grupo Parlamentario Socialista, ustedes se han visto más en la necesidad de tener que ir a buscar datos que de alguna manera justifiquen la no posición que en este momento tienen sobre el tema clave, que es la privatización de UNELCO.

Por eso, señor consejero, yo lo invito una vez más, y finalmente, a que defina cuál es la posición del Gobierno, si la tiene y, si no, que también lo diga, en relación con la privatización. Porque mire, señor consejero, la privatización no incrementa la competitividad; la privatización no va a producir una disminución de las tarifas, porque eso depende –como hemos visto– de otro mecanismo. Está en veremos que se pueda producir un incremento de la eficacia o de la productividad, porque eso sobre todo dependerá de las inversiones en los sistemas técnicos o en los adelantos que se quieran incorporar. Por tanto, para Canarias dónde están los efectos positivos de esa privatización y dónde, precisamente, se encuentran los graves problemas que de futuro se pudieran plantear. Por eso, señor consejero, señores del Gobierno, a ustedes no les puede parecer mal que a partir de esta petición de interpelación nosotros sigamos tomando iniciativas de todo tipo tendentes a poner en claro, no solamente su no posición con respecto al tema, sino la nuestra, en defensa de los intereses estratégicos de Canarias.

El señor PRESIDENTE: Para un segundo turno, el señor consejero tiene la palabra.

El señor CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Francisco Díaz): Gracias, Presidente, de nuevo. Intentaré ser bastante breve.

Primero, efectivamente, el recorte de prensa que usted tiene es del viernes, 10 de enero del 97, en relación con unas supuestas declaraciones del Presidente, que no son del Presidente. “Según el presidente de UNELCO, Ángel Ferrera, dijo que el Presidente del Gobierno” ... Es la misma que tenía yo –muchas gracias, ahora se la doy (*Mientras muestra una hoja fotocopiada al señor Fresco Rodríguez.*), señor Fresco–, es la misma que tenía yo.

Y le voy a decir una cosa, yo me quedé un poco sorprendido de la claridad incluso intelectual con la que usted planteó el tema aquí hoy. Me quedé sorprendido de las tres preguntas gordianas que usted hizo, que incluso yo dije que había puesto el dedo en la llaga, pero tengo que decir, señor Fresco, que utilizó usted la cabeza de un ex compañero de Gobierno –no suyo, nuestro–, que es don Antonio González Viéitez. Don Antonio González Viéitez el 24 de enero del 97 en *La Provincia* escribió yo creo que un magnífico artículo, efectivamente, con título *UNELCO, ¿privatizar un monopolio natural?*, y efectivamente las preguntas que él hace en ese artículo de 24 de enero de 1997 son exactamente las que usted ha planteado hoy aquí. O sea, las cuestiones relevantes, por ejemplo, lo más relevante y sustantivo, “¿supone la privatización de UNELCO dotar de mayor eficiencia y competitividad al sistema de producción y distribución de energía de las islas? ¿Para qué privatizar?”. Etcétera. “¿Es mejor el monopolio privado que el monopolio público?”. O sea, que la inspiración en buena parte, aunque usted es un conocedor de estos temas, pero el inspirador es don

Antonio González Viéitez, con lo cual todavía yo, personalmente, y creo que el Gobierno también, le da aún más valor, si usted quiere, a lo que ha planteado hoy y nos incentiva más a estudiar el tema con total claridad y transparencia.

Dijo usted que yo me había alejado del meollo principal de la cuestión, porque sólo me había centrado en hablar de las tarifas y del núcleo duro. ¡Hombre!, yo entiendo que la privatización puede ser más o menos importante, pero las tarifas es el meollo, es decir, las tarifas es el meollo. Y tan el meollo porque lo importante al final para la población y para las empresas es que la producción de energía en Canarias sea más barata o sea igual de cara que en otros sitios para no perder competitividad. Esto es obvio y es evidente, ése es el meollo y el nudo gordiano del asunto. Lo que pasa es que lo que tenemos que ver es si la privatización ayuda a ese objetivo, que es el objetivo fundamental, o no. Ahí está el asunto, en las tarifas. Por tanto, yo no me estaba alejando del asunto principal y del meollo, todo lo contrario; yo estoy hablando del objetivo que nos debe inspirar a todos, lo otro es un instrumento, cómo se gestiona, cómo es la propiedad de UNELCO, y ahí debemos discutir, pero es un instrumento para garantizar el tema tarifario.

Y por último, sinceramente, yo no acusé a la gestión anterior de UNELCO de oscurantista. ¡No lo dije, no lo dije! Lo que dije es que ahora es más transparente con los intereses de Canarias, no por nada sino porque podemos proponer al presidente, porque ahora se nombran tres consejeros más que son canarios. Bueno, y desde este punto de vista, pues tenemos un poco de más línea directa; se crea una comisión específica para el tema de UNELCO en el que participamos nosotros, etcétera. No es que antes fuera oscurantista, yo creo que antes era una gestión que me merece absolutamente todos los respetos, pero desde el punto de vista de la información ahora nos es mucho más fácil, porque no es acceder al registro mercantil para ver el balance y la cuenta general, sino es tener los datos a día de ayer o de fin del mes de febrero de cómo están los temas. No sólo los exclusivamente contables y financieros sino otros temas, como cómo va el plan de inversiones o cómo están los costes de producción por islas, etcétera, etcétera, que son datos pues que antes sin duda nos eran, al menos para el Gobierno, mucho más difíciles de conseguir (*Se enciende la luz roja en la tribuna de oradores.*)

Por tanto –y terminando de nuevo, y además se me enciende la luz roja–, yo creo que hay que tener, en éste como en tantos otros temas, tranquilidad, no plantearle a la opinión pública excesivas dudas. Yo creo que lo que hay que decirle es que los políticos en Canarias –el Gobierno por un lado y el arco parlamentario en su conjunto– le van a garantizar lo importante, y que tenemos la capacidad técnica, la cualificación política, negociadora para, bueno, poder garantizar que el sistema eléctrico en Canarias no va a estar en una situación relativa peor en el futuro de lo que está ahora sino todo lo contrario. Y tenemos que, bueno, pues estar en el tema y que habrá

mucho que negociar y mucho que hablar y tendremos problemas en el futuro, pero, en fin, yo creo que para eso está el Gobierno y para esto está el grupo parlamentario. Yo creo que el mensaje que hay que transmitir desde esta Cámara es el de tranquilidad, el de que el proceso va a ser transparente y que vamos a defender –y esto es lo importante– el interés general, y el interés general vuelvo a repetir que es el tema tarifario; y que si una privatización compromete o puede comprometer a medio o largo plazo el sistema tarifario en Canarias, tendremos que estar en contra de la privatización. Si no lo compromete y garantiza que el sistema tarifario no se ve comprometido en el futuro, pues habrá, a lo mejor, que apoyar la privatización y ya empezaremos que quién es el que está dentro de la privatización o no. Pero yo creo que hay que ir resolviendo las cuestiones de lo general a lo particular, y si se privatiza o no es un tema que vendrá aún mucho más atrás, que vendrá más atrás, y todavía en el futuro, en este proceso de decisiones, quiénes entran en el capital o no, si en su caso se entra.

Lo vuelvo a repetir: mensaje de tranquilidad, mensaje de transparencia y yo creo que mensaje de competencia de los que vamos a estar en este proceso.

Muchas gracias, señor Presidente.

(El señor Fresco Rodríguez solicita el uso de la palabra.)

El señor PRESIDENTE: Señor Fresco, tratándose de un tema de UNELCO, se ha encendido la luz reiteradamente. Son dos turnos, está tasado este debate –como usted sabe perfectamente– y no hay lugar a mayores intervenciones, si acaso una precisión de treinta segundos, por favor.

El señor FRESCO RODRÍGUEZ *(Desde su escaño):* Efectivamente, señor Presidente, nada más que una precisión.

Que yo sepa, por la elaboración intelectual, que es libre, nadie tiene ni cobra derechos de autor. Por tanto, lo que a mí me extraña, señor consejero, es que, habiendo tenido un señor como el señor González Viéitez en el Gobierno, lo hayan dejado escapar y no esté precisamente para iluminarlos en su oscuridad en este tema.

El señor PRESIDENTE: Bueno, bajamos la palanca y suspendemos la sesión hasta esta tarde. Les advierto a los grupos parlamentarios que comenzaremos con las dos interpelaciones pendientes todavía de tramitar y luego volveremos a las proposiciones no de ley que quedaron pendientes en el debate de esta mañana. A las cuatro y media reanudaremos la sesión. Gracias.

Se suspende la sesión.

(Se suspende la sesión a las catorce horas y doce minutos.)

(Se reanuda la sesión a las dieciséis horas y cincuenta y cinco minutos.)

El señor PRESIDENTE: Señorías, se reanuda la sesión.

INTERPELACIÓN DEL SEÑOR DIPUTADO DON CARMELO PADRÓN DÍAZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE EL DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONSTITUCIÓN DE UN CENSO DE EDIFICACIONES NO AMPARADAS POR LICENCIA, DIRIGIDA A LA SEÑORA CONSEJERA DE POLÍTICA TERRITORIAL.

El señor PRESIDENTE: Corresponde tramitar la interpelación 6.2 del orden del día: del señor diputado don Carmelo Padrón Díaz, del Grupo Socialista Canario, sobre el decreto por el que se regula la constitución de un censo de edificaciones no amparadas por licencia, dirigida a la señora Consejera de Política Territorial.

Para la defensa de la interpelación, tiene la palabra don Carmelo Padrón.

El señor PADRÓN DÍAZ: Señor Presidente. Señorías.

Ésta es la segunda iniciativa del Grupo Parlamentario Socialista Canario respecto a la situación y soluciones a los problemas de las edificaciones existentes en Canarias sin licencia o contraviniendo la misma. Pero hoy, específicamente, interpelamos al Gobierno de Canarias en relación con el *Decreto 11/1997, de 31 de enero, por el que se regula la constitución de un censo de edificaciones no amparadas por licencia y por el que se establecen los supuestos de suspensión de la ejecutoriedad de las órdenes de demolición*. Como ven sus Señorías, un título muy largo, pero que al final es un decreto de legalización de las edificaciones sin licencia en Canarias.

La primera cuestión que le queremos plantear a la señora Consejera de Política Territorial es la fórmula que ha elegido, que no es precisamente la de un reglamento. Don Antonio González Viéitez, cuando era el Consejero de Política Territorial, estaba tramitando un decreto regulador, en una materia similar a ésta, que luego llevó pues al propio informe del Consejo Consultivo de Canarias. La verdad es que esto puede haber sido, el Decreto 11/1997, por el que se aprueba el reglamento regulador de la constitución de un censo, y etcétera, podía haber sido un reglamento. Yo creo que hubiese sido más afortunado; yo creo que desarrolla, en parte, la legislación de la Comunidad Autónoma de Canarias y en parte la del Estado y que hubiese llevado, entre otras cosas, a que pudiera haber informado el Consejo Consultivo de Canarias, que seguro que nos hubiera ayudado al debate en estos momentos y al Gobierno en su redacción.

Del título del decreto parece que tiene como objeto dos aspectos fundamentales: la constitución de un censo de edificaciones no amparadas por licencia y el establecimiento de los supuestos de suspensión de la ejecutoriedad de las órdenes de demolición. La realidad es que al final el decreto tiene un contenido mucho más amplio, que es un mecanismo que puede posibilitar el proceso de legalización de las edificaciones sin licencia, en ejecución, insisto, de este decreto.

A los socialistas nos parece que desde la propia exposición de motivos se plantean diferencias conceptuales entre este contenido del decreto y lo que creemos que es bueno para Canarias. Desde la perspectiva del Consejo de Gobierno de Canarias, ¿en qué consiste el problema? —enunciado, insisto, en la exposición de motivos— En dos puntos: por un lado, en la existencia en Canarias de un gran número de edificaciones sin licencia; y el segundo punto de ese problema es que, de llevarse a cabo las medidas previstas en el ordenamiento jurídico urbanístico, se crearían efectos graves, yo entiendo que efectos negativos, aunque no lo diga expresamente. Echamos en falta, en esta exposición de motivos, que el Gobierno diga que uno de los problemas, parte de este problema, junto a lo que he mencionado, es la desvertebración del territorio en Canarias, a través de las actuaciones, contraviniendo el planeamiento. Y desde luego nos hubiese gustado que en la exposición de motivos el Gobierno de Canarias, aparte de los objetivos mencionados, se hubiese planteado, como idea fuerza, además de solucionar el problema a los ciudadanos, concluir el proceso de ocupación indiscriminada del suelo rústico y, por lo tanto, establecer un hito a través de la ejecución de este decreto. Sin embargo, para el Gobierno de Canarias su máxima preocupación es, sin duda, lo que ha dado en llamar "la demanda social existente", que es una fórmula para denominar el bloque de agentes afectados, directamente afectados, por las actuaciones urbanísticas en ... (*Ininteligible.*) licencia o sin ella. Pero los socialistas lo que queremos explicar es que la demanda social que requiere una buena ordenación del territorio, la demanda social que requiere una buena adecuación de la edificación al medio, también existe y entendemos que es mayoritaria.

Por otro lado, desde el punto de vista democrático, tenemos que asumir que la demanda social más importante se instrumenta a través del planeamiento y lo que ustedes llaman la "demanda social existente" es la clandestina, y parece que va a dominar en la solución de este problema esa "demanda social existente", y por eso avanzan la modificación del planeamiento.

Yendo a las cuestiones centrales de este decreto, el Gobierno, en el artículo 1, empieza por establecer un censo, es el primer paso. Y aquí la discrepancia de los socialistas es amplísima. Para entendernos, lo que no exista en el censo no va a poderse solucionar vía ejecución del decreto. El decreto da unas fórmulas para resolver, en la medida de lo posible, las edificaciones sin licencia incorporadas en el censo. En consecuencia, la fijación de la inscripción en el censo es un dato fundamental. Desde la perspectiva del Gobierno, en ese censo se deben incorporar las edificaciones totalmente terminadas sin licencia, y de esas puede haber trepicientas, nos podemos remontar hasta 30 años —edificaciones sin licencia—, con lo cual se va a generar unas expectativas que pueden engrosar un problema que desde la perspectiva de los socialistas

no lo es tanto. Y por otro lado, se incorporan, o se pueden incorporar en el censo, las edificaciones suspendidas por una orden de la Administración competente, con lo cual se puede dar la paradoja de que el mero inicio de una edificación, con el movimiento de tierra, que venga a continuación la suspensión de las obras por la autoridad municipal, pueda inscribirse en el censo y, sin embargo, edificaciones terminadas, pero no totalmente terminadas, y que están en uso, y que no tienen licencia, no se pueden incorporar al censo; o, sin más, edificaciones en construcción, que están paradas pero que no tienen una orden de suspensión, que no se puedan incorporar. En consecuencia, los socialistas entendemos que lo que puede incorporarse en el censo no satisface lo que pudiéramos decir las necesidades para solucionar el problema. Va a quedar un bloque importante de edificaciones que por estas determinaciones no va a poder incorporarse.

Pues bien, la inscripción en el censo, insisto, es una vía fundamental para solucionarle el problema a la gente, cosa que nosotros compartimos. Otra, son las fórmulas que aquí se plantean, que, desde la perspectiva de los socialistas, son equivocadas. La primera de ellas es que la inscripción en el censo conlleva la suspensión cautelar de las órdenes de demolición, y es razonable, pero esa suspensión se levanta automáticamente si en el plazo de tres meses los ayuntamientos deciden no iniciar la formulación, modificación o revisión del planeamiento. O sea, que si en cuatro meses eso no se hace, se levanta la suspensión, con lo cual, con este decreto, la no actuación de la Administración municipal a quien castiga es a los ciudadanos. Mire, éste es un problema general de la Comunidad Autónoma de Canarias y, desde luego, el Gobierno de Canarias debe velar por solucionarlo y no depender de la voluntad de los municipios que, en definitiva, inicien la formulación, modificación o revisión del planeamiento. No se puede castigar a los ciudadanos porque una Administración, en este caso la municipal, no actúe.

Una vez establecido el censo, este decreto establece los mecanismos que pueden solucionar el problema de las infracciones. Y hay que decir que las fórmulas que plantea no son todas novedosas. La primera de ellas es que lo que esté en el censo y pueda incorporarse en el suelo urbano, que se incorpore. Eso ya está en el ordenamiento jurídico en vigor, pero entenderá la señora consejera que es suelo urbano lo que objetivamente pueda ser suelo urbano. La delimitación del suelo urbano es un acto reglado, se tienen que reunir determinados requisitos. Es verdad que con la modificación del planeamiento para ampliar el suelo urbano se pueden ver beneficiados otros terrenos en los cuales no se haya iniciado ningún tipo de actuación edificatoria, pero recordar a los ayuntamientos que tienen la fórmula de incrementar el suelo urbano, si reúne los requisitos, pues desde luego es obvio.

La segunda fórmula es la fórmula de los asentamientos rurales: modificar o crear nuevos asentamientos ru-

rales. Ya está en la Ley de Suelo Rústico, pero hace bien, en este caso, la señora consejera recordar que son los asentamientos rurales de la Ley de Suelo Rústico y que, por lo tanto, esos asentamientos rurales, en su origen y desarrollo, tienen que estar ligados a lo que son los aprovechamientos naturales del suelo –los agrícolas, los ganaderos, los forestales–. Los asentamientos rurales es una sistemática que hemos buscado en la Comunidad Autónoma de Canarias para fijar la población en relación con los aprovechamientos naturales del suelo. Todo lo que se pueda conseguir a través de los asentamientos rurales ya está en la legislación de la Comunidad Autónoma de Canarias y poco hay que decir. Donde viene lo novedoso y lo difícil es todo aquello que ni se va a poder incorporar en el suelo urbano ni se va a poder incorporar en los asentamientos rurales y, para decirlo gráficamente, esa cantidad de edificaciones, que están muy aisladas, distantes unas de otras, y que a lo largo de la modificación del planeamiento no se han podido incorporar ni en el suelo urbano, ni en el suelo urbanizable, ni en los asentamientos rurales. Y ahí usted –el Consejo de Gobierno– anima a los ayuntamientos a que hagan la correspondiente modificación de la normativa urbanística del suelo rústico, bien, a través del planeamiento, y es lo que ha dado en llamar el propio decreto, en el apartado 5.2, “las concretas piezas de suelo que sustentan las edificaciones ya existentes”. Éste va a ser el problema mayor, que es edificaciones aisladas en el territorio. Y aquí lo que plantea es que unas podrán solucionarse vía modificación del planeamiento, o su revisión, pero aquéllas que no se incorporen en la modificación del planeamiento, desde luego, ésas sí que ya están cerradas y no será factible su legalización. O sea, que ya en el propio plan general aquellas edificaciones terminadas, aquellas edificaciones en construcción y suspendida su ejecución, que no se incorporen ni en suelo urbano ni en asentamiento rural ni en estas concretas piezas de suelo que sustentan las edificaciones existentes, ésas ya tendrán que ser demolidas. Por lo tanto, algunas ya se quedan en el camino. Pues bien, de las que puedan continuar y que deban recogerse en el planeamiento general, se exigen tres requisitos: el requisito de uso residencial o agropecuario, la idoneidad técnica certificada por técnico competente –y cuando estamos hablando de idoneidad técnica es, entre otras cosas, reunir condiciones de habitabilidad, condiciones de seguridad, que son indispensables– y la última es la adecuación urbanística y ambiental al entorno en que se ubica. A los socialistas nos parece que el marco jurídico actual no permite estas denominadas “concretas piezas de suelo que sustentan las edificaciones ya existentes”, porque la normativa de la parcelación mínima en suelo rústico está establecida en Canarias en 10.000 m², parcela mínima que puede reducirse sólo en los asentamientos rurales, pero no en el resto del suelo rústico, y el problema que vamos a tener es que la mayor cantidad de esas edificaciones estará en un soporte de una parcela de 200, 300 o 500 m². Y ahí es donde vamos a tener yo creo

que un grave inconveniente para solucionar el problema por la vía que ha elegido el Gobierno de Canarias. Pero cuando se fijan estas “concretas piezas de suelo”, será el planeamiento general el que las delimite inicialmente, no se sabe muy bien cómo, si va a ser sólo la parcela sobre la que se encuentra la edificación o un entorno amplio donde hay edificaciones terminadas, sin licencia, o hay edificaciones en construcción, pero desde luego sólo van a poder afectar, aunque delimite un entorno más amplio, a ese tipo de edificaciones.

Pero no será el plan general el que acabe solucionando este problema, sino que será necesario la redacción de un plan especial. Y ese plan especial, hay que explicar, Señorías, que en unos supuestos lo aprueba la CUMAC y en otros supuestos lo aprueban los ayuntamientos. En los cuatro municipios más importantes de Canarias –Las Palmas de Gran Canaria, Santa Cruz de Tenerife, La Laguna y Telde–, desde luego estos municipios que tienen una población superior a los 50.000 habitantes, serán los que aprueben definitivamente el planeamiento especial. Y para estas “concretas piezas de suelo” –que es donde está el mayor nivel de dificultades–, no las podrá controlar la consejería, sino que será el propio municipio cuando apruebe el plan especial. Y ahí es cuando estará ya la sentencia definitiva en relación con esas edificaciones, porque a una le dirán que sí, que está bien y que está adecuada; a otra le pondrá unas determinadas líneas de intervención –o sea, una receta para que cure esa situación de la edificación–, y luego resolverá, en relación con otro número de viviendas, que es incompatible con el modelo territorial del municipio. Y eso lo va a decidir el municipio y no la Consejería de Política Territorial. Y lo que nosotros le planteamos, señora consejera, es que, siendo éste un problema global de la Comunidad Autónoma de Canarias, siendo un problema grave, no puede la Consejería de Política Territorial perder la mecánica hasta el final del proceso, porque, si no, no va a ser posible garantizar las condiciones de igualdad.

Y los socialistas hemos avanzado con reiteración que hay que plantearse, en relación con este problema, una política de entendimiento, una política de consenso y que nuestro objetivo es solucionar el problema a la gente, a la gran cantidad de familias que vive en estos momentos en la incertidumbre; pero, por otro lado, dar ese mensaje de hasta aquí se ha llegado, se pone fin al proceso de ocupación indiscriminada del suelo rústico, que puede llegar a tener una afectación que haga insostenible el desarrollo económico y social de Canarias. Se dejan demasiadas puertas abiertas que la consejería no puede controlar. Ya he comentado las dificultades que tiene, desde el punto de vista jurídico, en relación con la parcela mínima, porque es verdad que desde el ámbito de Agricultura se establece una parcelación mínima, que en estos momentos la que está en vigor es de 10.000 m², y otra es la que fije el planeamiento. Pero cuando el planeamiento fija una parcela inferior a los 10.000 m² es a las parcelas preexistentes; pero si se señala una parcela mínima de

500 m², no es posible que una parcela de 10.000 m² se divida en 20 parcelas de 500 m², ¿no es posible! (*Se enciende la luz roja en la tribuna de oradores.*)

En consecuencia, hay yo creo que dificultades graves desde el punto de vista jurídico para darle viabilidad a este decreto. Este decreto ha creado unas expectativas que entendemos los socialistas que no se van a poder cumplir. Primero, ha elegido un proceso muy largo, que ni siquiera yo creo que van a ser los años que aquí están establecidos, porque modificar, revisar el planeamiento, hacer planes especiales, esto es complejo. Por lo tanto, vamos a tener muchos años de incertidumbre y, al final, nos da la impresión de que, frente a aquella propuesta de una ley de punto y final, lo que ha traído el Gobierno a esta Comunidad Autónoma es un decreto de puntos suspensivos: no se sabe cómo va a concluir el proceso. Pensamos que éste es un documento que, a pesar de que haya pasado como mínimo en tres ocasiones por el Consejo de Gobierno, ni es correcto desde el punto de vista sustantivo de solucionar el problema y definir el propio problema, ni es el decreto que, en definitiva, puede dar ese mensaje a los ciudadanos de que pueden solucionar ese problema. Nosotros estamos especialmente preocupados por este documento; no quisiera ahora detenerme en los errores más técnicos sino en los conceptuales, pero, desde luego, animar a la señora consejera a que lo reelabore...

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (San Juan Hernández): Vaya concluyendo, señor Padrón.

El señor PADRÓN DÍAZ: ...porque la aplicación en los términos que están aquí planteados genera graves inconvenientes, y le voy a decir uno, señora consejera. El Gobierno de Canarias pudo haber establecido el deber de modificar o revisar el planeamiento, lo pudo haber hecho, lo ha hecho sin embargo en el ámbito del voluntarismo de las corporaciones locales, pero si no cumplen los ayuntamientos, castiga a los ciudadanos. Pero se ha olvidado también de que, además del planeamiento municipal, se ve afectado el planeamiento insular. Mire, sería impensable que, dado que los espacios naturales protegidos corresponde su gestión al Gobierno de Canarias y a partir de pocos meses de los cabildos, ahí se puede regular la residencia en parques rurales, en monumentos naturales, pero mire, hay planes insulares que están en vigor, entre ellos el Plan Insular de Gran Canaria, donde, siguiendo la Ley de Planes insulares, establece áreas insulares protegidas, y en esas áreas insulares protegidas prohíbe la residencia. Por lo tanto, el planeamiento municipal es insuficiente para resolver el problema, por insuficiencias del ordenamiento jurídico que lo avale y, desde luego, porque tiene planeamiento de carácter superior que regula fundamentalmente el suelo rústico y, desde luego, el planeamiento general no puede contradecir las directrices vinculantes del planeamiento insular.

Por lo tanto, hay multitud de problemas en relación con el decreto, que esperamos y deseamos que la seño-

ra consejera nos pueda tranquilizar a nosotros y a los ciudadanos y, si no fuese así, desde luego lo que estamos haciendo es el llamamiento de que reforme ese decreto. Tal como dice en la exposición de motivos, hay medidas legales, hay fórmulas a través de leyes y fórmulas a través de reglamentos; ustedes han ido al reglamento sin darle ese carácter, pero hay otras fórmulas que pueden ser muy rápidas, porque en materia de indisciplina urbanística y la solución de los problemas desde luego hay que ser ejemplares y rápidos y tener un proceso abierto de tres o cuatro años no va a resolver este problema, que los socialistas, el Grupo Parlamentario Socialista, se ofrece a colaborar para darle una solución que nos afecta a todos.

Gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (San Juan Hernández): Señora consejera, tiene la palabra para contestar a esta interpelación.

La señora CONSEJERA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE (Márquez Rodríguez): Señor Presidente. Señorías.

Bien. Voy a iniciar mi intervención y voy a continuarla también prácticamente por el mismo orden en que se ha producido la intervención del diputado don Carmelo Padrón. Y así empiezo con su apreciación sobre por qué la fórmula elegida: por qué un decreto, por qué no un reglamento, etcétera. Pues bien, ¿por qué no un reglamento? Porque aquí no estamos desarrollando ninguna ley, así de claro. ¿Por qué es un decreto? Pues porque consideramos que con este decreto se acometen con fundamento los problemas aquí planteados, los problemas que tiene planteada nuestra Comunidad Autónoma, y con ese decreto pues consideramos que es suficiente acometer, dentro del marco legislativo actual, la solución que ha de darse a esta problemática que tenemos planteada en nuestro archipiélago. Por eso a nosotros nos ha parecido en un principio que resulta desproporcionado solucionar el problema modificando o excepcionando la ley o con leyes que en un futuro tengan que ser cumplidas. Es decir, estamos de acuerdo en que tenemos unas leyes, las consideramos buenas –me estoy refiriendo a la Ley de Suelo Rústico–, y, por lo tanto, nosotros consideramos que es un despropósito intentar solucionar el problema modificando las leyes.

Entonces, dice usted “¿por qué ese mecanismo?”. Pues es muy sencillo, es muy sencillo: nosotros pretendemos afrontar de una forma definitiva el grave problema que estamos diciendo aquí y tenemos planteados en nuestro territorio, que además es muy limitado y muy frágil. Estamos hablando de construcciones ilegales, de construcciones que en estos momentos no tienen licencia.

Tenemos claro que la ordenación de nuestro territorio ha sido vulnerada sistemáticamente en el pasado, yo no digo sin que las Administraciones hayan reaccionado, pero que sí, de alguna manera, pues no lo han

hecho como tenían que hacerlo, y me estoy refiriendo a la Administración local, a la Administración insular o incluso a la Administración autonómica. Y bien, aquí había dos fórmulas: o bien aplicar de forma tajante los mecanismos represivos oportunos que la propia Ley del Suelo nos indica, y con ello me estoy refiriendo a los artículos 248 y 249 de la Ley del Suelo estatal, que dispone que las edificaciones erigidas con infracción de la legalidad urbanística, según sean o no conformes al planeamiento urbanístico, deben ser legalizadas o demolidas. Y por lo tanto –Ley básica del Suelo estamos hablando–, y, por lo tanto, estos artículos tienen carácter de legislación básica del Estado, en virtud de lo previsto en el artículo 149.1 de la Constitución española, y, por lo tanto, esto no puede ser modificado o excepcionado por un mandato de la ley del Parlamento de Canarias. Es decir, que la Ley del Suelo nos dice: o se demuele o se intenta legalizar. Así pues, nosotros, teniendo en cuenta la situación en la que estábamos y considerando que si procedemos a la demolición y llevar a rajatabla la ley, pues aquí nos podíamos plantear con un problema socioeconómico tremendo, importantísimo, pues hemos pensado que, a través de este decreto, sin vulnerar la legislación vigente, se pueden acometer las soluciones precisas para que esta problemática planteada pueda tener una solución viable en el tiempo.

Usted, por otra parte, dice: ¡no!, es que esto se plantea a muy largo plazo, es que esto va a ser imposible, nosotros no creemos en esta solución. Bueno, los técnicos de la consejería, los técnicos de la Presidencia del Gobierno de Canarias, muchas personas que han estudiado este decreto lo ven viable y lo ven oportuno, además es incluso necesario.

Usted dice: ¿por qué ustedes siempre hablan de ponderar la demanda social con la protección... Pues sí, pues claro; es que lo que no podemos decir: aquí lo que ha pasado no importa; aquí se va a legalizar todo; aquí no ha pasado nada, vamos a primar al infractor, y, bueno, sin tener en cuenta lo que es la protección del territorio y lo que es nuestro medioambiente. Por lo tanto, nosotros hemos intentado conjugar en este decreto lo que es la legislación vigente, sin salirnos de ella, y, por lo tanto, buscando unas soluciones que, de alguna manera, nos permitan acometer la solución del problema en un tiempo prudencial, que no va a ser de un día para otro; usted bien sabe, como urbanista que es, que esto no puede ser de otra forma. ¿Que los planeamientos necesitan un tiempo para llevarse a efecto? ¡Pues sí!, por eso nosotros no lo ocultamos y en el propio decreto se está hablando de dos años para modificar el planeamiento, de tres años... Es decir, que bien, los plazos están ahí, no es un invento y tampoco queremos engañar a nadie diciendo que esto se va a resolver de un día para otro. De hecho, la problemática planteada y la situación desgraciada en la que nos encontramos ahora no se ha producido de un año para otro; se ha venido vulnerando la legislación y lo que es la ordenación de nuestro territorio a lo largo de los últi-

mos quinquenios, podíamos decir. ¿Que de un día para otro usted pretenda que lo arreglemos?, pues no, la verdad es que es imposible, y si eso fuera posible, ¿por qué no lo han acometido otras Administraciones anteriores, incluso el propio Partido Socialista cuando estuvo en el Gobierno? Es decir, nosotros nos hemos encontrado con un problema que viene de antiguo y hemos buscado la mejor solución posible en el tiempo, sin alharacas, sin decir esto lo vamos a solucionar de la noche a la mañana, y tampoco sin engañar a nadie diciendo que esto va a ser una amnistía y que aquí en el pasado no ha pasado nada y que ¡viva Canarias!, y que, bueno, que todos aquellos que han cometido infracciones con la legislación vigente y con la normativa urbanística pues que se olviden, que, bueno, que de la noche a la mañana se las vamos a resolver.

Insisto, la adecuada ordenación del territorio, la protección del medioambiente para nosotros ha sido fundamental en la elaboración de esta ley. Y cuando usted dice “no, es que en el preámbulo no se dice nada de esto”, es que lo consideramos tan obvio que a lo mejor por eso hemos pasado de estarlo repitiendo insistentemente. La vertebración del territorio en Canarias, como usted bien dice, para nosotros es fundamental. Entonces, ¿qué es lo que hace este decreto? Este decreto pone un hito temporal, la aprobación del Código Penal –mayo de 1996– marca el hito y marca el momento en que nosotros consideramos que tiene que ser la fecha oportuna para que estas situaciones que en el pasado han sido reincidentes no se vuelvan a repetir en el futuro, muchos años.

Por lo tanto, el espíritu de este decreto no es para que ahora pongamos un parche y dentro de *equist* tiempo podamos pensar, bueno, pues no, ya buscaremos otra solución más adelante. Precisamente, lo hacemos con un ajuste temporal que nos permita que esto sea de una forma, una formulación definitiva y que en el transcurso de este tiempo no se repitan los casos, de tal forma que volvamos a tener que buscar una solución adecuada en un momento también determinado más adelante.

Por eso todo esto también lleva aparejado lo que es –podíamos decir– la educación medioambiental y la educación en lo que es a esta mentalidad del infractor de que tenemos una ley, que tenemos una normativa urbanística, que va a haber unos planeamientos y que hay que cumplirlos. Y eso no sólo sirve para el ciudadano de a pie, sirve también para el político de turno, y sirve también para el alcalde, para los concejales, para los consejeros de los cabildos, para nosotros mismos en el Parlamento de Canarias. Es decir, imbuirnos todos de esta mentalidad, que esto no es algo que tengamos que estar tomando en el tiempo de forma reiterada porque no se debe volver a producir. Por eso le decía, ¿qué es lo que hace el decreto? El decreto marca un hito temporal, que es la entrada en vigor del Código Penal, y, efectivamente, establece la elaboración de un censo, y ¿por qué? Muy sencillo: hasta ahora de aquí para atrás nadie se ha ocupado de elaborar un censo. Ya me hubiera gustado a

mí cuando llegué a la consejería hace diez meses tener ese trabajo hecho, no existe, no está. Por un lado, hay que elaborar un censo, tenemos que saber de lo que estamos hablando; por otro lado, tenemos un montón de edificaciones que no tienen licencia; por otro lado, tenemos multitud de sentencias que nos obligan, por otra parte, a iniciar las demoliciones, lo cual conlleva –como decía al principio– unos problemas de índole socioeconómica, que también serían muy malos para el conjunto de la sociedad canaria. Entonces, todas estas cosas nos han obligado en parte a decir: ¡bien, vale!, vamos a hacer un decreto, vamos a paralizar lo que son las órdenes de demolición hasta tanto no se revisen los planeamientos y también vamos a aprovechar para elaborar un censo. Un censo que nos lleve a conocer el alcance real del problema, lo sabemos ahí, pero, insisto, no está cuantificado. Y, efectivamente, inscribirse en el censo supondrá para esos infractores que automáticamente se suspendan de forma cautelar las órdenes de demolición, pero siempre con unos condicionantes, que también usted los ha recordado; es decir, cuando no invada el dominio público, cuando no invada zona verde, cuando no esté dentro de un parque natural o una reserva natural... (*Ininteligible*). Y es verdad que el plazo será de tres meses. ¿Es corto?, ¿es largo?: nosotros hemos pensado y los técnicos han pensado que está ajustado y que dilatarlo más en el tiempo sería también dilatar la solución al problema –como usted ha dicho– en más largo tiempo.

Y por otro lado, y es importante y usted también lo ha aludido, que, bueno, pues involucramos a los ayuntamientos; pues es verdad, es que no podía ser de otra manera. Es cuestión de respetar las competencias de cada uno, ¿y no decimos que se respete la autonomía?, pues la estamos respetando. Los ayuntamientos tienen autonomía, la competencia primaria del planeamiento. Por lo tanto, nosotros lo que decimos es: ayuntamiento, Administración local, tú que conoces mejor que nadie la situación de tu territorio, ¡mira a ver, que lo que está pasando tiene mucho que ver con el planeamiento que tienes ahora en vigor!; el planeamiento pudo ser bueno hace diez años, ahora no está adecuado a la realidad, por eso decimos adecuarlo a la realidad vigente; aquí se ha desbordado lo que es este planeamiento: retócalo, revísalo, modifícalo, de alguna manera adecualo a la realidad actual, porque se está viendo que no sirve, que no está, que no está ahí, que no está para lo que tiene que estar.

Y entonces, ¿qué es lo que hace el decreto? Pues da un plazo también a los ayuntamientos de cuatro meses, no de tres, para que inicien la revisión, la modificación o la redacción de su propio planeamiento –me estoy refiriendo a las normas subsidiarias o a los planes generales– para que, efectivamente, estos planeamientos se adecuen a su realidad, no más allá de la realidad, sino que vean cuáles son las necesidades de su territorio, cuál es la necesidad social de sus habitantes y, en función de ello, pues nos digan, a la consejería, pues mire, esto es lo que está pasando: tenemos este suelo

urbano y necesitamos éste y porque tenemos estos asentamientos rurales que ya están consolidados y porque tenemos estas viviendas dispersas, pues nosotros creemos que la mejor solución es ésta...

Dice usted, bueno, es que no van a obligar o no pueden o el deber de modificar ustedes no lo han ejercido. Insisto, insisto, somos respetuosos con la autonomía municipal y no tratamos de imponer nada a nadie. Allá la corporación local, allá la corporación municipal que diga pues yo no quiero modificar mi planeamiento. Dice usted: ¿qué culpa tienen los ciudadanos si su ayuntamiento decide no modificar? No son los ciudadanos, dice usted, ¿qué culpa tienen los que tienen viviendas en esta situación. Bueno, tampoco pensamos que son unos *santitos* los que tienen las viviendas sin licencia y que, por lo tanto, pues que los pobres... pues tal. ¡No, no!, bien, pues sí el ayuntamiento, que es el soberano en este caso, decide no modificar su planeamiento, pues ya el ciudadano de turno o el que se vea... bueno, pues que no se vea contemplado en esta situación, pues se moverá para que el ayuntamiento intente modificar el planeamiento, tal y como le interesa al infractor. Pero si esto no es así, nosotros no vamos a ir con una *espada de Damocles* obligándolo a hacerlo. Tendrían que ser casos muy excepcionales para que nosotros utilizáramos ese deber de modificar.

Dice usted: “concretas piezas de suelo”. ¡Efectivamente! ¿Qué entendemos nosotros por una “concreta pieza de suelo”? Una “concreta pieza de suelo” no es la que físicamente se ocupa por una construcción, por una casa, sino es el ámbito territorial que sustenta esas edificaciones. Un ámbito territorial más extenso que la concreta edificación o el suelo que sustenta la concreta edificación; un ámbito territorial que tiene unas características tipológicas determinadas, paisajísticas, etcétera. Entonces, ¿qué es lo que hay que hacer para solucionar este problema?, que usted coincide con nosotros en la idea de que tal vez pueda ser el más conflictivo, porque coincidimos en que cuando se trata de suelo urbano, cuando se trata de asentamientos rurales, pues la cosa puede ser fácil. Ahí es donde puede estar tal vez el mayor *quid* de la cuestión o el mayor problema para que esto llegue a buen puerto, que nosotros consideramos que va a ser así; es decir, estamos convencidos de la bondad del decreto y estamos convencidos de que va a ser bueno para Canarias. Pero usted dice: y, ¡bueno!, ¿qué pasa con este tema? Pues igual que el otro, el ayuntamiento tendrá que iniciar en esa modificación de su planeamiento, en ese planeamiento general o normas subsidiarias, también delimitar lo que son estas piezas de suelo y después concluir con lo que es un plan especial. Eso lleva tiempo, lo entiendo, y eso además lo hemos hecho pero conscientes de que abordar esta problemática, que es diferente en cada isla, no podía ser a través de una norma general y que abordara el problema en su conjunto, cada isla es diferente y cada territorio casi también es diferente dentro de cada isla. Y entonces, ¿qué es lo que hacemos? Pues preci-

samente planes especiales, informes de compatibilidad, conocer edificación por edificación, edificio por edificio, un catálogo, unas fichas... Es un problema ingente pero nosotros somos conscientes de que tenemos que abordarlo con esa seriedad que el tema merece. Es decir, el tema es tan importante que no podíamos decir ¡pues venga, para *alante!*: todo un conjunto, aquí todo vale, y estos asentamientos rurales dispersos, ¡pues venga, no hay problema! ¡No, no!, hay que estudiarlo, y habrá edificaciones y habrá casas que no tenga el informe de compatibilidad favorable y tendrán que ser demolidas. Es decir, que aquí tampoco nos llevemos a engaño, cuando decimos un censo, que se inscriben, que no se inscriben, eso tampoco da el marchamo como para decirle a todo el mundo, desde el momento en que te inscribas en el censo tu problema está resuelto. Aparte que puede venir el planeamiento después, en el tema este de las viviendas rurales en suelo rústico el informe de compatibilidad, y sobre todo en aquellos lugares que sean espacios naturales protegidos, que no parques naturales, o aquellas zonas de que hemos hablado antes, pues también este informe de compatibilidad, que lo elaborará la propia consejería, va a ser fundamental.

Usted dice: "¡no!, y dejar el ayuntamiento, y esto hay que visionarlo desde arriba". ¡Pues claro!, pero es que los ayuntamientos elaboran o modifican sus normas subsidiarias, sus planes generales y luego será desde la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias desde donde la propia Administración autonómica va a visionar, va a seguir y va a vigilar que esto se haga de acuerdo también con... en fin, con una seriedad y que pues ningún ayuntamiento piense, bueno, pues ahora me voy a aprovechar para que mi suelo urbano se multiplique por *equis*. Incluso también con ese seguimiento minucioso en lo que son esas viviendas en suelo rústico.

Dice: "¿es que es incompatible con la Ley del Suelo?" ¡no!; "¿es que es incompatible con la Ley del Suelo Rústico de Canarias?" ¡no!; "¿es que puede haber alguna incompatibilidad en este momento con los PIOTs aprobados?": ¡sí!, pero para eso ya estamos en conversaciones con las distintas corporaciones insulares para que, tras la modificación de sus PIOTs, se puedan adecuar a esto.

Dice usted: "bueno, ¿y por qué no se modifica la Ley del Suelo Rústico?". Sí fuera así, si fuera necesario, nosotros no desechamos ninguna posibilidad. Y es más... ¡bueno!, yo no estoy hablando sólo para don Carmelo Padrón, pero, como veo que no me hace caso, pues, bueno, voy a seguir-. Le decía que, modificando los PIOTs e incluso modificando lo que es la orden de la Consejería de Agricultura, en lo que se refiere a la parcela mínima, estos problemas en el suelo rústico están resueltos –la parcela a la que usted aludía–.

Por lo tanto, con la legislación vigente, con las modificaciones de rigor, tanto en lo que puede ser en los PIOTs como puede ser la orden de la Consejería de Agricultura respecto a la parcela mínima, que la marca en 10.000 metros, nosotros estamos convencidos de

que este decreto va a salir adelante brillantemente, brillantemente. ¿Que a lo mejor yo no lo voy a ver siendo consejera?, bueno, lo tengo asumido, pero no importa: aquí de lo que se trata es de acometer un problema con seriedad para que en el futuro, dentro de tres años, podamos decir... Que además los frutos se verán antes, estoy convencida, porque, según se vayan aprobando los distintos planeamientos, pues se podrán ir viendo los resultados en los distintos municipios. Pero aquí, al final, lo que yo puedo colegir de todo esto es que dentro de tres años, la mayoría de los planeamientos ya estén aprobados, pues estoy segura de que desde este mismo Parlamento podremos decir que hemos hecho un buen trabajo. Lo diré yo o lo dirá quien esté aquí, pero si yo no estuviera convencida de que esto es así, tenga bien seguro que no defendería el decreto y que no intentaría llevarlo adelante, porque sería un error, una pérdida de tiempo y una pérdida de esfuerzo económico y humano acometer algo de lo que estamos convencido que no es viable o no es bueno.

Así pues, defensa del medioambiente, ordenación de nuestro territorio, respeto a la autonomía municipal, respeto a la legislación vigente. Y, por supuesto, la idea es bien clara: que esto que ha pasado –y valga la redundancia– en el pasado no puede seguir sucediendo en el futuro. Esto tiene que marcar un hito temporal y un punto. Dice usted: "marca puntos suspensivos"; yo le diría "esto es un punto y seguido". Tampoco es un punto final, que es lo que usted quiere que diga, aquí no se trata de una ley de punto final ni se trata de una amnistía; he dicho que muchas viviendas y muchas edificaciones van a ser demolidas. Pero sí que va a ser un punto y seguido, porque marcará un antes y un después: un antes permisivo, de mirar a un lado, de mirar a otro pero no acometer el problema de fondo. Es decir, un antes y un después: antes será ese momento, en que tal vez fuimos todos un poco más permisivos, y un después, en el que todos vamos a ser un poco más respetuosos con nuestras leyes y con las riquezas que nuestro propio territorio alberga.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (San Juan Hernández): Gracias, señora consejera.

Quiero recordarle a los señores diputados que en las interpelaciones, tanto para el interpelante como para el consejero interpelado, el tiempo marcado es de diez minutos y la segunda intervención es de cinco. No voy a ser tan inflexible de no dejar pasar un poco de tiempo, pero es que cada turno ha tenido 18 minutos de intervención. Por lo tanto, ruego que se atengan a los tiempos.

Muchas gracias.

El señor Padrón tiene la palabra para la segunda intervención de cinco minutos.

El señor PADRÓN DÍAZ: Señor Presidente.

Señora consejera, no nos ha resuelto usted las dudas. Mire, le insistí al principio en que la fórmula elegi-

da por el Consejero de Política Territorial, antes que usted estuviera, había buscado la fórmula del reglamento y se pidió el informe del Consejo Consultivo, pero mire, es que antes de esta interpelación pedí por escrito al Gobierno de Canarias que me diera toda la documentación que había servido de base para este decreto y hay, precisamente, un documento donde asegura que este decreto es desarrollo de una ley inédita en su aplicación, que es la Ley 6/1987, sobre el sistema de actuación de urbanización diferida. O sea, que se apoya en esta ley... ésta es, actualmente, y firma don Juan César Muñoz Sosa, el Director General de Urbanismo. Ésta es la documentación que como expediente administrativo me ha sido remitida por el conducto oficial de la petición del Parlamento. En consecuencia, desde luego no había razones para que esto, en todo caso, no tuviera el formato de reglamento.

Señora consejera, es que hay errores de concepto en la propia exposición de motivos. O sea, yo me imagino la perplejidad del ciudadano cuando lee esta exposición de motivos, y dice: "la base para hacer este decreto está en las previsiones del artículo 126.5 del texto refundido del 92". Pues quien se acerque a este artículo, lo único que le dará es una definición, la definición de lo que es modificación. O sea, que hay errores tan conceptuales en la exposición de motivos que, mire, el artículo 125 no va de lo que dicen ustedes que va. Entonces, si desde la propia exposición de motivos hay errores conceptuales de estas características, nos lleva a preguntarle a usted en directo: ¿cómo se van a poder incorporar en el censo de edificaciones sin licencia las obras que están en construcción y que están paradas y que no tienen orden de suspensión? Y que se produce la paradoja de que si ha habido un movimiento de tierras para hacer una casa y hay una orden de suspensión se incorpora en el censo; si hay una edificación—como las hay muchas en Canarias— que es terminada pero no totalmente terminada, en uso y sin licencia, no se va a poder incorporar en el censo; obras que están en construcción y que de *motu proprio* el propietario no continúe en función del clima creado, no permiten ustedes que se incorpore en el censo, y lo que no esté en el censo no va a poderse legalizar en ejecución de este decreto. Por lo tanto, le estamos llamando ya a que modifique el artículo 1 para que en definitiva se haga un auténtico censo.

Pero mire, a continuación. Es verdad que el censo es fundamental, nosotros hemos esperado pues los diez meses que lleva usted de Consejera de Política Territorial, el señor Presidente del Gobierno lleva muchos más, y de estas cuestiones, pues, amplias responsabilidades tendrá de no haberlo asumido desde la perspectiva de su solución. Pero nosotros le preguntamos: ¿no era más razonable hacer un censo, saber cuál es el estado de situación, cuántas viviendas o edificaciones sin licencias hay en el suelo urbano, cuántas las hay en el suelo rústico, cuántas en el suelo rústico protegido? ¡Y ustedes formulan soluciones a un problema que desconocen desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo!,

¡ahí está el error! Aportan soluciones cuando no saben el dimensionado del problema (*Se reincorpora a su lugar en la Mesa el señor Presidente.*). ¿Que hay que hacer el censo?, ¡seguro que sí!; ¿que éste es el censo que hay que hacer?, lo dudamos, porque van a haber edificaciones que no se pueden incorporar en el censo, y las edificaciones que se incorporan en el censo tienen un derecho al trámite, que es seguir su procedimiento hasta la solución final en el plan especial. ¡Cambien ustedes ya el artículo 1!, para que en definitiva pueda acoger a todas las edificaciones que en Canarias están en una situación irregular. Porque, ¡claro!, el pobre ciudadano que haya empezado a hacer una edificación y no recibió una orden de suspensión se ve en peor situación, y eso es inadmisibles, que se coloque en peor situación el ciudadano que paró la obra pero no recibió una orden de suspensión en relación con aquel ciudadano que nada más iniciar la obra tiene una orden de suspensión. ¡Arregle esa cuestión!

El segundo aspecto que le hemos pedido que solucione (*Se enciende la luz roja en la tribuna de oradores.*). El Gobierno de Canarias tiene que garantizar la igualdad en este tema porque es un problema de toda la Comunidad Autónoma de Canarias. No me haga cantos a la autonomía municipal porque aquí tenemos un problema social de primer orden, que si atendiéramos a lo que decía el anterior Director General de Disciplina Urbanística más de 30.000 viviendas. Éste es un problema social de primer orden y el Gobierno de Canarias tiene que tener el control desde el principio hasta el final, con la participación de los ayuntamientos seguro, pero no puede castigar el Gobierno de Canarias a los ciudadanos que tienen una edificación sin licencia porque el ayuntamiento ha decidido no iniciar la modificación. ¡Pero qué tratamiento más desigual, que es castigar a los ciudadanos porque su ayuntamiento no actúe! ¿Ésta es la fórmula global de resolver el problema?

Mire, ¿es normal que en un problema de estas características el plan especial de los municipios más grandes sea el que decide y no la consejería, a través del acuerdo de la CUMAC o de la propia consejería, las edificaciones que no tienen solución o las edificaciones que es posible afrontar su solución? ¡Se les va de la mano en ejecución de este decreto! Por cierto, le estamos haciendo un llamamiento, que reforme sustancialmente este decreto, que corrija los errores conceptuales, que corrija también los errores técnicos. Mire,...

El señor PRESIDENTE: Vaya concluyendo, señor Padrón.

El señor PADRÓN DÍAZ: Señora consejera, el problema más grave es, efectivamente, lo de las "piezas concretas", que tiene a todos los técnicos auténticamente despistados. Mire, es que en las "piezas concretas" hace referencia a las edificaciones existentes, no a otras, a las edificaciones existentes. Por lo tanto, usted

podrá delimitar un ámbito más amplio, a los efectos de fijar el ámbito del plan especial, pero los que hay que solucionar son las edificaciones en ejecución o edificaciones terminadas.

Por lo tanto, usted ha dicho –y espero que simplemente haya sido un error– que su decreto es de punto y seguido. ¿Punto y seguido de qué?: ¿de las actuaciones irregulares en relación con el territorio? Desde luego tendrá que ser, en todo caso, punto y final o punto y aparte, porque, desde luego, nos gustaría que usted hoy aquí hiciera una encendida defensa de que un objetivo de primer orden, junto al de solucionarles el problema a los ciudadanos, es dar por concluido el proceso de ocupación indiscriminada del suelo rústico que amenaza con hacer insostenible el desarrollo social y económico de Canarias. Por lo tanto, la propuesta de los socialistas es muy nítida: solucionarle el problema a la gente, pero dar por concluido el problema. Espero que la señora consejera, no sólo con sus declaraciones sino con sus acciones, desde luego lleve a la práctica planteamientos de estas características.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Padrón. Señora consejera, para un segundo turno de réplica.

La señora CONSEJERA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE (Márquez Rodríguez): Sí, gracias, señor Presidente.

Bien. Tengo que reconocer que es verdad: ha habido un lapsus en mi planteamiento anterior cuando dije “punto y seguido”, quería decir punto y aparte, punto y aparte. Lo reconozco y lo rectifico. Tal vez usted mismo me indujo al error cuando hablaba de puntos suspensivos, que yo automáticamente pensé en punto y seguido. Es punto y aparte, es decir, aquí va a haber un antes y va a haber un después, que yo creo que con mi interpretación del hecho lo aclaré. Es decir, un antes y un después; hasta ahora se ha estado –no sé– permitiendo o mirando hacia otro lado cuando había este tipo de construcciones sin licencia, que realmente no tenían que permitirse; y desde este momento, desde el momento en que el decreto no sólo entre en vigor sino se ponga en práctica, bueno, pues aquí va a haber un punto y aparte. Es decir, un antes y después: antes eran esos casos de los que hemos hablado y los que queremos concluir y limitar o erradicar de nuestro territorio y un después en el que todos seamos respetuosos con los mismos y donde la normativa urbanística pues se cumpla a rajatabla y que cada uno asuma sus responsabilidades.

Respecto a su intervención, decir que en el fondo me alegra, porque sus planteamientos no son de fondo. Es decir, usted al principio me mezcla lo que es el desarrollo de una ley, lo que es el reglamento, no creo que tenga mayor importancia esa cuestión. Usted me está hablando del otro decreto; el otro decreto pasó a la historia, o el proyecto de decreto anterior pasó a la historia, éste es uno nuevo, nosotros no lo consideramos desarrollo de ninguna ley. Y por lo tanto, insisto en

que, bueno, el nombre nos parece el adecuado. Es decir, estoy hablando de decreto y no me parece adecuado el de reglamento. Entonces lo mezcla un poco todo, pero, digo, me alegra porque usted en el fondo me habla de errores conceptuales pocos, pero sí errores formales del propio decreto, que quite una palabra, que ponga otra, y, bien, pues entonces al final yo por sus propias palabras tengo que concluir que me alegra que el decreto sea el que es, porque en el fondo usted lo que está haciendo es pues haciéndome una serie de recomendaciones que yo, con total honestidad, creo que usted cree que son buenas, y que yo las voy a estudiar. Es decir, ¿por qué no quitar la palabra “totalmente terminadas”, que es lo que usted dice del artículo 1?, pues habrá que estudiarlo, pero nosotros en principio nos parece que eso puede ser negativo, porque precisamente hablamos de “totalmente terminadas” porque con lo contrario, es decir, viviendas, si dijéramos –o edificaciones–, lo que estaríamos es abriendo la mano o incentivando nuevas infracciones, porque habría mucha gente que automáticamente se pondría manos a la obra –y nunca mejor dicho– para intentar introducirse en ese censo. Por eso nosotros hablamos de “totalmente terminadas”, para ser todavía más precisos y más exactos y no estar incentivando a nadie a que de la noche a la mañana aparezca una edificación recién construida y diga “bueno, como ya está, pues ahora, como ya la he empezado, pues ahora a meterme en el censo”.

Con respecto a lo que usted dice de los ayuntamientos y por qué el ciudadano se tiene que ver perjudicado por el hecho de que un ayuntamiento determinado decida o no decida modificar su planeamiento, ¿es que usted cree que va a haber algún ayuntamiento que no inicie una modificación de su planeamiento o una revisión? Yo creo que no. La mayoría está en esa línea, prácticamente todos. Además desde la propia consejería le hemos comunicado que hay una línea de financiación para que esto pueda ser así. Les vamos a ayudar, les vamos a ayudar en la línea que hemos comentado. Así es que, por los conocimientos que yo tengo del tema, le puedo decir que están en esta línea. Es decir, nos parece correcto que nos den a nosotros la oportunidad de corregir el planeamiento, que ya lo podíamos haber intentando de *motu proprio*, pero es que ahora hay un decreto y hay otras posibilidades en juego que a ellos les interesan y las valoran por eso. Por eso, cuando usted dice “no, es que a lo mejor va a haber un ciudadano o unos ciudadanos que se van a ver perjudicados porque su propio municipio o su propio ayuntamiento no decida tal”... Es posible: yo dudo que se den esos casos. En cualquier caso, insisto: seguimos respetando la autonomía municipal, por eso nunca introducimos lo que usted decía antes del “deber de modificar”, porque ¿por qué tenemos que globalizar e introducir el “deber de” cuando hay ayuntamientos que realmente sí han sido cumplidores con la normativa y tienen unas normas o un plan general que es ejemplificador para el resto de los municipios? Tampoco nosotros en este caso tendríamos que generalizar porque no hay necesidad.

Así pues, yo creo que usted donde más incide y donde más dudas tiene es en el tema concreto de las "piezas de suelo", las "piezas de suelo". Ya le he explicado anteriormente cómo, con la modificación del planeamiento, cómo, con los planes especiales, pues pretendemos abordar ese problema. ¿Que es el más dificultoso de los tres que tenemos, es decir, el suelo urbano, asentamientos rurales y "piezas de suelo"?, pues sí, es verdad; pero también decirle que este problema de piezas aisladas de suelo solamente afecta a lo que podíamos llamar... por decir, un 30% del conjunto de las edificaciones de las que estamos hablando. Por lo tanto, como le decía antes, si llegado el caso, una vez elaborado el censo, se comprueban las dificultades en este sentido, bueno, pues abordaremos lo que haya que abordar. Es decir, que aquí no se trata de encastillarse nadie –y nosotros los primeros–, en el sentido de decir pues, como éste es el decreto que hemos aprobado, aquí no se mueve nada y aquí no se intenta modificar nada. Estamos abiertos a que, una vez conocido el censo, una vez iniciada la modificación de los planeamientos, si es necesario intentar otras modificaciones, pues las abordaremos.

En definitiva, a lo que a nosotros nos mueve todo esto es a intentar solucionar el problema lo mismo que usted; por eso le agradecemos las recomendaciones que nos hace. Estamos también a su disposición para informarle de todos los avances y todo el camino que vayamos andando en este sentido. Y recordarle que, efectivamente, a todos nos mueve lo mismo, es decir, una ordenación adecuada de nuestro territorio, frágil, escaso, que no puede seguir en la situación en la que está ahora o en la que ha estado en el pasado. Si nosotros conseguimos –con la ayuda también del Partido Socialista– sacar adelante este decreto, sacar adelante las modificaciones de los planeamientos y si al final conseguimos que en dos o tres años pues este proyecto de decreto o este decreto sea ya una realidad y esté plasmada en estos planeamientos, pues yo creo que habremos conseguido algo importantísimo para nuestro territorio. Por eso le agradezco su buena disposición a la colaboración, se la pido y además se la agradezco.

Muchas gracias.

INTERPELACIÓN DEL SEÑOR DIPUTADO DON AUGUSTO BRITO SOTO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE EL DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA LEY 14/1990, DE 26 DE JULIO, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE CANARIAS, DIRIGIDA AL GOBIERNO.

El señor PRESIDENTE: Vamos a pasar, Señorías, a la tercera interpelación.

Quiero recordar a sus Señorías que las interpelaciones son procedimientos tasados en el tiempo, tanto para el interpelante como para el Gobierno, y una laxitud en esa materia nos conduce indefectiblemente a que en otros temas del orden del día pueda producir un retraso

considerable en la tramitación de los temas, todavía numerosos, que nos quedan.

Para la interpelación de don Augusto Brito, sobre el desarrollo y aplicación de la Ley 14/90, tiene la palabra don Augusto Brito.

El señor BRITO SOTO: ¿Cuál es el tiempo, señor Presidente?

El señor PRESIDENTE: ... *(Ininteligible.)*

El señor BRITO SOTO: Muy bien. Señor Presidente. Señorías.

La función de esta interpelación no es aportar grandes novedades respecto de la intervención que ya tuvimos en esta Cámara el 11 de septiembre del 96 –creo recordar que fue– con ocasión del debate de modificación parcial de la Ley 14/90. Ya en aquel momento hicimos una evaluación de la situación de aplicación de la Ley 14/90 y entendemos que, en términos globales, el diagnóstico que allí se hacía sigue siendo vigente pues prácticamente seis meses después. Hemos asistido a seis meses de parálisis en esta materia. En cualquier caso, habrá efectivamente que volver a repasar ese diagnóstico, básicamente para empezar como debemos concluir, y es que en el mes –que es lo verdaderamente trascendente–, en el mes de marzo de 1997, prácticamente siete años después de la promulgación de la Ley llamada *de Cabildos*, estamos en una situación muy similar, desde el punto de vista del traslado real de funciones a los cabildos insulares, a la que existía en 1988 como consecuencia de la aplicación que se dio de la primera *Ley de Cabildos*. Si excluimos lo que hace relación a la materia de Aguas y a la materia de Agricultura, la situación es, siete años después, la misma que en 1990. Nada se ha avanzado en relación con las transferencias, nada, eliminado lo que es obras hidráulicas y política hidráulica, Consejos Insulares de Aguas en definitiva, que además ni siquiera se transfieren directamente a los cabildos, sino que significa una transferencia indirecta, y lo que es la materia de Agricultura, si eliminamos esa cuestión, como digo, nada se ha avanzado en materia de transferencias, nada se ha avanzado en términos reales. Ha habido muchas comisiones, subcomisiones, ahora por lo visto parece que hay una nueva subcomisión; le trae a uno a la memoria aquello de que cuando alguien quiere que una cosa no funcione crea una comisión y cuando lo que quiere es atascarla definitivamente entonces lo que crea es una subcomisión. Pues bien, ahora parece que hay nuevas comisiones y subcomisiones, como digo, pero es que nada se ha avanzado en materia de instrumentos de coordinación interadministrativa, nada absolutamente; sigue sin funcionar la Comisión de Administración Territorial; sigue, siete años después de publicada la ley, sigue sin que todavía se haya celebrado en Canarias la primera conferencia sectorial. Es como si no existiera. En definitiva, todos aquellos instrumentos que establece el título I, capítulo III de la ley en materia de

coordinación interadministrativa siguen absolutamente limpios, absolutamente incólumes; sigue, en definitiva, bloqueado todo el desarrollo relativo al pacto local; sigue, en definitiva, bloqueado todo el desarrollo relativo a la reasignación de competencias.

En fin, con la entrada en vigor de aquella Ley 14/1990, producida con un amplio entendimiento, salvo en una disposición adicional, de resto con un amplio entendimiento de los grupos de la Cámara, parecía que se encaminaba uno de los problemas que más había preocupado a esta Cámara y que más había preocupado a los canarios a lo largo de la década de los 80. Aprobada la ley en el 90, hasta octubre de 1992 no se produce ninguna actividad por parte del Gobierno. Cierto –y hay que decirlo en descargo del Gobierno que gobernaba en aquel momento, creo recordar que presidido por el señor Olarte– que hubo por medio unas elecciones autonómicas y, obviamente, la aplicación inicial de la ley estuvo modulada por tal hecho. A partir de ahí –a partir de 1991– se produce el Gobierno de coalición PSOE-AIC, y ahí se produce –octubre de 1992– el envío al Parlamento de dos comunicaciones del Gobierno, singularmente una referida a la estructura competencial de las Administraciones públicas canarias, donde se pone en marcha, efectivamente, la aplicación de la ley. Tal resolución establecía –no voy a analizarla, pensaba hacerlo, pero no voy a analizarla dado el requerimiento que ha hecho el Presidente de que seamos estrictos con el tiempo–, se produce –como digo– en tal resolución el desarrollo o el establecimiento de los criterios en materia, en primer lugar, de aplicación del artículo 20.2 de la ley, referido al plan cuatrienal que, según la ley, debería pasar a aplicar los objetivos de ingresos, los máximos gastos, los límites de endeudamiento, en definitiva los mecanismos de coordinación financiera interinstitucional en Canarias. Pero además de eso se establecían los criterios de aplicación de las transferencias de competencias, los criterios de aplicación de las delegaciones de funciones, estableciendo una relación entre ellos y planteando la resolución –que tengo aquí, como digo– que, en definitiva, debiera establecerse una coordinación entre ambos para que, transferida una materia, las delegaciones completaran el ámbito de actuación, el área de actuación de la materia transferida en ese campo, entrando a formar ámbitos completos de actuación, en definitiva cierres completos de actuación de una materia determinada desde el punto de vista de la gestión administrativa.

Igualmente producía criterios, esa resolución, en materia de coordinación interadministrativa, señalando cómo debía funcionar la Comisión de Administración Territorial, señalando las conferencias sectoriales y los planes sectoriales como elemento fundamental de aplicación de la política de coordinación interadministrativa entre las distintas Administraciones canarias. Se producía una reflexión y un conjunto de consecuencias relativas a la reasignación de competencias entre instituciones, partiendo del análisis de que había errores en la asignación producida con ante-

rioridad y que había determinadas materias que, en aplicación del artículo 5 del Estatuto de Autonomía de Canarias, debían volver a residenciarse en el ámbito de la Comunidad Autónoma o bien, determinadas de ellas, que lo estaban en la Comunidad Autónoma, ser trasladadas efectivamente a los cabildos y a municipios a través de las distintas técnicas de atribución de competencias, sea la transferencia, sea la delegación, sea la encomienda o gestión ordinaria de servicios.

En fin, en relación con el pacto local, antes incluso de que se hablara de la figura del pacto local a nivel de Estado, aquí en Canarias ya se reflexionaba sobre eso y en esta resolución se establecía todo un conjunto de criterios relativos a la aplicación de un pacto local en Canarias, qué materias debían trasladarse desde la Comunidad Autónoma a los municipios y qué materias deberían trasladarse –sólo puede serlo a través de la técnica de la delegación o de la encomienda, nunca puede serlo a través de la técnica de la transferencia–, qué materias deberían trasladarse desde los propios cabildos a los municipios. Digo, antes de que a nivel de Estado se empezara a hablar de pacto local, aquí en Canarias ya, en el ámbito de esta resolución, se hablaba del pacto local y con tan buen tino que la resolución que luego saca la FEM a nivel nacional se sitúa justo en la línea en que ya se reflexionaba en 1992 en tal sentido en esta resolución.

Pues bien, igualmente se señalaba un cronograma de desarrollo de esta aplicación de la ley que marcaba esta resolución, cronograma de desarrollo que debía producirse a lo largo de los años 92, 93 y, eventualmente, 1994. Como consecuencia de tales resoluciones parlamentarias, se abrieron en aquel momento –1992 y principios de 1993– procesos de negociación para la atribución de competencias y funciones, bien en aplicación de la *Ley de Cabildos*, bien en aplicación de las leyes sectoriales ya aprobadas –que yo tenga documentación en mí poder–, en las áreas de Transporte, Agricultura y Pesca, Educación, Cultura, Deporte, Sanidad, Asuntos Sociales, Industria, Comercio y Consumo, Presidencia, Turismo, Política Territorial y Obras Públicas y, dentro de Obras Públicas, en el ámbito de la política de carreteras y en el ámbito de la política de aguas y obras hidráulicas. Habría que decir también que en el ámbito de la política territorial se abrieron negociaciones en el ámbito del urbanismo de una parte (*Se enciende la luz roja en la tribuna de oradores.*) y en el ámbito del medioambiente de otra parte. Esto cierra toda la actividad que se produjo en aquel momento. La crisis de gobierno PSOE-AIC produjo, como lógicamente –visto ya con perspectiva histórica–, como lógicamente tenía que suceder, produjo un *parón* en el desarrollo, lógicamente digo, tenía que haber producido un cierto *parón*. Es lógico: hay un nuevo gobierno, hay que volver a coger las materias desde el principio. Lo lógico es que hubiera habido un cierto *parón* que durara unos meses, pero eso no ocurrió así, no hubo un *parón* que durara unos meses, hubo un auténtico socavón que duró hasta julio de 1994, y en

julio de 1994 se publican el decreto de metodología de transferencias y diez decretos de transferencias de funciones. Oído a la fecha, ¡julio de 1994!: estamos a punto de que se cumplan tres años desde que se han publicado esos decretos. Pues bien, esos decretos publicados en julio de 1994 *duermen el sueño de los justos*, ¡*duermen el sueño de los justos*! Sólo...

El señor PRESIDENTE: Vaya concluyendo, señor Brito.

El señor BRITO SOTO: Voy concluyendo, señor Presidente.

...sólo se ha ejecutado el relativo a aguas y obras hidráulicas –que además es un mandato, más que incluso de la propia *Ley de Cabildos*, de la propia Ley de Aguas– y, en el ámbito estricto de lo dispuesto por la *Ley de Cabildos*, el relativo a Agricultura. En todas las demás materias que antes he señalado –que no vuelvo a leer–...; y no sólo eso –porque todas estas materias obviamente son mucho más que esos diez decretos–, en el ámbito de los nueve decretos que se publicaron en aquel momento ninguno de ellos ha sido ejecutado cuando hace tres años que han sido publicados. Pero no sólo siguen sin ejecutarse esos diez decretos, nueve de esos diez decretos publicados en aquel momento –sólo dos han sido ejecutados–, es que sigue sin ejecutarse el resto de transferencias derivadas de la Ley 14/90 y de las leyes sectoriales no recogidas en tales decretos publicados y no ejecutados.

No se ha dado paso alguno, salvo la creación, de prisa y corriendo, a partir de que ha sido publicada esta interpelación que estoy ahora aquí ejecutando y de que los grupos socialistas de los cabildos insulares han planteado mociones en los siete cabildos, entonces se ha citado por el Gobierno, de prisa y corriendo, a la FECAL para firmar o acordar, hace dos días –¡dos días exactamente!–, un acuerdo en el sentido de que se va a desarrollar el borrador de decreto de delegaciones. Bien, en definitiva, se camina a impulsos de las iniciativas de la Oposición. Si se camina, porque se ha creado una comisión o subcomisión, que ya le digo cuál es el criterio que a estas alturas –siete años después de publicada la ley– tengo yo de esa creación de comisiones y subcomisiones en esta materia. Sigue, en definitiva, sin aplicarse –como digo– el resto de transferencias que no estaban contempladas en esos decretos, que tampoco han sido ejecutados; sigue sin ejecutarse todo lo que hace referencia a las delegaciones de funciones, tanto las derivadas de la Ley 14/90 como las derivadas de las leyes sectoriales, que ya hoy son decenas –las leyes sectoriales– respecto de las que hay que producir delegaciones en Canarias; sigue, en definitiva, sin acometerse ninguna medida importante en orden a la aplicación de los instrumentos de coordinación interadministrativa; sigue sin funcionar la Comisión de Administración Territorial; sigue sin que se haya producido en Canarias una sola conferencia sectorial después de siete años; sigue sin que en Canarias haya un

solo plan sectorial de coordinación interadministrativa después de siete años... En fin, la única iniciativa en 1996 fue acometer una modificación parcial de la Ley 14/90, a todas luces innecesaria –ya tuve ocasión de enjuiciarla aquí–, y cuya única función, en opinión de nuestro grupo, fue precisamente justificar el año de parálisis que se había producido en 1995 y en 1996. Y ahora, seis meses después de aquella modificación, volvemos a decir qué se ha avanzado después de aquella modificación, cuando precisamente usted mismo, en esta mesa, en este atril, dijo cuando debatimos aquella cuestión, “publicada que sea esta ley, me comprometo a que antes de que acabe 1996, antes de que acabe 1996, los decretos de transferencias y delegación que derivan de la *Ley de Cabildos* estarán ejecutados”. Estamos en marzo, terminando marzo de 1997, ni han sido aplicados los ocho decretos ya publicados que en materia de transferencias faltan ni ha sido ejecutado –ni siquiera ha sido puesto en funcionamiento– lo relativo al resto de decretos de transferencias que no están contemplados en esos ocho, ni ha sido ejecutada la materia de delegaciones, ni han sido puestos en marcha –como digo– los instrumentos de coordinación interadministrativa.

En fin,...

El señor PRESIDENTE: Vaya concluyendo, señor diputado.

El señor BRITO SOTO: Concluyo, señor Presidente.

Estamos a punto de que cumpla siete años la ley y, después de siete años de vigencia de la ley, podemos decir, sin ningún temor a equivocarnos –¡sin ningún temor a equivocarnos!–, que estamos prácticamente igual que estaba la situación en 1990, para ser más exactos en 1988, cuando se produce la aplicación de la primera ley, la aplicación –muy parcial, por cierto– de la primera ley. Siete años para aplicar una materia con la que los grupos que hoy se sientan en el Gobierno llegaron al Gobierno diciendo, y usándola como instrumento, que era su gran prioridad de gobierno. ¡Vaya!, si no llega a ser su gran prioridad de gobierno, si llega a ser una materia normal, seguramente no tendríamos ninguna esperanza en este asunto por lo menos hasta el año 2005.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Brito.

Para contestar a la interpelación, tiene la palabra el señor Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales.

El señor CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES (González Santiago): Señor Presidente. Señorías.

Mire, señor Brito, le aseguro que le he oído detenidamente; le aseguro que me he leído detenidamente lo que usted llama “fundamentos de la interpelación” y, una vez oído y una vez leído, el único fundamento que

se me ocurre es que no tiene fundamento la interpelación, es un *sin fundamento*. Fíjese que se pasa usted reconociendo sus propios errores, los errores de su grupo, y además por las fechas coinciden. Dice que –en los fundamentos de la interpelación–, que desde 1990, con la Ley de Administraciones públicas de Canarias, no se hizo nada hasta octubre de 1992. Le recuerdo que antes de esa fecha estaba ya gobernando su grupo o su partido, con el Presidente, Jerónimo Saavedra. Por lo tanto, usted mismo reconoce... (*Ante los gestos del señor Brito Soto desde el escaño*) ¡No, no se ponga nervioso!, si es que le digo que esto parece un reconocimiento, una confesión de sus errores. Y después sigue otra serie de fechas que también ponen claramente, apoyan esta tesis, el fundamento de su interpelación es la confesión de sus errores. Pero le voy a decir una cosa: todo gobierno democrático asume la trayectoria hasta entonces de los gobiernos anteriores. Por lo tanto, yo estoy dispuesto a asumir hasta estos errores que usted reconoce, y a lo que me he dedicado hace nueve meses hasta hoy es a intentar corregirlos uno por uno. Y no confundamos, no juguemos con las palabras: o son seis meses de parálisis –no sé por qué seis meses– o son siete años de parálisis desde 1990, cuando usted sabe que los decretos de transferencias se aprobaron en 1994 y sabe usted que este consejero lleva desde junio del 96.

Comete muchos errores: se ve que el tema, además de mal fundamentado, está mal preparado, señor Brito. ¡Muchos errores! Habla usted de una subcomisión; no es una subcomisión, es la comisión de delegaciones. Y dice usted que si reunimos a los presidentes de cabildos hace dos días –en una reunión que parece que le quiere dar usted un carácter de informal– para decirles algo así como que vamos a hacer el decreto de metodología para que se produzcan las delegaciones. No, señor Brito, lo que hicimos fue constituir la comisión de delegaciones formalmente y además, no sólo eso, sino aprovechar esa comisión, aprovechar los trabajos anteriores, para aprobar, en la comisión, el decreto de metodología, que va al Gobierno, al Consejo de Gobierno de mañana para su aprobación. Así que, señor Brito, cuando se viene aquí y cuando se solicita la interpelación del Gobierno para un tema de la máxima importancia para Canarias como es éste, hay que venir mucho más preparado, señor Brito, y con más elegancia que la que usted ha demostrado, en el sentido de que dice algo así como sólo descargo al Gobierno, que creo recordar que presidía Jerónimo Saavedra –de su grupo– en octubre del 92, de todos los errores de este proceso y de toda la lentitud de este proceso. ¡Hombre!, señor Brito, le dije al principio que en gobiernos democráticos se asume una continuidad, se van corrigiendo los errores y no se descarga sólo ese período, que sí, efectivamente, presidía –ya lejano– el presidente de su partido, don Jerónimo Saavedra, secretario general de su partido.

Y vamos a lo que importa. Fíjese que me pasaba –y no creo que al compañero, a la Señoría Barragán, le

importe que haga uso de la tarjeta–, me pasaba una tarjeta, cuando le oía hablar –sorprendido, me imagino, su Señoría–, y me decía: también están transferidas materias en asuntos relacionados con policía de espectáculos, caza, actividades clasificadas, transporte, artesanía, cultura y mercado... Fíjese, su Señoría Barragán, sin prepararse este tema, sabe de ello más que usted, porque casi hizo *bingo*, señor portavoz del Grupo Socialista. ¡No se ponga nervioso!, le digo que me pasaron esto y además acertó más que usted. Por lo tanto, ¡claro que se sabe que el proceso no es –y lo sabe todo el mundo menos usted– como usted intentó definirlo! Y se lo voy a contar cómo está, que me imagino que es lo que le importará oír, si me escucha, ya que le estoy contestando al fondo del asunto.

El trabajo en esta área, señor Brito, ha sido –créame– arduo, muy duro. Usted insiste en que la primera medida que tomó este consejero de la modificación parcial de la Ley 14/90 –de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones públicas de Canarias–, insiste en que era una medida innecesaria. Pero es que usted se opuso a esa medida, que usted mismo consideraba innecesaria, con tal virulencia que no permitió su aprobación, aprobación que el Gobierno y los servicios jurídicos del Gobierno entendían necesaria para aclarar el estatus jurídico del personal a transferir a los cabildos en el tema de las delegaciones y que no pudo ser aprobada por su artimaña parlamentaria en esta Cámara hasta el 5 de noviembre del año pasado. Por lo tanto, primer hito que demuestra que se ha estado trabajando duro y a veces con su propia posición contraria –por cierto no sólo al Gobierno sino también a los cabildos, por cierto también a cabildos, algún cabildo que aún preside algún compañero de su partido–. Y después de esta aprobación tardía había que aprobar el decreto de metodología de las delegaciones. Muy bien, se constituye –como le dije– la comisión de delegaciones, formalmente, antes de ayer y se aprueba el decreto de metodología para producir las delegaciones. Y mire, están prácticamente cerrados –tome nota, señor Brito–, están prácticamente cerrados los decretos de funciones a delegar en espacios naturales, montes y medio ambiente y en carreteras; y no se aprobaron, en la última comisión –en ésta que dice usted que fue una reunión con los presidentes de los cabildos, sin ningún orden del día al parecer–, no se aprobaron porque usted sabe que los decretos de delegaciones van con los anexos de traspaso de medios en este momento, que es donde se está trabajando, es lo que se está negociando.

En relación con el proceso de transferencias, cerradas en Aguas y Agricultura, están prácticamente cerradas en régimen local y policía de espectáculos, en caza, actividades clasificadas y urbanismo, porque además no había prácticamente modificaciones con respecto a lo transferido en los decretos de 1988. ¡No!, hay más, hay más, si ustedes, Señorías, esperan, yo les termino de contar. Y además se ha profundizado –cómo no– en los propósitos del pacto local –que se está negociando a nivel nacional–, en los principios de des-

centralización administrativa, máxima proximidad al ciudadano, subsidiariedad y desde luego en la reasignación de competencias a los cabildos, y entre los cabildos y los ayuntamientos –acuérdesse del proyecto que aprobó el Gobierno también de actividades clasificadas y espectáculos públicos–. Está cerrada la negociación también en promoción y policía de turismo, en transportes terrestres y por cable; se han iniciado las negociaciones en ocupación, ocio y esparcimiento.

En resumen, señor Brito, resta iniciar sólo las negociaciones en artesanía, ferias y mercados, pero donde además apenas se transfieren nuevas funciones con respecto a los decretos del 88, me refiero a los del 94 con respecto a los del 88, y en cultura, deportes y patrimonio. En cultura y deportes está prácticamente cerrado y no hay ningún problema, porque además las funciones son prácticamente las mismas, y se está negociando en cuanto a la valoración de medios para patrimonio.

Y se han hecho más cosas. Usted sabe, señor Brito, que este Gobierno reunió la Comisión de Administración Territorial, como es lógico, para aprobar las líneas de ese Fondo de Cooperación Municipal de carácter permanente, que se elevó a un convenio que firmó con los alcaldes, representando al Gobierno el Presidente del ejecutivo y por los alcaldes el presidente de la FECAM. Por lo tanto, sí se ha reunido la Comisión de Administración Territorial cuando ha sido necesario. Que, por cierto, en ese punto –y no me extendiendo–, que, por cierto, en ese punto también su grupo cambió de posición en sólo un año, porque si bien lo que hacía el Gobierno era desarrollar una proposición no de ley a iniciativa del Grupo Socialista –después le leo alguna de las palabras–, la proposición no de ley que pedía que se desarrollara lo previsto en la Ley de Administraciones públicas, y el artículo 20 en particular, y por lo tanto se hablaba de planes cuatrienales, después, aprovechando lo que ustedes consideraban a buen seguro una situación ventajosa para sacar tajada desde la Oposición, el señor Fresco dice: “mientras los ayuntamientos quieren que el fondo sea consecuencia del artículo 39.2 de la Ley de Haciendas locales, permitiendo la participación de las corporaciones en los tributos de la Comunidad, el ejecutivo ha optado por un modelo tutelar del plan cuatrienal”, que es exactamente lo que pedía su grupo un año antes, en el 95, en la proposición no de ley con este tema.

Por lo tanto, en éste y en otros temas, de nuevo, Señoría, yo le ruego la máxima coherencia y el apoyo en los temas fundamentales. Por encima de los intereses partidarios hay siempre campo para hacer política, incluso para hacer demagogia, si usted gusta, pero en los temas que importan a Canarias, en los temas de Estado para Canarias, en los temas como éstos, donde se está desarrollando el modelo de competencias entre el Gobierno, los cabildos y los ayuntamientos, tenemos que estar todos unidos y tenemos que ser todos coherentes, para saber a dónde vamos para poder llegar.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor consejero.

Para un segundo turno de réplica... (*El señor Fresco Rodríguez solicita el uso de la palabra.*)

Luego le daré un breve turno de alusiones, teniendo en cuenta, señor Fresco, como ya conoce usted de la Presidencia, que yo interpreto que no ha sido aludido sino citado, las alusiones son siempre sobre conductas o comportamientos. De todas maneras, le daré luego un breve turno para lo que usted entiende que son alusiones y que yo creo que son meras citas de su persona.

El señor BRITO SOTO: Bien. Yo creo que –y se lo digo con el máximo respeto–, yo creo que usted hoy se ha comportado aquí como un osado. Y un osado es aquella persona que tiene bastante poca idea de un tema, bastante desinformación sobre un tema, pero que ante esa desinformación, como forma de salir del asunto, se pone farruco. Y usted lo que ha hecho hoy aquí es ponerse farruco ante un nivel de desinformación alarmante en relación con esta materia.

Mire, primera cuestión, el PSOE sólo gobernó de 1991 –julio– a 1993 –marzo–. En esa etapa fue justo en la que se acometió el impulso más importante –eso se lo dice a usted cualquier persona que haya estado involucrada en este asunto; pregúnteselo usted a don Adán Martín, pregúnteselo usted a cualquier persona que haya estado..., a doña Ana Oramas, pregúnteselo usted a cualquier persona que haya estado en el núcleo de este problema–, el período donde en mayor medida se acomete el desarrollo, adecuado, ordenado y denso de la *Ley de Cabildos*; es cuando salen estas resoluciones y es cuando se acomete todo el proceso de negociación al que yo he hecho referencia con anterioridad. Hasta el punto de que el acuerdo que en materia de medio ambiente... dice usted que existe, o que tienen muy avanzado. No es que lo tengan muy avanzado, ese acuerdo está firmado y en mi archivo de documentos –en el archivo de documentos del grupo– consta la firma del acuerdo en materia de medio ambiente suscrito por todos los cabildos, suscrito por el Gobierno de Canarias y ratificado por las dos fuerzas políticas, y ése es el que se está usando como texto base en la preparación del decreto de delegación en estos momentos, del borrador de delegación en estos momentos. Fíjese usted si se avanzó que lo que usted hoy está utilizando como documento base son elementos y documentos que vienen de aquella etapa.

Bien. Pero mire, dice usted que le ha pasado una ficha el diputado Barragán en relación con que están, efectivamente, transferidos policía de espectáculos, caza, artesanía... ¡Si lo he dicho!: desde 1988, desde 1988, me he referido en tres o cuatro ocasiones a esa materia. Pero mire, ¿quiere que le diga cuál es la situación? Le voy a poner un ejemplo. En materia de caza, por ejemplo, está hecha la transferencia en toda la materia y sólo quedó fuera de la materia transferida las granjas cinegéticas. El Decreto de 1994 completa el Decreto del 88 incorporando las granjas cinegéticas;

llevan ustedes tres años para ejecutar el que las granjas cinegéticas pasen a los cabildos a completar la transferencia de caza, y todavía no lo han hecho. ¡Ésa es la situación real!, ésa es la situación real. Y le podría poner más ejemplos, le pongo quizás el más espectacular. O lo que es lo mismo: usted parece que se ha enterado en este Pleno de hoy, porque se lo ha soplado el diputado Barragán, que efectivamente policía de espectáculos, caza y artesanía están transferidas y cree además que han sido transferidas a partir del 90; ¡no!, eso fue transferido en el 88, en el 88. A mí esas cosas desde luego no me las tiene que soplar el diputado don Julio Cruz, ésas me las sé yo directamente.

Bien. Habla usted de que la modificación de la ley era necesaria porque había que aclarar los funcionarios a transferir en el tema de las delegaciones. Mire, es que ni manejar la terminología. En materia de delegaciones, no se transfiere nada, ni siquiera los funcionarios; en materia de delegaciones hay una adscripción de medios, pero no hay transferencia. Precisamente son técnicas de atribución competencial distintas: una es la técnica de atribución competencial llamada transferencia; otra es la técnica de atribución competencial llamada delegación y otra es la técnica de atribución competencial llamada gestión ordinaria de servicios o encomienda. Son cosas elementales. Por eso le digo, desinformado en esta materia, don Ignacio, y además poniéndose farruco aquí, ¡desinformado y poniéndose farruco!

Mire, en materia de ocupación, ocio y esparcimiento, que ha sido otra de las que usted me ha citado como muy avanzada, ha habido en el proceso de los últimos siete años, bueno, a partir de 1993 –hubo las reuniones que hubo en el 92 y 93–, a partir de ese momento ha habido, hace aproximadamente semana y media, dos semanas, a partir de la entrada de nuestra interpelación en esta Cámara, una reunión, una reunión, en los últimos cuatro años para preparar la transferencia en materia de ocupación, ocio y esparcimiento. Ésa es la situación real de la cuestión: absoluta descoordinación, absoluta falta de programa ordenado, de objetivos y de aplicación de esos objetivos. Hasta el punto de que yo le indico –y se lo digo además de buena fe–, mire, yo creo que lo que usted tendría que hacer es lo siguiente, don Ignacio: traiga a esta Cámara una comunicación del Gobierno como se trajo en 1992, tráigala a esta Cámara, detalle en esa comunicación del Gobierno su programa de actuación, como se detalló aquí, con el cronograma que usted va a desarrollar, y a partir de ahí empezaré a creerle algo en esta materia, porque desde luego, si me baso en lo que usted ha dicho esta tarde aquí, apañados vamos, porque de lo que usted ha dicho esta tarde aquí lo que me queda es el miedo en el cuerpo de que muy posiblemente una materia de extraordinaria importancia para nuestra Comunidad Autónoma y para el futuro de las relaciones interinstitucionales en nuestra Comunidad Autónoma está en manos de un indocumentado.

Por cierto, aprovecho para aclararle, el artículo 20 de la *Ley de Cabildos* tiene muy poco que ver –muy

poco que ver– con el Fondo de Cooperación Local, y eso se demuestra puramente empezando a leerlo: “la Comunidad Autónoma coordina las políticas fiscales, financieras, presupuestarias y de endeudamiento de los cabildos insulares y de los ayuntamientos –dice el artículo 20–. Como usted comprenderá, eso tiene poco que ver con un Fondo de Cooperación Municipal, esto tiene un objetivo y una finalidad completamente distintos.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Para un segundo turno de réplica, el señor consejero tiene la palabra.

El señor CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES (González Santiago): Señor Presidente. Señorías.

Señoría Brito, usted considera que yo tengo poca idea y yo considero que usted tiene mala idea, que es distinto. Pero yo creo que si usted interpela al Gobierno es para que usted escuche lo que le dice el Gobierno y no para decirle al Gobierno lo que usted dice que hizo cuando lo pudo hacer y verdaderamente no lo hizo, porque lo único que hizo el Gobierno que participó, que presidió don Jerónimo Saavedra fue exactamente eso, mandar dos comunicaciones al Parlamento y nada más. Y yo ya le dije antes, le comenté, toda la serie de cuestiones y pasos que se han dado por este Gobierno, que son muchos, señor Brito, y usted tiene que reconocerlo. Ustedes lo único que hicieron fue enviar dos comunicaciones al Parlamento. Este Gobierno modificó parcialmente la Ley de Administraciones públicas de Canarias, para aclarar una situación que no estaba clara, que presentaba dudas, cual era la relación, el estatuto jurídico del personal a delegar a los cabildos, a traspasar a los cabildos. Por lo tanto, a partir de ahí se crea la comisión de delegaciones, se constituye formalmente, se aprueba el borrador del decreto de metodología para las delegaciones, que se aprobará formalmente mañana en el Consejo de Gobierno; se ha ido avanzando en la culminación de los procesos de transferencias en marcha y se ha puesto en marcha por primera vez el proceso de delegaciones, con todos estos pasos.

Y cuando decía –y usted quería ser gracioso y a veces cuando no se tiene gracia es difícil ser gracioso–, señor Brito, cuando yo decía que estos procesos están prácticamente culminados, ¡claro que la mayoría de las funciones ya venía recogida en los Decretos del 88!, por eso estaban prácticamente terminados, pero usted sabe –no se le esconde– que tienen que cerrarse con la aceptación definitiva por parte de los cabildos y el acta de recepción, y esa firma es lo que se está gestionando, donde no hay nada más, porque no hay modificaciones con respecto del 88, aunque en algunos casos sí hay alguna modificación puntual, que se firme y se cierre. Y sí se ha hecho –y también se lo comenté–, sí se ha intervenido por parte del Gobierno entre las Administraciones, entre los cabildos y los ayuntamientos.

tos, en la reasignación de funciones. Le puse un ejemplo claro que fue desarrollado con una ley sectorial aprobada por el Gobierno y que habrá tenido ya entrada en esta Cámara, que es la Ley de espectáculos públicos y actividades clasificadas, donde residen, las competencias que antes estaban en los cabildos, en las entidades locales, en los ayuntamientos.

Muchas gracias.

(El señor Brito Soto solicita intervenir.)

El señor PRESIDENTE: Don Augusto, el debate ha culminado, tenemos un breve turno que ha solicitado don Emilio Fresco. ¿A ver, dígame usted a qué efectos?

El señor BRITO SOTO *(Desde su escaño):* Mire, don Ignacio, muy brevemente...

El señor PRESIDENTE: Pero, dígame usted para qué solicita un nuevo turno, porque está tasado en el Reglamento que hay un turno del interpelante, un turno de contestación y otros turnos de réplica, que ya se han producido. Entonces alargamos extraordinariamente el debate si usted habla y después replica el consejero, usted se ve en la obligación de replicar de nuevo, etcétera...

El señor BRITO SOTO *(Desde su escaño):* Sencillamente,...

El señor PRESIDENTE: Don Augusto, yo creo que el tema ha sido debatido suficientemente en los turnos correspondientes.

El señor BRITO SOTO *(Desde su escaño):* De acuerdo.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Don Emilio, ¿insiste usted en su turno de alusiones o ya no vale la pena?

El señor FRESCO RODRÍGUEZ *(Desde su escaño):* Sí, señor Presidente.

Muy brevemente, porque es bueno conocer un poco el desarrollo cronológico de cómo se producen las cosas. Cuando en octubre me atribuye...

El señor PRESIDENTE: Pero, señor Fresco, vamos a ver, no haga usted un segundo turno que ya ha utilizado el interpelante.

El señor FRESCO RODRÍGUEZ *(Desde su escaño):* No, no, no...

El señor PRESIDENTE: Si usted se ha considerado aludido –que entiendo que no–, pero si usted se ha considerado aludido, conteste a la alusión, pero no haga ahora una cronología otra vez de los decretos, etcétera.

El señor FRESCO RODRÍGUEZ *(Desde su escaño):* No, no, no, perfecto.

Mire, señor consejero, me atribuye unas declaraciones para ponerlas como ejemplo de incoherencia entre lo que se dice en un momento o en otro dependiendo de la coyuntura política. Mire, en el 92, cuando se aprueba esa comunicación hablando del Fondo de Cooperación Municipal, yo creía firmemente que era la mejor de las figuras para ayudar a la situación municipal. ¿Usted sabe lo que pasó después del voto de censura cuando empezó el período que al parecer usted asume como propio para darle continuidad? Pues que no hubo Fondo de Cooperación Municipal, hubo un Fondo cuatrienal de Saneamiento, que no era lo que se planteaba ahí. Por eso hoy, como ya no creo en figuras que puedan estar al páiro de las circunstancias políticas de la derecha de Canarias, es por lo que prefiero –y junto con muchos municipios– que haya un fondo que responda a otra filosofía y no esté dependiendo de ustedes año a año.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Bien. Hemos concluido el debate de la interpelación 6.3 y ahora, como habíamos anunciado al suspender la sesión esta mañana, volvemos al punto de las proposiciones no de ley que quedaron pendientes de tramitar, la 3.4 y la 3.5, ambas del Grupo Socialista.

PROPOSICIÓN NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DEL ESTADO EN RELACIÓN CON EL REGLAMENTO REFERIDO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 19/1994, DE 6 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y FISCAL DE CANARIAS Y CONVOCATORIA DE LA COMISIÓN MIXTA PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE COMPENSACIONES AL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS.

El señor PRESIDENTE: Para la defensa de la número 3.4, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el reglamento referido en el artículo 7 de la *Ley 19/94, de 6 de julio, de modificación del REF*, tiene la palabra don Luis Fajardo.

El señor FAJARDO SPÍNOLA: Señor Presidente. Señoras y señores diputados.

Esta proposición no de ley trae causa de un debate que sostuvimos en este Pleno en la sesión del mes de enero y donde solicitábamos al Gobierno información en relación con la ejecución, la aplicación de este artículo 7 de la Ley 19/94, de Régimen Económico-Fiscal, particularmente de las ayudas que allí se establecen al transporte de mercancías en relación con Canarias.

Voy a ser muy breve. Es bien conocido –muy conocido de todos nosotros– que se trata de unas compensaciones justas y debidas a Canarias para salvar la distancia respecto del continente y todos queremos que

esas compensaciones luego repercutan efectivamente en los precios. Precisamente, con preocupación hemos visto las estadísticas de incremento de los precios en el archipiélago en relación con la media de los precios en el conjunto de España y, sin que nos atrevamos a señalar una relación directa entre una cosa o la otra, sí que, efectivamente, en la medida en que estas ayudas están dirigidas, sin duda alguna, principalmente a constituir una compensación a los precios al consumo, pues llamamos la atención acerca de la necesidad de mantenerlas, es parte de nuestro Régimen Económico-Fiscal, y de perfeccionarlas. Y se ha dicho –se ha dicho en otros momentos– que el sistema no es perfecto, mejor dicho, que el sistema debe ser corregido, y que ese reglamento, al que se alude en el artículo 7, debe ser establecido a partir de la experiencia de la aplicación de estas medidas, y se debe hacer ya, se debe hacer con urgencia.

Por otro lado, existe una comisión de seguimiento, Gobierno de la nación-Gobierno de Canarias, para vigilar el cumplimiento y la aplicación de este precepto de la Ley del REF, y esa comisión para esto –para el seguimiento de esa aplicación– debe reunirse y debe reunirse cuanto antes. Hace poco, creo que fue el Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Transportes y Turismo, desde esta misma tribuna, o tal vez en la Comisión de Transportes –sí, creo que en la Comisión de Transportes–, se quejaba de la no convocatoria de esa comisión. Bueno, pues para una cosa y para la otra, con una pretensión que yo creo que es compartida por todos los diputados de esta Cámara y por todos los grupos, sin ningún tipo de afán polémico ni siquiera contra el Gobierno de la nación, sino con el ánimo de defender nuestro Régimen Económico-Fiscal, de hacerlo mejor, es por lo que planteamos a sus Señorías la aprobación de esta proposición no de ley, que, repito, pretende instar al Gobierno de Canarias para que requiera al Gobierno de la nación la aprobación de este reglamento en los términos o recogiendo todas las quejas, observaciones y matizaciones que ha habido acerca de la necesidad de su perfeccionamiento, de manera que se agilice y se facilite la repercusión en precios y no en beneficios de los que perciben estas ayudas, estas subvenciones; y por otro lado, que la comisión –que para ese fin está establecida– se reúna con la urgencia necesaria para que conozca de estas cuestiones y resuelva en consecuencia.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Fajardo.

A esta proposición no de ley no se ha presentado enmienda alguna. ¿Hay algún turno en contra de la proposición no de ley? *(Pausa.)* Fijación de posición de los grupos parlamentarios. ¿Por el Grupo Parlamentario Mixto? *(Pausa.)* ¿Por el Grupo Popular?

Tiene la palabra don Patrocinio Barambio.

El señor BARAMBIO DELGADO: Señor Presidente. Señorías.

El artículo 7 de la Ley 19/94, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias dice, efectivamente, en el apartado 1 que “como medida complementaria se establecerá una consignación anual de los Presupuestos Generales del Estado para financiar un sistema de compensación que permita abaratar el coste del transporte marítimo y aéreo de mercancías”. Recordemos ya que en el año 82 se reguló el régimen de compensaciones; en el 89 se ... *(Ininteligible.)* en el Delegado del Gobierno la facultad de otorgar las compensaciones; que en el 94, con el Real Decreto de 17 de marzo, y también ya en el 95 se arbitran mecanismos que desarrollaban esta orden con la del 13 de julio. Es decir, que sí han existido estas compensaciones y que nos estamos beneficiando desde entonces de ellas. Lo que no entendemos es cómo es que ahora tienen prisa en reglamentarlas y regularlas, que realmente estamos totalmente de acuerdo, lo que no entendemos es el carácter de urgencia, y máxime cuando lógicamente ustedes tuvieron la oportunidad de hacerlo de esa forma.

En cuanto a la segunda parte de su *pn/a* la convocatoria de la comisión para la aplicación de los sistemas de compensación al transporte de mercancías, que también hace referencia a los artículos 92 y 93 del tratado de la constitución de la Comunidad, aparte de recoger las compatibilidades e incompatibilidades, efectivamente también dicen sobre el examen permanente que tiene como misión esta comisión. Y estamos totalmente de acuerdo en que se convoque, estamos totalmente de acuerdo con ustedes; en lo único, lógicamente, en que no estamos de acuerdo, y resumiendo... O sea, estamos de acuerdo en aprobar tanto el reglamento como también que se convoque la comisión mixta; en lo que no estamos de acuerdo es en el carácter de urgente. De todas formas, vamos a votar a favor de la presente *pn/l*.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Para fijar la posición del Grupo de Coalición Canaria tiene la palabra el señor Barragán.

El señor BARRAGÁN CABRERA: Gracias. Buenas tardes, Señorías.

Efectivamente –como ha dicho el portavoz del Partido Socialista o del Grupo Parlamentario Socialista–, este tema salió en la última parte de la comparecencia que tuvimos en el Pleno del 29 de enero. Nosotros vamos a anunciar nuestro voto, evidentemente, a favor, creemos que es correcto lo que plantea. Quizás decir que no creo que ninguno coincidamos, aunque la solución que se le está dando a través de los reales decretos, en este caso el 1.054, y lo que han sido las sucesivas prórrogas hasta ahora –ya nos han anunciado también, desde el Gobierno central, la prórroga de ese decreto para darle solución a los 2.000 millones de pesetas que hay para la compensación a la ayuda del transporte de mercancías en el Presupuesto de 1997–, efectivamente no es lo más correcto y lo lógico sería el

desarrollo del artículo 7, los puntos 2 y 4, haciendo un reglamento en condiciones y, efectivamente, convocando la comisión mixta.

Desde el Gobierno de Canarias la información que tenemos es que, evidentemente, se ha actuado con contundencia. Así lo demuestra una serie de correspondencias que se ha tenido con el anterior ministro, Borrell, y con el actual, en el sentido de interesarle en la urgente aprobación de un reglamento que regulara definitivamente esas compensaciones al transporte de mercancías con Canarias y también a la convocatoria de la comisión mixta. Sabemos que en la última etapa del Gobierno socialista el señor Panadero estaba ya intentando que esa comisión mixta se reuniera, vinieron las elecciones, después hemos tenido otros tipos de avatares, y la verdad es que no se ha podido reunir.

Yo creo que viene bien esta proposición no de ley porque a los esfuerzos que estaba desarrollando el Gobierno es importante que este Parlamento se una, apoyando al Gobierno, interesando al Gobierno, en que si tenemos ese artículo 7 ahí es para desarrollarlo y efectivamente intentar que las ayudas al transporte de mercancías—estos 2.000 millones de pesetas; hay que decir también que es importante el incremento con respecto al año 96 en los Presupuestos del 97 de las ayudas—... Y, en definitiva, creemos que es necesario y creemos que este apoyo del Parlamento de Canarias a la acción del Gobierno ante el Gobierno del Estado para estas dos cuestiones, desarrollo del artículo 7, en los puntos 2 y 4, va a ser importante.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: No hay más turnos en principio previstos, puesto que no hay enmiendas ni fijación de posición en relación con las enmiendas. Vamos a proceder a la votación de la proposición no de ley. Vamos a proceder a la votación de la proposición no de ley del Grupo Socialista Canario sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el reglamento referido en el artículo 7 de la *Ley 19/94, de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias* y convocatoria de la comisión mixta para la aplicación del sistema de compensaciones al transporte de mercancías.

¿Votos a favor de la proposición no de ley del Grupo Socialista? (*Pausa.*) Gracias. ¿Algún voto en contra, alguna abstención? (*Pausa.*)

Queda aprobada por unanimidad de la Cámara.

PROPOSICIÓN NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA EL ARTÍCULO 165 DE LA LEY 13/1996, DE 30 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS FISCALES, ADMINISTRATIVAS Y DEL ORDEN SOCIAL.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la última proposición no de ley, la 3.5 del orden del día: del Grupo So-

cialista Canario, sobre interposición de recurso de inconstitucionalidad contra el artículo 165 de la *Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social.*

Para su defensa, tiene la palabra don Luis Fajardo.

El señor FAJARDO SPÍNOLA: Señor Presidente. Señorías.

También fue en la última sesión plenaria del mes de enero, la inmediatamente anterior a la actual, donde, con ocasión de una solicitud de comparecencia por nuestra parte al Gobierno en relación con esta Ley de Acompañamiento—Ley de Medidas fiscales, administrativas y del orden social— respecto de los Presupuestos Generales del Estado, de uno de sus artículos, en particular el artículo 165, que regulaba las ayudas a los billetes de transporte aéreo de pasajeros entre Canarias y la Península.

Sobre este tema se ha hablado mucho, incluso no sólo ahora, se ha hablado en esta legislatura, casi al principio de ella, cuando todavía pues no habían sido las elecciones generales, estaba todavía un gobierno socialista en el Gobierno de la nación, y hubo precisamente airadas manifestaciones entonces por parte del Consejero de Transportes, el señor Olarte, y un cruce de cartas que motivó pues una serie de posiciones que trajeron el tema al Parlamento. Eso queda atrás, pero la cuestión vuelve con un decreto, mejor dicho, con una modificación legal que a todos nos sorprendió, digo a todos porque incluso sorprendió a los miembros del Gobierno de Canarias. Es sabido—y así no lo han negado— que el Consejero de Transportes y Turismo, el consejero competente, Vicepresidente del Gobierno, ha manifestado que se enteró por los periódicos del contenido de esta modificación introducida, vía legal, a última hora, en esa ley, Ley de Acompañamiento se le llama, que es un poco siempre un *cajón de sastre*, donde se mete una serie de normas y de medidas de diversa condición.

Pero por lo que traemos hoy este tema aquí es por una cuestión bastante seria. Nosotros ya adelantamos, en la intervención en enero, que posiblemente íbamos a pedir, que lo íbamos a estudiar bien, pero que íbamos a pedir posiblemente a este Parlamento que presentara un recurso de inconstitucionalidad frente a este artículo 165. En primer lugar—enseguida explicaré por qué pedimos la presentación de ese recurso de inconstitucionalidad—, quiero decir que nosotros, los diputados socialistas—y yo estoy seguro de que todos los integrantes de esta Cámara—, nos tomamos muy en serio la utilización de estos recursos, como es acudir a un recurso de inconstitucionalidad. No lo hacemos de balde, no lo hacemos por cualquier sospecha, no lo queremos convertir en un recurso político o dialéctico al uso; si lo hacemos, lo queremos hacer con un fundamento—naturalmente podemos estar equivocados—, lo hacemos cuando creemos que realmente se ha conculcado la Constitución, en este caso en la defensa que ella hace del fuero canario, en la defensa que ella

hace del Régimen Económico-Fiscal. Porque efectivamente –y ahora voy a la explicación, a la fundamentación que damos a esta solicitud–, efectivamente ha habido una conculcación de la Constitución, tal vez por torpeza –muchas se han cometido en estas leyes que se han hecho por el Gobierno de la nación últimamente–, por precipitación, a lo mejor, más que por mala fe, pero lo cierto es que ahí está, ahí está esa conculcación del Régimen Económico-Fiscal. Y, repito, no solamente por no haber consultado a la Comunidad Autónoma de Canarias, es decir, no por haber conculcado, en términos formales, la protección que el Régimen Económico-Fiscal recibe de la Constitución por la vía de la consulta previa, sino porque se ha modificado sustancialmente, materialmente, la Ley de Régimen Económico-Fiscal. ¿Por qué?, pues porque una ley ordinaria –la Ley de Régimen Económico-Fiscal, por muy protegida constitucionalmente que esté, es una ley ordinaria–, ha sido modificada por otra ley ordinaria posterior, la Ley 13/96, la Ley de Acompañamiento a los Presupuestos del Estado. ¿Por qué la ha modificado? Pues la ha modificado –aunque no lo diga expresamente– porque tiene un contenido regulativo y jurídico distinto. Cuando una ley posterior tiene un contenido distinto modifica lo que preceptúa la ley anterior, y eso se ha dado. ¿Se ha dado en qué?, pues, primero, en privar a las ayudas al transporte de una serie de garantías. Primera cuestión que no aparece en la Ley 13/96: la previa consulta, la previa audiencia al Gobierno de Canarias. ¡No aparece!, aparecía en la Ley 19/94, no aparece en ésta. ¿Y que no aparezca es un simple olvido?, ¿tenemos que interpretar en el sentido, bueno, se habrán olvidado, no importa, total... cómo van a querer quitarlo? Bueno, ¡cómo van a querer quitarlo, pero lo han quitado! En segundo lugar, se dice en el artículo de la Ley 19/94, en el artículo 6, se dice que “en ningún caso supondrá, la modificación que pueda hacer por decreto el Gobierno de la nación, una disminución –en ningún caso supondrá–, una disminución de la ayuda prestada o un deterioro en la calidad del servicio”. Esto, que es una garantía en el *quantum* y en el cómo –en la cantidad y en calidad–, también desaparece.

Yo simplemente quiero además, a estos razonamientos que humildemente reitero, porque ya los puse sobre esta tribuna en el mes de enero, que ahora reitero, traer además un recurso de autoridad complementario, ese recurso de autoridad complementario es el Dictamen del Consejo Consultivo de Canarias recibido recientemente, solicitado por el señor Presidente de la Cámara, por el señor Bravo de Laguna, y recibido en los últimos días, y que, precisamente, abunda en esta tesis y recomienda a este Parlamento que presente el recurso de inconstitucionalidad. Entonces –vuelvo al principio–, no queremos hacer del recurso de inconstitucionalidad, ni en este caso ni en ninguno, la utilización de un recurso político retórico; simplemente estamos –con toda la buena fe del mundo– tratando de proteger nuestro Régimen Económico-Fiscal, de pro-

teger nuestro fuero, nuestra especificidad, que consideramos conculcada desde el punto de vista formal y material, y, en consecuencia, pedimos a la Cámara –estamos bastante seguros de que nos van a votar a favor– que presentemos este recurso de inconstitucionalidad frente al artículo 165 de la Ley 13/96.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Fajardo.

Tampoco a esta proposición no de ley se han presentado enmiendas de los grupos parlamentarios. ¿Hay algún turno en contra? Don Javier Sánchez-Simón tiene la palabra.

El señor SÁNCHEZ-SIMÓN MUÑOZ: Gracias, señor Presidente. Señorías.

En primer lugar, agradezco las palabras del señor Fajardo en cuanto al tono radicalmente sustancial del que se formuló esta mañana en un debate similar, si bien con un contenido muy diferente, respecto de las modificaciones que se hayan podido producir en el Régimen Económico y Fiscal. Entiendo que su argumentación ha sido de prudencia, su argumentación ha sido sin efectuar graves alarmismos, y en ese sentido se lo agradezco.

¿Por qué entendemos que procede una votación o un voto en contra de esta proposición no de ley efectuada por el Grupo Socialista? La cronología de los hechos es coincidente con la que ha efectuado el portavoz del Grupo Socialista, pero también es cierto que es incompleta. Con fecha 21 de febrero de 1997 se promulgó –se aprobó, no se promulgó–, se aprobó el Real Decreto 254/1997, en el que se regula el régimen de subvenciones al transporte aéreo de viajeros entre el archipiélago canario y el resto del territorio nacional. Ese decreto establece una modificación del régimen, al amparo de la ley reguladora de este tema, pero establece una modificación sustancial en cuanto al contenido del régimen de subvenciones para viajeros. Dicho decreto fue sometido a información por parte del Gobierno de Canarias, con lo cual entendemos que en la regulación actual, en la regulación actual misma, directamente aplicables, se ha dado cobertura o se han aplicado los principios de protección constitucional que se han producido. Principios de protección constitucional de audiencia del Gobierno de Canarias que se ha producido en la regulación actualmente aplicable, directamente aplicable.

Pero además había otro elemento, había otro factor, que entiendo que también, dentro de esa cronología de los hechos, había que completarlo, y ese elemento era que, ciertamente –y además así se puso de manifiesto–, la regulación que se contenía, en cuanto a los límites, si bien tenía un fundamento claro, en cierto modo también aparecía la necesidad de dar un nuevo impulso en tanto en cuanto suponía un cambio radicalmente diferente, sobre todo en lo que se refiere a las cuantías, del sistema anterior. Ese sistema también ha sido modificado con dicho Real Decreto 254/1997.

En definitiva, siguiendo con su argumentación, entiendo que el recurso de inconstitucionalidad es un recurso que hay que aplicarlo, hay que ejercerlo, como cualquier otra acción jurisdiccional, cuando cualquier persona, en este caso cualquier Administración, legalmente facultada, legalmente legitimada para ello, entienda que se ha producido una lesión, en este caso una lesión al ordenamiento jurídico y en este caso al conjunto de protección constitucional establecido en el Régimen Económico y Fiscal. Y desde ese punto de vista, en tanto en cuanto dicha situación ha sido corregida a través de ese real decreto, si bien me podrá decir "la ley está, ese artículo está y está vigente", pero en lo que es ahora mismo inmediatamente aplicable, directamente aplicable, y es lo que todos y cada uno de nosotros, cuando hacemos cualquier viaje a la Península, es el que regula el régimen de subvenciones, en esa norma sí se ha dado cumplimiento a ese principio o a ese sistema de protección constitucional, al que usted correctamente aludía.

Por otra parte, entendemos que también tiene que plantearse un principio de coherencia. El Partido Popular apoya al Gobierno de Canarias y participa en el Gobierno de Canarias; el Gobierno de Canarias emitió su informe a este proyecto, en ese momento al proyecto de real decreto, y desde ese principio entendemos que la votación, en tanto en cuanto si ha habido una corrección completa del fondo del asunto, entendemos que ese recurso de inconstitucionalidad no es procedente.

Y, finalmente, lo que sí quisiera decirle es que probablemente –y no es una formalidad, porque esa formalidad ya ha sido cubierta desde el momento en que hay una regulación posterior, que sí se dio cumplimiento al mandato constitucional–, entendemos que si se quedase esa norma, digamos, descolgada de cuál es el régimen, en tanto en cuanto el régimen aplicable, el régimen directamente aplicable y el cual sirve de fundamento para la percepción de la subvención –es el decreto que antes citaba–, esa norma podrá ser objeto de modificación, podrá ser objeto incluso de derogación, con lo cual quedaría totalmente restablecido ese régimen constitucional en el aspecto formal que usted denuncia.

Con lo cual solamente reiterar la posición del Grupo Popular, en la que vamos a efectuar una votación contraria a la proposición no de ley que usted plantea, que el Grupo Socialista plantea, en tanto en cuanto entendemos que dicha modificación o dicha alteración o contravención que se haya producido con la Ley de Acompañamiento –con la Ley de Medidas fiscales y del orden social–, que se haya podido producir, ha sido plenamente corregida, plenamente corregida, con el real decreto que antes le citaba.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿El Grupo Mixto no interviene? Sí. Perdón, señor González, es que queda fijar posición. (*Dirigiéndose al señor González Hernández,*

que se dirige a la tribuna en este momento.) Ha habido un turno a favor, un turno en contra y fijación de posición de los grupos no intervinientes.

El señor Padrón tiene la palabra.

El señor PADRÓN MORALES (*Desde su escaño*): Gracias, señor Presidente.

Yo, primero, es que estoy un poco perdido, no sé en qué situación del Reglamento nos encontramos. O sea, pensaba yo que tenía que intervenir antes del Grupo Popular. Entonces,...

El señor PRESIDENTE: Sí, señor Padrón, formalmente es así porque en la reglamentación de las proposiciones no de ley no está previsto expresamente un turno a favor y un turno en contra; sin embargo, hay un precepto del Reglamento que establece que en todo debate habrá un turno a favor y un turno en contra. Entonces se ha dado un turno a favor de la proposición no de ley, no ha habido enmiendas, y se ha dado un turno en contra. Quizás tenga usted razón desde el punto de vista de la regulación específica de las proposiciones no de ley, aunque hay un precepto de carácter general que establece que en todo debate habrá un turno a favor y un turno en contra. En todo caso, ¿le produce a usted problema intervenir después del Grupo Popular?, supongo que no.

Fije su posición, señor Padrón.

El señor PADRÓN MORALES (*Desde su escaño*): Bien. No, a mí no me causa ningún problema porque yo iba a decir que votaría a favor de la proposición no de ley. Quizás el Partido Popular, si me hubiese escuchado a mí, a lo mejor es quien cambiaba de opinión, si hubiese seguido el procedimiento; yo voy a votar a favor de la proposición no de ley.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Estoy seguro de que su consideración será tenida en cuenta por el Grupo Popular. Señor González.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ: Anunciar que nuestro grupo va a votar a favor de la proposición no de ley presentada por el Partido Socialista, y vamos a votar a favor.

Quisiera empezar por lo último que ha dicho el portavoz del Partido Popular; a mí me gustaría que este recurso no llegara a formalizarse porque se corrigiera lo que entendemos que es un error jurídico.

Como comprenderán, Señorías, nuestro grupo sabía perfectamente lo que establecía la Ley del REF y lo que establecía el artículo de la Ley de Acompañamiento, entre otras cosas porque, como el Partido Socialista sabe, esas dos limitaciones, el mantenimiento de los costes y el mantenimiento del servicio, fueron dos cláusulas duramente discutidas con el señor Panadero e integradas en la ley y, por lo tanto, no podían haber sido fácilmente olvidadas. Nosotros, sin embargo, pen-

sábamos que este error, porque yo entiendo que fue un error, porque, como en la presentación hizo el portavoz del Partido Socialista, entiendo que aquí no hay sino un error, pensamos que se iba a corregir en tiempo y forma y, por lo tanto, estábamos aguardando a ver si esa norma se había materializado. Yo quiero coincidir con el portavoz del Partido Popular en el sentido de que el artículo 254 ha arreglado este tema para este año, pero yo creo que es de dudosa legitimidad o legalidad. Es decir, de hecho existe una ley y un decreto, que en mi opinión contradice la ley y, como dice el Consejo Consultivo –y eso lo dice con absoluta claridad–, es muy dudoso que este desajuste constitucional pueda ser corregido utilizando la capacidad legalizadora, por reglamento, que tiene el Gobierno. Es decir, que, entendiendo que efectivamente ha habido buena voluntad para corregir los efectos producidos con ese Decreto 254 –que por cierto el Consejo Consultivo se confunde y llama 154, menos uno de los párrafos–, se ha pretendido corregir el efecto, yo creo que se ha corregido para el ejercicio. Tampoco se ha corregido con carácter indefinido, puesto que se fija una cuantía determinada, que es correcta este año, no sabemos si lo será el año siguiente, porque sigue teniendo que mantenerse, entiendo yo, y en este decreto se mantiene, el informe del Gobierno; se dice el informe del Gobierno de Canarias, se dice que se van a mantener los porcentajes que la ley establece, pero luego se fijan unos topes. Pero si bien este artículo resuelve el problema para hoy, no resuelve el problema que estamos tratando, y es que sinceramente la ley –el Consejo Consultivo es taxativo, nosotros coincidimos con ellos–, se ha modificado el Régimen Económico-Fiscal de Canarias sin haber pedido el preceptivo informe del Parlamento de Canarias.

Yo quisiera decir claramente que nuestra opinión es que no se ha arreglado lo suficiente. Es decir, el decreto no puede cambiar la ley –todos lo sabemos–, es jurídicamente imposible que una ley sea modificada por un decreto. Y por lo tanto, la ley permanece y, si bien su efecto ha sido corregido –yo coincidí plenamente con el portavoz del Partido Popular–, yo creo que hay que corregir la ley y esperemos que, efectivamente, una disposición derogue ese artículo de la ley, que entendemos que no es constitucional, y que lo que hoy apoyamos al Partido Socialista, en el sentido de que se presente un recurso de inconstitucionalidad, al final se pueda retirar tranquilamente porque se ha deshecho lo que entendemos nosotros que fue un error, no mal intencionado, pero lo errores hay que corregirlos.

El señor PRESIDENTE: Vamos a dar por concluido el debate sobre la proposición no de ley 3.5, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre interposición de recurso de inconstitucionalidad contra el artículo 165 de la *Ley 13/96, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social*.

¿Votos a favor de la proposición no de ley del Grupo Socialista?, ¿votos a favor? (*Pausa.*) Gracias. ¿Vo-

tos en contra? (*Pausa.*) Gracias. ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Queda aprobada con 29 votos a favor, 16 en contra y ninguna abstención.

COMPARECENCIA DEL GOBIERNO, INSTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE EL PLAN ESPECIAL DE EL RINCÓN, EN TENERIFE.

El señor PRESIDENTE: Pasamos, Señorías, a continuación al punto 7 del orden del día, las comparecencias. Vamos a ver dos comparecencias, si les parece a sus Señorías, y suspenderemos la sesión hasta mañana. En primer lugar comparecencia del Gobierno, instada por el Grupo Socialista Canario, sobre el Plan Especial de El Rincón, en Tenerife.

Para manifestar el criterio del Gobierno en relación con esta comparecencia, en primer lugar, tiene la palabra la señora Consejera de Política Territorial.

La señora CONSEJERA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE (Márquez Rodríguez): Gracias, señor Presidente. Señores diputados.

El Plan Especial de El Rincón de La Orotava nace como consecuencia de una ley aprobada en este Parlamento, con fecha 13 de julio del 92. A raíz de ahí desde la Consejería de Política Territorial se ha llevado a cabo una metodología de trabajo, intentando la máxima participación de todas las entidades y organismos involucrados. Se inició con un documento de metodología; se continuó con un borrador de criterios y de objetivos; luego vino un documento, también de criterios y objetivos; hubo unas primeras propuestas; luego un avance y luego lo que ya se llama el Plan Especial.

Pero a mí me gustaría empezar diciendo qué es lo que nos dice la Ley de El Rincón y cuáles son las determinaciones para su aplicación, porque es el punto de partida. A raíz de los mismos, bueno, pues se desarrolla lo que es este Plan Especial.

Las directrices que este Plan Especial nos marca son claras. Nos dice que deberá proteger diversos espacios y que son los siguientes: el acantilado, es decir, se amplían los límites de su protección, clasificándose en su totalidad como suelo rústico de protección, costero y litoral; los barrancos, que se clasifican como suelo rústico de protección; la ladera de Tamaide, como suelo rústico de protección paisajística; el camino de El Ancón y camino del barranco de Las Arenas, que serán considerados como elementos de valor paisajístico. Nos dice que la superficie agraria se considerará como un espacio agrario útil como rústico potencialmente productivo; que la infraestructura viaria pues debe ser mejorada en el acceso general, cierre del anillo, circulación de San Diego, creación de aparcamiento... Bueno, ya esto es un desarrollo de lo que es el decreto.

La superficie total de lo que es el Plan Especial son 213 hectáreas, el terreno dedicado a la producción agrícola son 130 hectáreas y ya también –esto sí que se

indica en lo que es la ley—, sobre el régimen de usos, que se mantendrá el uso agrario y se excluirán los incompatibles con el carácter rústico de la zona. Así también será compatible cierto tipo de turismo, con las instalaciones que sean necesarias, con sus equipamientos ecoturísticos necesarios, y que además los contemple el Plan Insular de Ordenación del Territorio de Tenerife.

Este Plan Especial no está sujeto a plazos, sólo los marcados para las diferentes áreas de actuación y programas contenidos en el programa de actuación del Plan Especial. Es, por tanto, inmediatamente ejecutivo, sólo estará supeditado a la aprobación de los estudios de detalle necesarios para desarrollar las unidades de actuación aisladas.

Los contenidos del programa de actuación obligarán a las distintas Administraciones públicas en la parte correspondiente o en su parte correspondiente.

Todo el suelo se clasifica como rústico y se divide en suelo rústico de protección, litoral y costero, potencialmente productivo y asentamiento rural. Las limitaciones en relación con el uso, edificaciones que devienen de estas normas, no son en ningún caso indemnizables, dado el carácter del suelo rústico que conforma todo el ámbito de este Plan Especial. Se autorizará un pajero o similar por cada 2.500 m² con superficie máxima de 25 m². Se tiene muy en cuenta la variante medioambiental exigiendo estudios de impacto para todo tipo de obras a realizar en infraestructuras, así como cualquier cambio en los cultivos superiores a 3 hectáreas.

En cuanto al ecoturismo, se desarrollan las actuaciones aisladas y están señaladas de acuerdo con una ficha determinada. Para ello habrá que hacer un estudio de detalle —como decíamos antes— y un estudio básico de impacto de carácter previo.

En cuanto al agroturismo, se permitirá usando para ello las edificaciones ya censadas, donde se permita dicho uso o sustituyéndolas por nuevas construcciones. Para ello se deberá solicitar simultáneamente una licencia de demolición de la antigua construcción. Se limita a una cama por fanegada, es decir, a una cama por cada 5.000 metros. Se pueden agrupar fincas para llegar a las superficies mínimas necesarias, pero preservando el carácter difuso de las edificaciones. No se podrá inscribir más de ocho camas en un círculo de 50 metros de radio.

En cuanto a las viviendas, se permite la vivienda unifamiliar aislada en el núcleo de San Diego. Se podrá permitir en el suelo rústico en determinadas condiciones. Para ello deberán estar vinculadas a una explotación agrícola, en una parcela mínima de 5.000 metros, como decíamos antes, y también se pueden agrupar fincas discontinuas.

En cuanto a las fichas de actuaciones aisladas —y esto es muy importante—, que son ocho, son las siguientes:

La actuación aislada número 1, la 2 y la 5 se refieren al hotel, un hotel difuso, con un máximo de dos alturas, que supondrá un máximo de 150 habitaciones dobles, es decir, 300 camas.

La actuación aislada número 3 permite la construcción de una granja-escuela y un centro ecuestre para 80 alumnos, con talleres, alojamiento, ganadería, almacenes, etcétera. También un centro ecuestre con cuadras para 20 caballos y todos los servicios necesarios.

La actuación aislada número 4 sería para el albergue de juventud con apartamentos hasta un máximo de 80 camas.

La actuación aislada número 6 —9.000 m²—, estaría destinada a un *camping* con un máximo de 100 tiendas con todos los servicios —estamos hablando de tiendas, no de caravanas—.

También está contemplada una actuación aislada, la número 7, que sería para una depuradora de tipo modular.

Y la 8, que sería completar el anillo circulatorio del sistema viario con una ampliación de 140 metros en un pequeño tramo.

En cuanto a las propuestas de ordenación, se incluye el T-36, es decir, Espacio Natural Protegido de costas de Acentejo y se aumenta desde la parte del Fraile hasta el barranco de Las Arenas como suelo rústico litoral y costero —espacio protegido—, además se declara área de sensibilidad ecológica, a los efectos de redacción de estudios detallados de impacto ecológico para todos los usos y actividades en el área. Decía antes que también se propone el cierre del anillo de circunvalación en único sentido; y, por último, respecto a las propuestas de ordenación, decirles que la actuación aislada número 1, número 2 y número 5, que es la que se refiere al hotel, el desglose sería: en la actuación aislada número 1, 100 habitaciones con 200 camas; en la 2, 20 habitaciones con 40 camas; y en la 5, 20 habitaciones más 10 apartamentos, con un total, en su conjunto, de 60 camas; al final estamos hablando de 300 camas. Esto es en lo que se refiere al hotel. Aparte —como decíamos antes— se permitirá una cama por fanegada, es decir, por cada 5.000 m² de terreno.

En cuanto al sistema de gestión, las rentas complementarias tendrán que ser en función de la producción agrícola; es que esto, además, así lo indica la Ley; y deben tener como referencia la subvención de la OCM al plátano comercial; y así, para otros cultivos, se aplicarán coeficientes de homogeneización.

Para las actuaciones aisladas, el Plan también prevé que se procederá por expropiación. Se propone una posibilidad de expropiación convenida en base al lucro cesante. Las fincas de recreo, que en la actualidad no tienen un uso agrícola, no se integran en el consorcio del que luego hablaremos; sin embargo, podrán hacerlo más adelante si es que se dedican a la producción agrícola en el futuro. Decía que se propone la creación de una entidad o consorcio encargada de obtener las rentas complementarias y luego equidistribuir las entre los consorciados. Siempre el pertenecer o no a este consorcio deberá tener un carácter voluntario y, desde luego, se tiene que regir por la legislación mercantil en cuanto a su estatus jurídico, etcétera. Es decir,

que aquí estamos hablando de unos terrenos donde se deben seguir cultivando o se podrán cultivar plátanos u otros tipos de cultivos, que obtendrán unas rentas y que el beneficio obtenido por la rentabilidad de esas otras actuaciones aisladas de las que hemos hablado –hoteles, apartamentos, etcétera– se distribuirán en función de las rentas obtenidas por la producción, es decir, en función de la producción agrícola. Aquí lo que se trata de primar es la producción agrícola.

El programa de actuación... bueno, pues yo no quiero detenerme demasiado en ello, pero se detiene, más que nada, en lo que son las mejoras de las vías rodadas, en lo que es el cierre del anillo del que hablaba antes, en cuanto a los accesos peatonales, la mejora de los carriles entre fincas y red riego, mejora del viario agrícola, senderos ecuestres...; todo este programa supone una inversión pública de unos 1.000 millones de pesetas a desarrollar en cuatro años, y esto lleva consigo el que las distintas administraciones, es decir, el ayuntamiento, el cabildo y las propias consejerías afectadas –llámese de Agricultura, llámese de Educación–, pues que tengan que intervenir también en lo que es este programa de actuación.

Bien, ya tengo la luz roja encendida, así que me detengo en este momento y en una próxima intervención entraré en mayor detalle si así parece conveniente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señora consejera.

Por el grupo solicitante de la comparecencia tiene la palabra don Carmelo Padrón.

El señor PADRÓN DÍAZ: Gracias, señor Presidente. Señorías. Señora consejera.

Hace algo así como tres meses pedí que se me remitiera el expediente del Plan Especial de El Rincón. Durante ese plazo, el Gobierno pidió ampliación de plazo, y la realidad es que la documentación del Plan Especial la tengo de hoy, con fecha 19 de marzo. En consecuencia, uno no se ha podido preparar, como se merece el Plan Especial de El Rincón, porque incluso algunos pensábamos que podíamos tener esta noche y estudiarlo, pero hoy ha ido mucho más rápido el debate parlamentario, pero entenderá usted, señora consejera, que, con lo complejo que es este documento y con el tiempo que le hemos dedicado a otros temas, ni siquiera he podido ojear el documento este, que tiene fecha 19. Digo que nosotros intentamos preparar con tiempo suficiente las iniciativas parlamentarias y la solicitud de documentación, tres meses; y no sé si ha sido debido a las gestiones personales que he hecho con la propia consejera, porque antes ya las había hecho con otros miembros del Gobierno. En consecuencia, uno tiene que hablar, fundamentalmente, de alguna documentación sectorial en relación con esta materia, los contactos con algunos de los grupos afectados –ambientales y empresarios, los propietarios de los terrenos–, y, desde luego, el debate público que se ha generado en relación con

esta materia; pero, desde luego, mostrar esta queja de no poder disponer de la documentación para estar en una situación de igualdad al menos a la hora de debatir un tema de estas características.

Recordar que la protección de El Rincón y la ley relativa se debe a una iniciativa popular que arranca del año 89, que empieza su tramitación parlamentaria en el año 90 y que se aprueba en el año 92 –el 15 de julio–, estando en aquel entonces un Gobierno presidido por un socialista. Estuvimos menos de un año, a raíz de la aprobación de esta ley, y, en consecuencia, espero que cuando le critique alguno de los planteamientos, no nos aluda: “es que ustedes estuvieron gobernando”. Mire, la moción de censura no nos permitió ni siquiera estar 9 meses para poder plantear el Plan Especial. La realidad concreta, señora consejera, es que estamos en el año 97, la iniciativa viene, pues, allá del año 89, y son muchos años para que el Plan Especial no esté tramitado.

Hay pocos planes especiales que le competan directamente a la Consejería de Política Territorial. Uno, por mandato de la ley, es éste precisamente; podría usted explicarnos cómo... –y ya no es...; de la misma forma que nosotros acabamos de explicar que estuvimos menos de un año, usted lleva prácticamente 10 meses, ¿no?, y, en consecuencia, lo que sí le cabe que explicar al Gobierno, porque el Presidente continúa, es que una ley aprobada en el año 92 y que se planteaba como mandato de este Parlamento hacer el Plan Especial, y al ser una respuesta de iniciativa popular debería llevar bastante más agilidad. ¿Cuál es la situación en la que nos encontramos? Pues, que tiene aprobación inicial y falta todavía el resto de la tramitación hasta llegar a la aprobación definitiva.

A nosotros nos ha parecido oportuno que debatamos esta cuestión aquí en el Parlamento, porque es verdad que, una vez aprobado definitivamente, el Plan Especial tiene que ser remitido a este Parlamento para su conocimiento; pero cuando venga, ya estará definitivamente aprobado. En consecuencia, las iniciativas de los grupos parlamentarios de poca ayuda le va a servir; en consecuencia, hemos adoptado esta iniciativa parlamentaria.

Y en esta iniciativa, y a pesar de la escasa documentación que hemos podido manejar, sí que queremos explicar ya alguna posición por si le sirve al menos de ayuda; y, en todo caso, adelantarle que volveremos a reiterar esta iniciativa, a lo mejor no tanto en el Pleno como en una Comisión del Parlamento, dadas las dificultades de trabajo que hemos podido tener.

Mire, recuerde usted que la Ley 5/1992, de 15 de julio, para la Ordenación de la zona de El Rincón, en La Orotava, establece que “se considera de interés autonómico la zona denominada “El Rincón” por su valor como parte de un paisaje a proteger cual es el valle de La Orotava”; y esto lo pone ya en el frontispicio, en el artículo número 1. Del contenido de la ley había algunos elementos de ambigüedad, producto de aquel debate parlamentario y de dejar algunas vías abiertas,

y me refiero a algunos de los temas de los cuales vamos a tomar posición, al menos indicárselo, ¿no? Recordará usted que se decía, en esa ley, que "se mantendrá fundamentalmente el uso agrario y se excluirán los usos incompatibles con el mantenimiento de carácter rústico de la zona", y a continuación viene el texto clave, pero también ambiguo, "se entenderá compatible cierto tipo de turismo y otras actividades, en especial las que reutilicen las infraestructuras y edificios abandonados por la agricultura". En consecuencia, el uso turístico era mucho más un uso rural y ligado a lo que es la patrimonialización de algunas preexistencias a un nuevo uso. Mire, en el Plan Especial, por lo que nosotros conocemos, hay un planteamiento de desarrollo de turismo rural ligado al aprovechamiento de esas preexistencias, pero se plantea también la construcción de un hotel; y ya le adelantamos que los socialistas, de lo que conocemos, compartimos la filosofía general del Plan Especial, pero discrepamos en algunos puntos concretos, y uno de los puntos concretos es el relativo al hotel. Nos gustaría que el Gobierno de Canarias, cuando apruebe definitivamente el Plan Especial, no esté este hotel entre sus determinaciones, sí la reutilización de las edificaciones antiguas y abandonadas para un uso turístico. Mire, es que es especialísimo que en el suelo rústico se pueda implantar un hotel de estas características, pero si nos remitimos a un ámbito de la protección que el propio Parlamento le ha dado, eso compromete mucho a la propia Consejería de Política Territorial. Mire, nosotros discrepamos también y nos gustaría que, de cara a su aprobación definitiva, desapareciera el *camping*. No hay una cultura de *camping*, no parece que fuese adecuado en relación con aquel ambiente más de cultura agrícola. Por lo tanto, rogaríamos también que desapareciese. Hay algunas zonas de servicios con las cuales discrepamos pero nos gusta el modelo de gestión, por lo tanto, siendo muy claritos porque tampoco tenemos mucha más documentación, al menos estudiada, es, respecto a tres temas con los que acabo de mencionar, animarles a que desaparezca en la aprobación definitiva y explicar que vamos a apoyar el resto de la filosofía general de este Plan Especial.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Padrón.

Para fijar posición los grupos no solicitantes de la comparecencia, ¿por parte del Grupo Mixto? (*Pausa.*) ¿Por parte del Grupo Popular? Don Juan José Hernández tiene la palabra.

El señor HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ: Gracias, señor Presidente. Señorías.

En principio dar las gracias a la consejera por las explicaciones que nos ha dado sobre el Plan Especial de El Rincón. Nos parece bastante acertado que, a pesar de que la iniciativa sea popular, se haya consultado, como bien ha explicado, a agrupaciones de propietarios, ayuntamientos, cabildos, grupos medioam-

biales, informes técnicos recibidos, ..., todo lo que nos lleva a pensar que este Plan, más que alegaciones, ha recibido matizaciones concretas respecto a cuestiones concretas. En general, parece ser que el Plan Especial, esto que nos ha presentado hoy la consejera, ha sido, en general, bastante bien aceptado. Se solicitan pronunciamientos, se reciben informes técnicos —como bien se ha dicho— y, además, se tramita para la participación pública entre junio y septiembre del 94. Hay reuniones sucesivas con agentes implicados y se elabora borrador fijando una serie de objetivos explicados por la consejera.

A nosotros nos satisface ver cómo este Plan Especial de El Rincón contempla demandas del colectivo social de la zona, refiriéndome a la protección de espacios como el acantilado, los barrancos, la ladera de Tamaide, los caminos de El Ancón y del barranco de Las Arenas y, además, la superficie agraria y la infraestructura viaria. Nos parece, por tanto, de justicia destacar el fomento que se hace en este Plan a la actividad agraria, detallándose el Programa Operativo de Desarrollo Agrícola, que tiene unas 14 medidas y que pensamos que son importantísimas para el desarrollo agrícola de la zona. Por tanto, estamos convencidos de que todas la alegaciones, que no sólo en el Parlamento sino que se vayan haciendo a través de la sociedad, van a ser contempladas en este Plan Especial y estamos seguros de que va a desarrollar aún más una zona importantísima de nuestra isla.

Nada más. Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Hernández.

Para fijar la posición por parte del Grupo de Coalición Canaria, no hay petición de palabra. Para contestar a las observaciones o preguntas que se han formulado en las distintas intervenciones tiene, de nuevo, la palabra la Consejera de Política Territorial.

La señora CONSEJERA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE (Márquez Rodríguez): Gracias, señor Presidente.

Respecto a la intervención del diputado y portavoz del PSOE, decía que desde hace tres meses pidió documentación y que no se le ha remitido hasta hoy, y yo lo único que tengo que decirle es que lo siento. Como usted comprenderá —y además se lo he demostrado con mi mejor voluntad—, intento solucionar los temas y que haya la mayor transparencia y comunicación con todos los grupos. Si esto ha sido así, de verdad que lo siento, y que usted también no haya tenido más tiempo para documentarse todo lo que usted hubiera querido respecto a este tema, que en el fondo yo creo que tampoco le hace tanta falta porque lo conoce, lo conoce bien. No obstante, bueno, pues pasa esto en la Administración; yo no sé por qué vericuetos se pierden los papeles y, al final, se tarda tanto tiempo en recibir y tramitar. No obstante, no tengo ningún inconveniente, bueno, en comparecer cuantas veces crean oportuno para dar las mayores explicaciones al respecto.

En principio dice usted: "bueno, es que esto desde el 89 se inició, en el 92 se aprobó, y ¿qué pasa?, todavía estamos en el 97 y no se camina"; bueno, pues sí, estamos caminando, tengo que decir lo mismo, pues hay muchos temas en los que hay que caminar y le puedo asegurar que no hago otra cosa que intentarlo. Donde usted me decía "no me repita que no lleva sino 10 meses", pues sí, pues tengo que repetírselo, y en los 10 meses pues tampoco le voy a repetir ahora tantas cosas en las que he tenido que intervenir para eso, para agilizar, para poner en marcha; y una de ellas ha sido precisamente este Plan; este Plan le puedo decir que el día 25 del mes pasado de febrero ya la CUMAC emitió el informe previo a la aprobación provisional; es decir, que esto está caminando ya como una *tralla* –podíamos decir–; la CUMAC emitió el día 25 de febrero el informe previo, que ha sido favorable al documento –al que yo antes me remití–; es decir, ha sido favorable para esta aprobación provisional que corresponde al titular de la consejería, en este caso, a mí misma, para, con posterioridad, llevarlo al Consejo de Gobierno. Es decir, que en unos meses este tema ya está culminado.

Pero, ¡claro!, usted me plantea algunos asuntos que yo creo que lo que hacen es retrotraer la discusión a los días de exposición al público del avance. Ahora ya parece un poco tarde, porque yo le puedo decir: "mire si ha tenido tiempo y *retiempos*"; y, bueno, y hay alegaciones todavía pendientes de admitir o no admitir, que, precisamente, me corresponde en estos próximos días hacerlo, y algunas en el sentido en que usted ha planteado; pero le puedo asegurar que el tema del *camping*, bueno, pues se ha sopesado enormemente. Hay muchísimos campistas, pero no de la cultura del *camping* que a lo mejor estamos pensando de... –cómo se llama– del *trailer*, no sé el nombre que tienen, las caravanas estas y demás..., sino va a ser un *camping*, yo diría que ejemplar, a base única y exclusivamente de tiendas de campaña con algún edificio central, pero que de tal manera posibilite que tantos campistas que ahora invaden las playas, y seguramente lo veremos en la próxima Semana Santa, pues de alguna manera tengan un lugar donde poder dormir, donde poder sentarse, donde poder estar, porque ya no sólo se trata de decir, bueno, esto es un santasanctórum, también habrá gente que tendrá derecho a estar en las playas, a estar en perfecto contacto con la naturaleza, y que lo que no le podemos decir es usted aquí no entra, porque no, porque aquí solamente valen las plataneras y aquí no se puede estar. Entonces, la idea es hacer un *camping* que sea ejemplar, donde no se puedan instalar caravanas y donde, bueno, pues estas personas, que les gusta estar en contacto con la naturaleza, pues que puedan tener la oportunidad de hacerlo así.

Y respecto al hotel, al hotel decirle que se ha planteado un hotel difuso, le decía antes, lo más adaptado al terreno. Porque, claro, aquí hay que conjugar también un poco los intereses de unos y otros, de una y otra parte, porque, por un lado, están los propietarios que se sienten perjudicados en sus intereses, porque

nos dicen, "no, es que aquí ustedes solamente me dejan cultivar y los del al lado por qué pueden urbanizar y yo no"; y, por otro lado, los ecologistas: "¡no, no!, aquí que no se haga nada que no sea en desarrollo de la propia agricultura". Entonces, aquí lo que se ha intentado es compaginar todos los intereses de tal forma que a lo mejor nadie se quede contento, pero eso en el fondo tal vez sea bueno porque nos indica que a lo mejor vamos por el camino oportuno, perfecto. Por eso les digo que ahora es como un poco tarde, ya aprobado el informe por la CUMAC, retrotraer el tema y dar marcha atrás respecto al hotel, y me gusta ser sincera y por eso se lo adelanto. Es poco de lo que estamos hablando, estamos hablando de 300 camas en un espacio de dos millones y pico de metros cuadrados, estamos hablando de la posible rehabilitación de casas abandonadas o estamos hablando incluso de la posibilidad de ese ecoturismo o agroturismo en base a esas viviendas, pero solamente con una cama por fanegada, por 5.000 metros. Es decir, que no me negará que esto es bastante suave, por decirse de alguna manera. Tanto es así que los propietarios, bueno, pues –como usted comprenderá–, se quejan y se quejan y... bueno, pero, realmente, la desconfianza que tienen los propietarios se ve ahora mismo en la plasmación del plan, en la idea de que realmente lo que hace el plan es consagrar la agricultura, y para eso –ya usted conoce también el documento– se elabora un PODA, que es un plan de ordenación y de ayuda para cultivos alternativos, para potenciar la agricultura y para subir la renta que puedan tener los propietarios, que se ven abocados a continuar en esa línea, aunque van a tener un cierto margen de rendimiento con las rentas que a su vez produce el hotel u otras actuaciones, pero que, según ellos –y todos sabemos que va a ser así–, tampoco va a ser tanto como si le dejáramos urbanizar, que es en el fondo lo que pretendían. Así pues, yo creo que con este plan ellos ven que realmente se cierra la posibilidad de urbanizar, se potencia la agricultura, se permite –tal y como la ley contempla– unas ciertas actuaciones de tipo turístico. Dice usted que aquí vamos más allá de lo que la propia ley da, pero, en fin, es cuestión de interpretación.

Y, en definitiva, lo que le quiero decir es que el plan en este momento está avanzadísimo, está pendiente nada más que de la aprobación provisional y que, bueno, que en un par de meses posiblemente ya tendrá la aprobación definitiva, de tal forma que se puedan poner en marcha estas actuaciones de las que antes hemos hablado.

En cuanto a las alegaciones, bueno, pues estamos todavía en fase de contemplarlas o no y en este momento no quisiera pronunciarme sobre ellas.

En resumidas cuentas, que yo creo que el espíritu de la ley, lo que se aprobó aquí en el 92, está perfectamente contemplado en este plan; que El Rincón va a ser el bello paraje que ahora conocemos; que efectivamente va a tener actuaciones, pero que van a ser aisladas y que van a ser meticulosamente estudiadas, con

estudios de detalle, de impacto –como también antes comenté–, y que, en definitiva, esa iniciativa popular que motivó esta ley yo creo que no se va a ver defraudada con lo que en su día aprobemos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señora consejera.

Para un segundo turno de intervención del grupo solicitante de la comparecencia, tiene la palabra don Carmelo Padrón.

El señor PADRÓN DÍAZ: Gracias, señor Presidente. Señorías. Señora consejera.

Desde luego admitimos las disculpas en relación con la documentación.

En relación con los temas de fondo, explicar lo siguiente. El Gobierno todavía no ha aprobado definitivamente el Plan Especial, la consejería no ha aprobado provisionalmente el Plan Especial: a los parlamentarios que tenemos que controlar al Gobierno no se nos puede decir que llegamos tarde; se nos puede decir que llegamos tarde cuando venga ya el Plan Especial definitivamente aprobado –porque así lo dice la ley– a este Parlamento. ¡Hombre!, en ese momento es tarde, pero ahora, que usted todavía tiene que tomar la decisión, ¡cómo se nos puede decir a los parlamentarios que llegamos tarde!, si nuestra labor es controlar al Gobierno, no lo ha aprobado provisionalmente, no lo ha aprobado definitivamente. Pero, mire, si a usted le preocupa que lleguemos tarde, que no hemos llegado, estúdiense las alegaciones, porque en las alegaciones hay ese planteamiento, y algunas alegaciones son del Partido Socialista, del Grupo Socialista municipal. En consecuencia, los parlamentarios, en un expediente tan peculiar como éste, no necesariamente tenemos que acudir a la información pública presentando alegaciones, venimos aquí y decimos lo que pensamos. La corporación municipal, los grupos municipales han presentado alegaciones, una de ellas es la del Grupo Socialista: no nos diga usted que es tarde, porque no lo han aprobado, ¿eh? Quiero decir que usted tiene la oportunidad, si comparte nuestro planteamiento, de eliminar el hotel, no eliminar el uso turístico, que el uso turístico está previsto en la ley, pero, desde luego, mucho más como recuperación de las edificaciones antiguas. Mire, es que lo del hotel difuso puede ser el hotel confuso. El hotel de baja densidad: mire, es que eso en suelo rústico es grave. Estamos hablando de suelo rústico, no estamos hablando ni de suelo apto para urbanizar ni de suelo urbano. Y como ésta es la primera experiencia en esa materia, para la cultura urbanística sería bueno que, cuando usted apruebe provisionalmente o lo apruebe el Gobierno definitivamente, es que eliminen alguna terminología más propia de las intervenciones en suelo urbano. Esto de unidad de actuación en suelo rústico es la primera vez que se oye, las unidades de actuación, que ahora han sido sustituidas, en la nueva terminología urbanística, por unidad de

ejecución. Eso es propio del suelo urbano; entonces, sí que sería de agradecer, para que no se produzca ya la confusión de la terminología urbana, urbanizable y rústica, con el tema de las unidades de actuación y, a lo mejor, incluso con esos temas de estudios de detalle. Desde luego hacer un estudio de detalle en un suelo rústico sería la primera ocasión que se hace, porque no está previsto para eso.

En consecuencia, desde el Grupo Socialista le decimos: estudie la conveniencia de eliminar, en la aprobación provisional y mucho más en la aprobación definitiva, algunos de los elementos que le estamos planteando. Si usted discrepa y cree que es bueno para ese ámbito el hotel, desde luego tendrá usted, como responsable del Gobierno de Canarias, hacer lo que usted piensa, no lo que piense la Oposición, lo que le estamos nosotros es sugiriéndole. Si usted al final lo decide es porque quiere hacerlo, porque quiere hacerlo, no porque hay un documento técnico o porque, a lo mejor, no haya habido alegaciones. Si lo aprueba provisionalmente y lo aprueba definitivamente con ese contenido es porque, desde el punto de vista de política urbanística y medioambiental, quiere hacerlo. Nosotros le estamos diciendo que nuestra posición es que se elimine, para que no se cree un precedente en relación con ese tipo de intervenciones, porque nosotros, en el ámbito de suelo rústico, estamos a favor del desarrollo del turismo rural, pero mucho más en la recuperación de edificaciones antiguas. Y en el resto de las cuestiones que hemos planteado estúdielas usted y será su responsabilidad, y en su momento la del Gobierno, pues la aprobación definitiva de este documento. Pero no nos diga que llegamos a destiempo, porque llegar a destiempo es decirse *a toro pasado* y este *toro* todavía no ha pasado. Si es bueno para El Rincón, si es bueno para La Orotava que no haya *camping*, que no haya hotel, elimínelo.

Gracias, Señorías.

El señor PRESIDENTE: Señora consejera, a efectos de cerrar este debate.

La señora CONSEJERA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE (Márquez Rodríguez) (*Desde su escaño*): Gracias, señor Presidente.

Don Carmelo, yo recuerdo, hace como un año y pico, en Comisión de Ordenación del Territorio, que se llevó este tema, entonces era consejero Antonio González Viéitez, hablamos del mismo y hablamos del hotel, y entonces usted pues tampoco dijo ninguna gran cosa en el sentido negativo. Es decir, bueno, cuántas camas va a tener, tal..., pero tampoco le pareció inoportuna la ejecución del hotel, al menos así yo lo entendí en ese momento. No es que haya actuado después porque yo entendiera eso que usted dijo, sino porque tras el avance, tras la información pública, tras el contacto con las organizaciones pues no sólo de ecologistas sino de propietarios, de corporaciones y demás, no sólo yo, sino desde la propia consejería, los

técnicos y los colectivos con los que hemos hablado, pues se ha llegado a la conclusión de que de alguna manera también hay que compensar a los propietarios que están abocados a continuar con la agricultura. Pero no es porque a nosotros se nos ocurra y digamos que a los pobres hay que compensarlos, ¡no!, es que además la ley contempla esa posibilidad y usted mismo lo ha reconocido. Entonces, es una cuestión de criterios y de matización. Usted dice: ¡no, no!, es verdad, la ley dice que se puede destinar a uso turístico parte del suelo, pero que no sea hotel sino que sean casas que estén abandonadas y que se puedan rehabilitar. ¡Bueno, eso es una interpretación suya!, estrictamente suya o del Partido Socialista. Y yo, cuando le digo llega tarde, digo, como grupo, entiendo que usted está reflejando la opinión de un colectivo o de la agrupación local del PSOE en el municipio correspondiente, que efectivamente ha presentado alegaciones, como han presentado los otros grupos, cada uno dice una cosa diferente. Pero, ¡claro!, cuando yo digo llega tarde es porque, efectivamente, se han presentado las alegaciones pertinentes por los trámites adecuados. Lo de hoy no entiendo que sea una alegación que usted hace porque, a lo mejor, ya la han hecho sus grupos socialistas correspondientes.

En resumidas cuentas, que usted interpreta la ley en sentido restrictivo: uso turístico, pero solamente para determinadas edificaciones que se puedan rehabilitar. Bueno, la interpretación que se hace en el actual Plan Especial no podemos decir que sea muy expansiva, pero que sí contempla un poquito más de lo que usted está diciendo, que tampoco es lo que querrían muchos colectivos ni muchos propietarios. Entonces, a nosotros nos parece que estamos trabajando en ese justo término medio. Por eso le digo que, aun con la responsabilidad todavía pendiente de decidir sobre la aceptación o no de alguna de las alegaciones que van en este sentido, le puedo adelantar que, tal y como la CUMAC aprobó el 25 de febrero, este documento, pues, en principio, en lo que respecta al hotel difuso, pues desde mi punto de vista lo vamos a mantener.

Muchas gracias.

COMPARECENCIA DEL GOBIERNO, INSTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE LAS AUTORIZACIONES A LA EMPRESA PÚBLICA SATURNO PARA OTORGAR AVALES A TERCEROS.

El señor PRESIDENTE: Concluida la comparecencia 7.1, vamos a pasar a la última que vamos a tramitar en el día de hoy, la 7.2: Del Gobierno, instada por el Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre las autorizaciones a la empresa pública SATURNO para otorgar avales a terceros.

Para intervenir en nombre del Gobierno dando la información al respecto, tiene la palabra el señor Consejero de Economía y Hacienda.

El señor CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Francisco Díaz): Gracias, Presidente. Señorías.

El objeto de la comparecencia solicitada por el Grupo Socialista a nuestro entender es una reiteración de la solicitud que en su día fue formulada también por el Grupo Socialista en esta Cámara, en concreto el 26 de diciembre del año 96. En concreto decía, y era relativa esa solicitud, a los avales prestados desde 1993 por empresas públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como los correspondientes documentos en que se formalizaron. Como ya se indicó, la respuesta dada –y también textualmente–: “no se ha prestado aval alguno en el período indicado por las empresas –nos referíamos en ese caso a las adscritas a la Consejería de Turismo y Transportes– TITSA, HECANSA y SATURNO”.

Con la finalidad de actualizar la información antes referida, debo manifestarles que hasta la fecha actual, y según la información facilitada por los departamentos del Tesoro, de Política Fiscal y Financiera, por el departamento de la Intervención General y por la propia empresa SATURNO, S.A., no se ha prestado ningún aval, como además no podría ser de otra forma, a la vista de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 29 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias para este ejercicio, que –como todas sus Señorías conocen– señala que los organismos autónomos y las empresas públicas de la Comunidad Autónoma no podrán prestar avales durante el ejercicio presupuestario de 1997 –me estoy refiriendo a esto porque es la información actualizada, ya habíamos respondido el 26 de diciembre al anterior–. Tal limitación, Señorías, no se debe confundir con la previsión del artículo 29 –también de la Ley de Presupuestos–, apartado e), que dice que la empresa SATURNO podrá ser avalada por la Comunidad Autónoma de Canarias hasta un límite máximo de 600 millones de pesetas, con el fin de garantizar operaciones de crédito interior destinadas a la realización de gastos de infraestructuras y, en concreto –dice la ley–, en centros de ocio, congresos y convenciones.

Nada más señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Para un turno de intervención del grupo solicitante de la comparecencia, tiene la palabra don Carmelo Padrón.

El señor PADRÓN DÍAZ: Señor Presidente. Señorías. Señor consejero.

Esto no es una reiteración, simplemente que para preparar las iniciativas parlamentarias uno pide primero información, y pedimos información al Gobierno de Canarias de todos los avales prestados por las empresas públicas, y la verdad es que hemos recibido contestación de todas, y algunas se habrá usted dado cuenta de que han prestado aval y nos dan los documentos en los cuales se sustancia ese aval. Si no los tiene, yo se los facilito.

En relación con el tema central de estas empresas, la de SATURNO, aquí se tiene el documento de 14 de enero, es de 14 de enero de 1996, en el cual se dice que, efectivamente, no se ha dado ningún tipo de aval, y ustedes reafirman: es que en modo alguno podían darlos, porque es ilegal, y, por lo tanto, qué hacen los socialistas aquí haciendo ese tipo de petición de comparecencia cuando el propio Consejero de Economía y Hacienda, que de estas cosas debe saber un rato, y que encima es miembro del Consejo de Administración de SATURNO. Por eso hemos pedido –para un debate mucho más sosegado– la comparecencia del Consejero de Economía y Hacienda. Y, entonces, como usted es el experto en esta materia y para, en definitiva, no desorientar a los ciudadanos, es que tengo aquí dos escrituras públicas de los avales y tengo precisamente el aval del Banco Central, y éste es un documento público. Yo no sé si interrumpir, darle los documentos y que usted los estudie y luego seguimos hablando, porque, ¡claro!, si usted ha venido aquí y dice que tiene la información tan actualizada y no ha dado ningún tipo de aval y lo que tengo aquí yo son las escrituras públicas de esos avales, es que entonces o hago el esfuerzo de casi leer textualmente, para ayuda de los consejeros, porque si de ésta es verdad que SATURNO, con estos documentos, no ha prestado avales a terceros, yo es que desde que pueda me matriculo en la Facultad de Ciencias Económicas, que a lo mejor es lo que me hace falta. Voy a leer: “Con fecha 28 de marzo de 1996 el Banco Central Hispanoamericano, S.A., avala solidariamente a la entidad mercantil SATURNO, S.A., ante Cabo Verde, S.A., hasta la cantidad máxima, por todos los conceptos, de 804 millones de pesetas, que corresponden al principal y el resto de los intereses pactados entre las partes, al objeto de garantizar el pago por SATURNO de las siguientes cantidades: a 14 de marzo de 1997, 100 millones de pesetas; a 14 de marzo de 1998, 100 millones de pesetas; a 14 de marzo de 1999, 100 millones de pesetas; a 14 de marzo del 2000, 504 y pico millones de pesetas. Asimismo, con fecha 30 de marzo de 1996, en escritura pública otorgada ante el notario don Manuel Emilio Romero Fernández, se manifiesta que dicho aval es incorrecto en lo que concierne a la cifra de intereses avalados, pues responde a los términos contenidos en la meritada escritura de compraventa, por lo que el señor Gómez Rodríguez, según actúa, queda obligado en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde hoy, a aportar un nuevo aval” –estoy utilizando la terminología literal, a lo mejor resulta ser que de lo que están hablando no es de avales. O sea, como ése era incorrecto porque era insuficiente, se dice que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde hoy, se obliga a aportar un nuevo aval que recoja los intereses en cuestión correctamente determinados conforme a la escritura de precontrato que constituye su causa, del aval, intereses que manifiestan conocer y que se cifran en un resto de 162 millones de pesetas–. “Con fecha 30 de marzo de 1996, don Rafael Bittini Delgado, en nombre y representación como consejero

delegado de Cabo Verde; don Jesús Gómez Rodríguez, en nombre y representación como consejero delegado de SATURNO; don Salvador Estévez Pérez y don Fausto Calero Carreño, en nombre y representación como apoderados mancomunados de Banco Central Hispanoamericano, y Ángel Ramírez González y Evaristo Alonso Ruiz, en nombre y representación como apoderados mancomunados de Banca March, S.A., ante el notario Manuel Emilio Romero Fernández, comparece y otorga:

Primero. Que Banca March, S.A., ostenta la titularidad, por vía de cesión, de los derechos derivados de la comisión instrumentada mediante escritura pública otorgada en esta ciudad ante mí, el día de hoy, con número de protocolo inmediatamente anterior al presente, y a la cual, aquí y ahora, y en todos los comparecientes se remite en aras de la brevedad.

Segundo. Como consecuencia de ello, Cabo Verde, S.A., cede a Banca March, que acepta, el crédito que mantiene contra Sociedad Anónima de Promoción del Turismo y Naturaleza y Ocio –SATURNO–, como acreedora que es de la misma en el precontrato instrumentado en escritura otorgada en esta ciudad el 14 de marzo de este año, y en la compraventa definitiva, que como consecuencia de la ejecución de dicho precontrato, va a tener lugar en el tiempo y forma previstos en el mismo. Esta cesión, que tiene carácter irrevocable hasta tanto queden definitivamente solventadas todas las responsabilidades económicas que Cabo Verde, S.A., tiene contraídas con Banca March, S.A., en virtud de un préstamo concedido por ésta a aquélla y por el préstamo o crédito que en el futuro pueda la misma entidad conceder a la expresada sociedad.”

Para simplificarle, rematar que ello implica que no existiera más pago legítimo de los créditos objeto de cesión que el que se efectúa a favor de Banca March, S.A., por Sociedad Anónima de Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio –SATURNO–, también representada en estas escrituras, toma conocimiento de esta cesión y la consiente. ¡Esto es lo que hay!

Preguntamos, ¿es ajustado a Derecho la prestación de avales por parte de la empresa pública de la Comunidad Autónoma Sociedad Anónima de Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio –SATURNO–? Usted ya nos ha adelantado que no. Si esto no son avales, ¿de qué estamos hablando? Y en consecuencia, la valoración política la haré después de su segunda intervención.

El señor PRESIDENTE: Un momento, señor consejero (*Al abandonar su escaño para dirigirse hacia el estrado el señor Consejero de Economía y Hacienda, Francisco Díaz.*). Deben intervenir antes los otros grupos parlamentarios, si lo solicitan, para que usted pueda contestar.

¿Grupo Popular? El señor Sánchez-Simón tiene la palabra.

El señor SÁNCHEZ-SIMÓN MUÑOZ: Sí. Intervenir solamente para decir lo siguiente: entendemos que los

datos que se están facilitando por parte del señor Padrón son importantes en relación con este asunto. El señor consejero ha manifestado claramente la prohibición que se marca en las leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el otorgamiento de avales por parte de una empresa pública para terceros, y la posición del Partido Popular es evidente del respeto a la ley y al ordenamiento jurídico por parte del Gobierno autónomo –que entiendo que deberá ser así y que espero que será así–, y por otra parte, el compromiso que tienen los gobernantes –compromiso ético que tienen los gobernantes– para la sociedad, que espero y esperamos por parte del Partido Popular, que sea correctamente y que se haya sido, en este tema como en cualquier otro, que se haya dado plena satisfacción.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por parte del Grupo de Coalición Canaria no hay intervención.

Tiene la palabra el señor consejero para contestar las preguntas u observaciones que se han formulado en la comparecencia.

El señor CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Francisco Díaz): Señor Padrón, decía usted que se iba a matricular en Económicas. Yo creo que mejor que no, porque ya usted es arquitecto, está terminando Derecho o ya terminó –no lo sé–, y, claro, si encima es economista, pues, imagínese: estaría usted todo el día compareciendo o pidiendo comparecencias de intervención en esta tribuna; yo creo que, en fin, con Arquitectura y con Derecho ya está bien.

Yo pienso que su Señoría se equivoca en la apreciación de los hechos y entiendo que comete además un error al pretender que en la actuación de SATURNO haya existido irregularidades en el sentido que ha planteado aquí. Bien es verdad que en la exposición de los asuntos, con una documentación prolija que, a lo mejor, algunas Señorías no tienen, u otras teniéndola no la han estudiado, puede darse lugar a la confusión; porque parte su Señoría de una premisa equivocada, y es el entender que la empresa SATURNO prestó el aval en la operación de adquisición de las acciones de la Sociedad Anónima Proyecto Monumental de Tindaya.

El documento –y ahora, si acaso, lo leeré–, el documento al que usted se refiere de una entidad financiera, es la entidad financiera la que presta el aval, y, por tanto, es distinto ser avalista que ser avalado. En el supuesto que usted menciona, creo que nos podemos dar todos cuenta de que la empresa SATURNO no presta aval sino que es avalada de modo solidario por una entidad de crédito. En consecuencia, difícilmente se podrán aplicar o se podrían aplicar los artículos de la Ley de Hacienda Pública Canaria, el título IV y a los que usted se ha referido, en especial al artículo 79, pues estos contemplan un supuesto de hecho totalmente diferente al acontecido en el caso al que usted alude de la entidad de crédito, que es la que le presta el aval a la sociedad SATURNO. Los artículos reseñados regulan

los supuestos de prestación de aval, mientras que en el caso al que no estamos refiriendo, la empresa SATURNO aparece como avalada y, en consecuencia, las disposiciones aplicables son las propias de la contratación de obligaciones en los términos amparados en su presupuesto de gastos. Efectivamente, usted se ha referido incluso a que hay una serie de pagos que, en un caso concreto, uno vencía este mes –me parece, el 14 de marzo– y que ha sido satisfecho por la empresa SATURNO. En el supuesto caso de que la empresa SATURNO no hubiera satisfecho las cantidades prefijadas en el contrato, tendría que ser la entidad avalante –la entidad financiera– la que hubiera pagado esas cantidades, lógicamente.

Por tanto, tengo también que decirle que los informes que tengo de los tres departamentos –que yo he solicitado, que creo que son los competentes en la materia–, a la Intervención General no le consta el que le haya prestado avales la sociedad SATURNO, por tanto que no haya contravenido ni la Ley de Presupuestos ni la Ley de Hacienda Pública, las cuentas sólo están auditadas, bien es verdad, hasta el año 95 –como usted bien conoce–, las del año 96 serán aprobadas antes de final de este mes por el consejo de administración y luego en junta general antes de junio, y la auditoría, que es obligatoria, se hará con posterioridad; tampoco le consta al departamento de Política Fiscal y Financiera, y la propia sociedad sostiene la tesis que yo estoy manteniendo en este momento. Por tanto, creo que el nudo gordiano del asunto está en que SATURNO ha sido avalada por entidad financiera, no ha prestado aval, y que los casos a que se refiere tanto la Ley de Hacienda Pública como la de Presupuestos los detectamos muy fácil; o sea, son aquellos casos en los que una empresa pública solicita un préstamo, solicita un crédito de una entidad financiera, la empresa no tiene garantía suficiente para poder responder o entiende la entidad financiera que la empresa no tiene garantía suficiente para responder al pago del principal y de los intereses, y, por tanto, solicita el aval de la Comunidad Autónoma, que son los casos que tenemos absolutamente previstos. Es decir, por ejemplo, en SATURNO la Ley de Presupuestos de este año que le admite los 600 millones, probablemente lo que haga SATURNO es pedir un préstamo, el que sea, uno de 300, otro de 300–600 millones de pesetas–, solicita un préstamo o un crédito, y como el banco no considera que tiene capacidad de repago suficiente, la Comunidad Autónoma, en ese caso, avala, mediante acuerdo de Gobierno y si está previsto en la Ley de Presupuestos –como en este caso– avala la cantidad, y, por tanto, es el Gobierno el responsable de que en caso de que la sociedad no devuelva el principal o los intereses responder al mismo.

Por tanto, creo que el nudo gordiano del asunto se centra en esta cuestión, en el caso concreto del que estamos hablando, y no en otra. Lógicamente, usted manifestó –no usted, el Grupo Popular, ¡perdón!–, manifestó que eran coherentes y respetuosos con la legislación, nosotros también, y, en cualquier caso,

estamos aquí ante un asunto de interpretación jurídica del asunto. Nosotros entendemos –y es la visión que tenemos aquí– que la entidad financiera es la que prestó el aval a la sociedad SATURNO, que fue avalada, y por tanto no necesitaba la autorización del Gobierno que, como es obvio, en cualquier caso, no tuvo, salvo una autorización –creo recordar– en el acuerdo de Gobierno en su momento de afianzamiento genérico en su caso.

Presidente, creo que no..., porque tampoco es cuestión de leer –y ya en algunos casos lo ha hecho el señor Padrón–, y creo que, como más o menos conocen todas sus Señorías los artículos de la ley a la que me estoy refiriendo, tampoco merece la pena cansarles con la lectura de los artículos concretos a los que me estoy refiriendo.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor consejero.

Evidentemente, si el señor consejero no lo considera oportuno, no es necesario leerlo; aunque recuerdo a sus Señorías que existe un derecho de cualquier diputado para pedir, durante la discusión, la lectura de las normas o documentos que crea conducentes a la ilustración de la materia de que se trate. Pero, en definitiva, si nadie la solicita, no hay que dar lectura a normas o documentos.

Señor Padrón, para un segundo turno de intervención.

El señor PADRÓN DÍAZ: Señor consejero, entiendo que esto es una materia difícil para usted, pero, mire, es que usted como Consejero de Economía y Hacienda es el que está, en definitiva, obligado a conocer el final de todos los avales; pero es que en, este caso, usted es miembro del consejo de administración de SATURNO. Vamos a ver, usted ha dicho que al final es una cuestión de interpretación jurídica, es a lo que acaba de llegar al final. ¡Yo creo que usted no se cree lo que ha dicho aquí! ¡Claro!, después de sostener la teoría de que el Gobierno –digo, las empresas públicas– no ha dado avales –porque si los da, es ilegal– a continuación tiene que desmontar que esto no son avales, y le ha tocado un tarea difícil. Mire, y nosotros hemos preferido que en este debate participe usted para que, en todo caso, sea una cuestión mucho más conceptual y mucho más técnica, y no organicemos aquí una *pelotera* para, en definitiva, deshacer todo esto; por eso le hemos pedido su comparecencia, y digo por esa doble condición de ser consejero del consejo de administración de SATURNO, donde este tema se vio –es usted también el consejero del Gobierno de Canarias, y al final es el receptor de toda la información de todos los avales que dan las empresas–. Ya sé que es difícil para usted, e hizo todos los esfuerzos por no comparecer, y yo le agradezco que en definitiva haya comparecido para llevarlo al terreno...

Mire, esta documentación, desde luego, la vamos a difundir, y entre otros la vamos a difundir al Grupo

Popular, ¡la vamos a difundir al Grupo Popular toda esta documentación, estas escrituras públicas!; quiere decir que los propios comparecientes es claro que asumen que quien presta el aval es SATURNO: la cuestión es así de sencilla.

Mire, Cabo Verde tenía una deuda de cerca de los 900 millones de pesetas, y el Gobierno, para poder adquirir las acciones de la empresa que constituye Cabo Verde y otros, tiene que recibirlas saneadas; entonces el problema en que se ve Cabo Verde es que tiene que pagar todas las hipotecas y todas sus deudas, que es por valor de 900 millones de pesetas. Entonces acude al banco en busca de un crédito; y ¡claro!, ¿y cómo le vamos a dar un crédito con este nivel de deuda? No, no; mire usted, es que el que me compra las acciones es SATURNO. También con todas las dudas, porque SATURNO sólo compra el 50% de las acciones, porque el otro 50% lo que tiene es una opción de compra, pero es que avala hasta el otro 50%. En consecuencia, una cosa es cómo se instrumenta, mire... y yo creo que tiene usted razón, no hace falta que empiece a estudiar Ciencias Económicas para asegurar que SATURNO ha avalado el crédito que ha pedido Cabo Verde a la Banca March, lo que pasa es que quien es avalista al final es el Banco Central Hispano. Esto es de una claridad meridiana, pero que usted al final diga que esto queda en el mundo de la interpretación jurídica me parece que es la salida que ha encontrado a raíz de su primera intervención. Yo creo que después de lo que usted ha dicho, podemos estar no en una situación de interpretación jurídica, porque el propio reconocimiento ante el notario es de aval y quien avala es SATURNO, otra cosa es cómo se instrumente. A nosotros no nos gustaría que volviera aquí y quedara simplemente en la situación de interpretación jurídica, y lo único que ha hecho el PSOE es una interpretación jurídica interesada. Mire, si esa interpretación que usted ha hecho, que es el Consejero de Economía y Hacienda, que es miembro del consejo de administración, es esto, ¿qué papel juega SATURNO en esto?, ¿qué hace SATURNO en estas escrituras públicas? Si resulta ser que ha conseguido un crédito, ¿quién avala ese crédito? Desde luego, el que va a comprar las acciones, pero es que ha avalado también las que no ha comprado.

Yo creo que usted debería de rematar correctamente esta tarde, ante esta Cámara, y decir que esta es una situación extraña, que el Gobierno la va a estudiar, mire, entre otras cosas, porque el Gobierno, en sus acuerdos, es el que acaba diciendo que se avalarán las cantidades pendientes; es que lo acaba diciendo en los acuerdos del Consejo de Gobierno; lo que pasa es que luego se despistan y en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias no fijan los topes de los avales que las empresas públicas pueden dar a terceros. ¡Vamos a ayudar a resolver esta cuestión!, pero no nos venga usted y nos tome el pelo diciendo que SATURNO no ha avalado el crédito de Cabo Verde a través del Banco Central Hispano y, en definitiva, con la Banca March, porque si usted sostiene esta teoría, lo

que empieza a ser grave es que usted siga de Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias.

El señor PRESIDENTE: Señor consejero.

El señor CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Francisco Díaz) *(Desde su escaño)*: Sí. Gracias, Presidente.

Bueno yo, señor Padrón, usted considera que yo soy ingenuo y además en exceso. Ha vendido usted mi comparecencia como que ¡hombre!, precisamente, el Partido Socialista, como no quería otra vez que este tema, pues hubiera una discusión de un tono subido etcétera, pues que había pedido la comparecencia del Consejero de Hacienda para que el tema fuera muy técnico y muy relajado... Usted no lo ha hecho por eso, usted lo ha hecho –como ha expresado claramente aquí– para intentar implicar al Consejero de Hacienda también en el asunto Tindaya, porque ha repetido usted cuatro o cinco veces –las estaba contando, pero ya las perdí– que también es consejero de la empresa SATURNO, ha dicho “que además es consejero de la empresa SATURNO, y además es consejero de la empresa SATURNO,...” y así hasta cuatro o cinco veces.

Por lo tanto, sinceramente, después nos podemos tomar un café, pero no porque me haya intentado echar una mano en esta comparecencia, todo lo contrario. El asunto Tindaya parece ser que es un tema que a usted le atrae especialmente, que incluso puede ser un ejercicio de práctica jurídica muy bueno para ensayar todos los conocimientos jurídicos que usted ha adquirido en la facultad y éste es un asunto que nos va a estar siguiendo pues durante mucho tiempo; y además, en esa percepción suya de ingenuidad mía, me pide que termine yo rematando mi intervención de hoy dándole la razón y diciéndole que sí, que, efectivamente, todo es ilegal, etcétera. Pues, ¡lo siento mucho, pero no lo voy a hacer! Me remito a mis palabras anteriores y me ratifico en ellas: ¡no lo voy a hacer, señor Padrón! Y debo además decirle que apelaba usted dentro de... dijo, “¡bueno!, ya, si por aquí no traga el amigo ingenuo, pues le voy a decir otra cosa”, y es que si no digo lo que usted quiere que diga, no merezco ser Consejero de

Economía y Hacienda. Entonces ya dijo usted, “bueno, ya con esto lo apuntillo y me da la razón, porque, ¡claro!, diciéndole esto”... Pues mire usted, pues no seré Consejero de Economía y Hacienda, pero no voy a decir lo que usted quiere que diga, me voy a remitir a mis palabras anteriores, y si no soy merecedor de ser Consejero de Hacienda, pues afortunadamente no soy miembro del Partido Socialista, sino soy miembro de otro grupo que ahora gobierna, y lo que me importa es la opinión de mi grupo. Por lo tanto, pues lo siento muchísimo, pero no voy a decir lo que usted quiere que diga. Me remito, digo, a mis palabras anteriores, que vuelvo a repetir, y lo digo honestamente y lo digo porque usted lo ha dicho en la tribuna. Me preguntó usted, “oye, ¿pero tú te crees lo que has dicho ahora?”. Pues, sinceramente, yo me lo creo, porque le doy al asunto una interpretación jurídica que es la que he hecho, que creo que es defendible y creo que tiene base jurídica para defenderse así. Usted considera que no; bueno, pues es un asunto en su momento, las auditorías que son obligatorias de la Comunidad Autónoma, que nos vinculan a todos, los informes de la Intervención General y de los servicios jurídicos, dirán lo que tengan que decir y si este asunto va a otras instancias, pues a lo mejor alguna persona le dará la razón a usted o me dará la razón a mí, pero yo, honestamente y sinceramente, creo que no se ha cometido en este tema concreto, al que usted se está refiriendo, ninguna irregularidad.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor consejero.

Terminado el debate de la comparecencia, vamos a suspender la sesión hasta mañana a las diez de la mañana. Comenzaremos con las restantes comparecencias y hacia las doce y media –en función del debate de esas comparecencias– se procederá a las votaciones pendientes en el punto número 5.

Gracias, Señorías. Se suspende la sesión hasta mañana a las diez de la mañana.

(Se suspende la sesión a las veinte horas y catorce minutos.)



